

SECCIÓN DE PAISAJE

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA

Versión Inicial

DICIEMBRE 2023

EQUIPO REDACTOR

Dirección y coordinación

VÍCTOR GARCÍA GIL



.....Arquitecto

VIRGILIO BADENES BRAULIO..... Licenciado en Derecho y abogado en ejercicio

ROSA M. BRISO DE MONTIANO GARCÍA... Arquitecto y Máster en Restauración del Patrimonio

JUAN FRONTERA PEÑA Arquitecto

RAFAEL MARTÍNEZ PORRAL ... Licenciado en Geografía e Historia. Especialidad de arqueología

MIREIA MARTÍNEZ PUIG Delineante

MARÍA TERESA SUÑER FUSTER ... Licenciada en Ciencias Biológicas y doctora en paleontología

ÍNDICE

CATÁLOGO DE PROTECCIONES: SECCIÓN DE PAISAJE.....	3
INTRODUCCIÓN	5
INVENTARIO DE ELEMENTOS CATALOGADOS	6
NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	9
SECCIÓN PRIMERA: NORMAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE	10
Art. 1 NATURALEZA Y FINALIDAD.....	10
Art. 2 ÁMBITO.....	10
Art. 3 EFECTOS.....	10
Art. 4 VIGENCIA Y REVISIÓN.....	10
Art. 5 INTERPRETACIÓN.....	11
Art. 6 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.....	11
Art. 7 NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA.....	11
SECCIÓN SEGUNDA. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA ZONA RURAL PROTEGIDA.	
.....	13
Art. 8 NORMAS GENERALES.....	13
Art. 9 INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO.....	14
Art. 10 INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA VEGETACIÓN.....	15
Art. 11 INTEGRACIÓN VISUAL.....	15
Art. 12 INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES.....	16
Art. 13 INTEGRACIÓN SONORA.....	17
Art. 14 INTEGRACIÓN LUMÍNICA.....	17
SECCIÓN TERCERA. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EN LAS ZONAS URBANAS.....	17
Art. 15 PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO.....	17
SECCIÓN CUARTA. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CATÁLOGO DEL PAISAJE	18
Art. 16 NATURALEZA Y FINALIDAD DEL CATÁLOGO.....	18
Art. 17 ÁMBITO Y ALCANCE.....	19
Art. 18 ELEMENTOS DEL CATÁLOGO DEL PAISAJE.....	19
Art. 19 RÉGIMEN GENERAL DE USO DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS.....	20
Art. 20 RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LAS HUERTAS DE PICANYA.....	20
SECCIÓN QUINTA. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS O INFRAESTRUCTURA VERDE.....	24
Art. 21 PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE ESPACIOS ABIERTOS O INFRAESTRUCTURA VERDE.....	24
Art. 22 NORMAS ESPECÍFICAS PARA TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE.....	27
Art. 23 INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE INFRAESTRUCTURAS.....	28
Art. 24 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA CUALQUIER ACTUACIÓN CON INCIDENCIA EN EL PAISAJE.....	32
FICHAS INDIVIDUALIZADAS PATRIMONIO PAISAJÍSTICO	35

CATÁLOGO DE PROTECCIONES: SECCIÓN DE PAISAJE

INTRODUCCIÓN

Esta Sección Tercera: Paisaje, presente en el Catálogo de Protecciones de Picanya, se ha redactado por encargo del ayuntamiento como expresión de la voluntad pública de identificar, proteger y poner en valor los elementos culturales, naturales y paisajísticos del término municipal, conforme establece el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio (en adelante TRLOTUP). De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, el Catálogo de Protecciones tiene tres secciones, referidas al patrimonio cultural, al natural y al paisajístico.

El ámbito de estudio de esta sección corresponde con los límites del término municipal y se ha delimitado a partir de la Infraestructura Verde, unos criterios basados en la protección del territorio por la presencia de elementos patrimoniales, paisajísticos o visuales.

En materia de protección del patrimonio, la conciencia social ha avanzado bastante en los últimos años, existiendo en este momento una gran sensibilidad sobre la necesidad de preservar el patrimonio, entendido en un sentido amplio, esto es, desde la visión paisajística hasta la protección concreta de los elementos naturales o los construidos por el hombre. Buena prueba de ello es el conjunto de normas que a continuación se citan y que, en mayor o menor medida, inciden siempre en esa necesidad. Para la administración pública se trata además de una obligación, de un objetivo estratégico y prioritario, que la obliga a establecer políticas concretas de intervención sobre el Patrimonio. Con esta perspectiva se puede interpretar el presente Catálogo, como expresión del compromiso social del ayuntamiento y de la voluntad de contribuir a preservar, para generaciones venideras, aquellos elementos que de forma singular o en conjunto, constituyen la base y el origen de lo que es actualmente la localidad objeto de estudio y protección.

De una forma más concreta se puede decir que el objetivo de este documento es la identificación, protección y conservación de los bienes que por interés paisajístico existen en el municipio de Picanya, y que son susceptibles de ser considerados como bienes catalogables.

La identificación y catalogación de estos elementos surge de la metodología integrada en el Estudio de Paisaje, tal y como lo señala la TRLOTUP, consistente en la caracterización y valoración de las Unidades y Recursos paisajísticos.

INVENTARIO DE ELEMENTOS CATALOGADOS

El catálogo de paisaje incluye:

Unidades de paisaje o Recursos paisajísticos objeto de protección especial conforme a la legislación de protección de Espacios Naturales y los entornos de los bienes y conjuntos incluidos en el perímetro de su declaración como bien de interés cultural conforme a la legislación de patrimonio cultural dentro del término municipal de Picanya.

Unidades de paisaje y Recursos paisajísticos a los que se haya reconocido un valor alto o muy alto dentro del término municipal de Picanya.

Se llevarán a cabo unas fichas detalladas de los Recursos y Unidades de paisaje catalogadas, en la Sección de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.

1. En el Catálogo de paisaje se han incluido las siguientes Unidades de Paisaje con valor paisajístico alto o muy alto:

P-01. UP01 Horta de Benàger.

P-02. UP02 Horta de Picanya y Paiporta.

P-03. UP04 Barranco del Poyo (Torrent o Xiva).

P-04. SubUP05.1 Casco urbano histórico tradicional.

2. En el Catálogo de Paisaje se han incluido los Recursos Paisajísticos que presentan un valor cultural o visual con valor paisajístico alto o muy alto:

P-05. Alqueria de la Foia

P-06. Alqueria Alta

P-07. Chimenea del motor de la Sang

P-08. Motores, pozos y casetas de Benàger

P-09. Cementeri de Picanya

P-10. Conjunto casas Picanya sur

P-11. Horts de la huerta de Picanya

P-12. Camí de la Pedrera

P-13. Recorrido escénico dels Horts.

P-14. Recorrido escénico Huerta de Benàger.

P-15. Motor de Giner.

P-16. Iglesia Parroquial Ntra Sra. de Montserrat.

P-17. Fachada tradicional de Vistabella.

P-18. Hort de les Palmes.

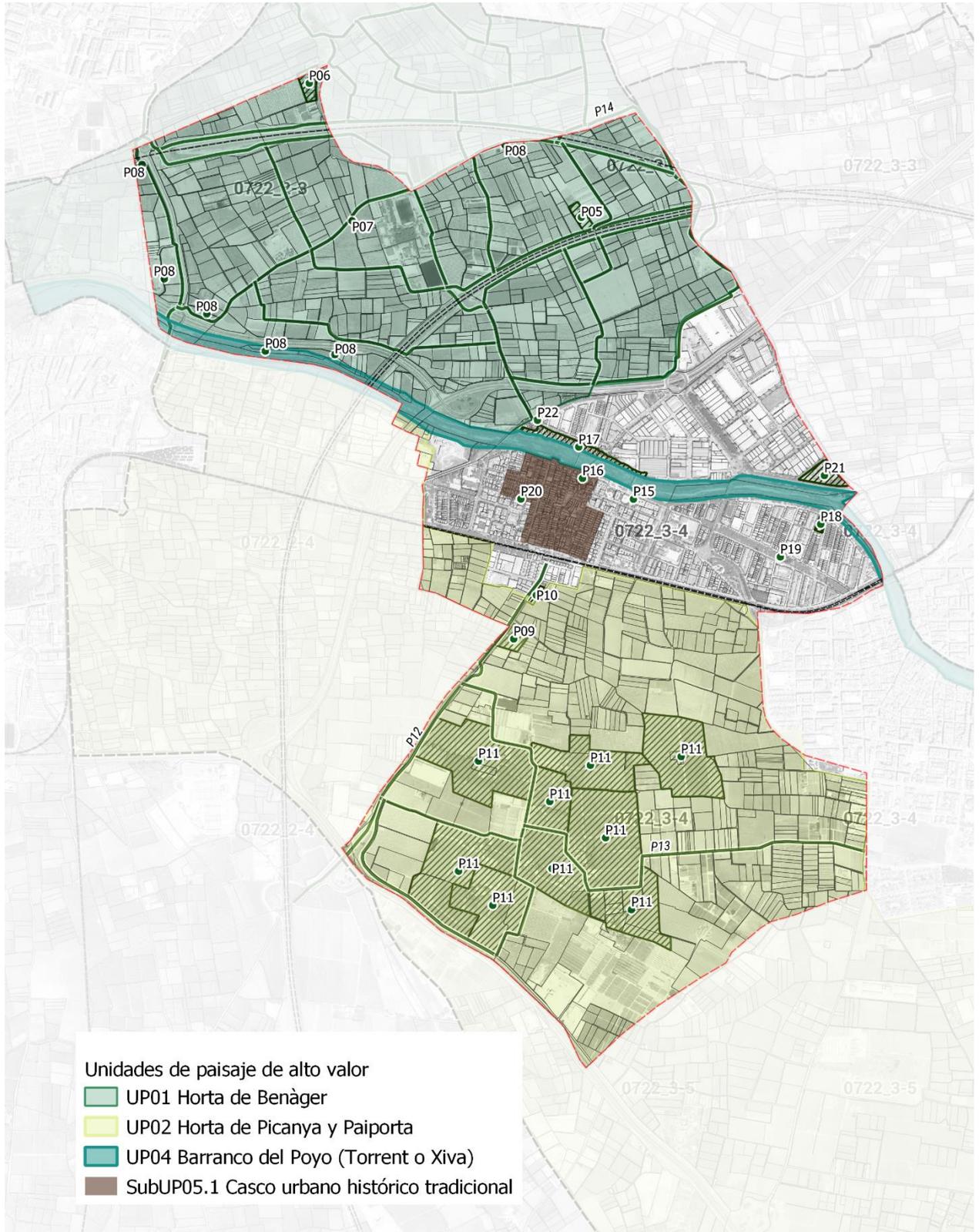
P-19. Casa Dalmau.

P-20. Torre del depósito de agua.

P-21. Alqueria de Moret.

P-22. Chimenea del motor de Valero.

PLANO GENERAL DE ELEMENTOS PAISAJÍSTICOS CATALOGADOS.



NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Según el TRLOTUP, las normas de integración paisajística definen los criterios de localización en el territorio y de diseño de nuevos usos y actividades sobre el paisaje para conseguir su integración paisajística. La normativa debe ir enfocada a la mejora de la calidad paisajística, preservación del carácter del paisaje y la corrección de los impactos paisajísticos de acuerdo a los objetivos de calidad paisajística.

Independientemente de las Normas que aquí se expongan, la justificación de la incorporación y desarrollo de las normas de integración paisajística se encuentra justificada en la adecuación del planeamiento propuesto a los instrumentos a los que se refiere la documentación informativa de este mismo estudio (Fundamentalmente a la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, el PATODHV y Ley de la Huerta y la legislación sectorial de aplicación, en particular en cuanto a espacios protegidos).

Por otra parte, independientemente de las normas particulares que aquí se expongan también debe realizarse la incorporación y desarrollo, dentro de la Normativa del Plan General, en las Normas Urbanísticas del mismo, y en el documento de "Directrices Definitivas de la Estrategia de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio" de las Normas de Integración Paisajística incluidas en el Capítulo III " Criterios en la Utilización Racional del suelo" del Título I del Libro I de la Ley 5/ 2014 de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Así, en relación al paisaje y, de forma general, el planeamiento:

- Priorizará la culminación de los desarrollos existentes y las actuaciones de rehabilitación y renovación urbana frente a las nuevas ocupaciones del territorio.
- Optará de manera preferente por los tejidos urbanos compactos frente a los dispersos.
- Evitará profundizar en el modelo de continuos urbanizados y la conurbación de municipios, preservando corredores libres de edificación y de urbanización entre los distintos núcleos urbanos.
- Favorecerá la calidad de los tejidos urbanos, mediante la existencia coherente de usos, actividades y tipologías urbanas, que generen unas estructuras y paisajes urbanos engarzados en la ciudad mediterránea tradicional.
- Garantizará la estructura y el mantenimiento de la funcionalidad de la Infraestructura Verde e incorporará la prevención de riesgos a la misma.

SECCIÓN PRIMERA: NORMAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Art. 1 NATURALEZA Y FINALIDAD.

1. La presente normativa es parte de un documento de ordenación territorial que tiene por objeto el desarrollo y complemento de la normativa específica de las secciones Natural y de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.
2. Se formula al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (2021/7508), de la Comunitat Valenciana. Se establecen en esta normativa determinaciones que afectan al paisaje del territorio.

Art. 2 ÁMBITO.

1. El ámbito de la presente Normativa se circunscribe al término municipal de Picanya.
2. Todas las normas de integración paisajística serán de obligado cumplimiento para aquellas actuaciones públicas o privadas que supongan una afección al paisaje. En consecuencia, los estudios de integración paisajística y programas de paisaje que no se aprueben conjuntamente con el Estudio de Paisaje de Picanya, deberán cumplir con esta normativa y justificar su adecuación a la misma.

Art. 3 EFECTOS.

Las determinaciones de esta Normativa sobre protección del paisaje serán obligatorias y ejecutivas para la Administración y particulares desde el momento en que entre en vigor la publicación de la aprobación definitiva del Catálogo de Protecciones de Picanya.

Las Normas de Integración Paisajística forman parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, pues constituyen determinaciones que sirven para dar coherencia a la ordenación urbanística del territorio en su conjunto y, en particular, a la expresión de los objetivos, directrices y criterios de redacción de los instrumentos ordenación territorial.

Art. 4 VIGENCIA Y REVISIÓN.

1. Las determinaciones de esta normativa sobre protección del paisaje entrarán en vigor y serán inmediatamente ejecutivas a todos los efectos, a los quince días de la publicación de la resolución aprobatoria con transcripción de sus normas urbanísticas y restantes documentos con eficacia normativa, conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con el artículo 57 del

TRLOTUP. Seguirán vigentes con carácter indefinido hasta tanto no se revise el documento de planeamiento que determine su derogación.

2. La revisión de la presente normativa sobre protección del paisaje se acometerá en cualquier momento, siempre y cuando hayan cambiado suficientemente las circunstancias o criterios que ha determinado su redacción y aprobación, para lo que se seguirán los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Art. 5 INTERPRETACIÓN.

1. La interpretación de esta normativa sobre protección del paisaje quedará a cargo del Ayuntamiento, utilizando siempre el Estudio de Paisaje como documento en el que se contienen los criterios y principios que han orientado la redacción de la presente normativa.
2. En la aplicación de esta normativa sobre protección del paisaje prevalecerá aquella interpretación que lleve aparejado un mayor grado de protección de los elementos naturales y culturales.
3. En caso de que la aplicación de la presente normativa sobre protección del paisaje entre en contradicción con otros documentos o normas prevaleciere la que tenga un mayor nivel de protección para el Paisaje.

Art. 6 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

1. La administración y gestión de esta normativa sobre protección del paisaje corresponde al Ayuntamiento, como administración que ha procedido a su redacción y aprobación.
2. El ejercicio de esta administración y gestión se realizará sin perjuicio de las competencias que correspondan a las administraciones del Estado y de la Generalitat Valenciana.

Art. 7 NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA

1. Los nuevos crecimientos que se propongan que sean compatibles con el modelo de Infraestructura Verde y con las determinaciones del modelo de desarrollo urbano sostenible, deberán atender a criterios de integración paisajística de carácter general y específicos del PATODHV, LEY DE LA HUERTA, TRLOTUP y ETCV.
2. Favorecer el acceso y disfrute a los paisajes de mayor valor en un marco de movilidad sostenible. La planificación territorial y urbanística contribuirá a la consecución de la movilidad sostenible, tratándola de manera conjunta con los usos en el territorio, tendiendo al consumo de recursos próximos, a la reducción del modelo disperso, de la huella ecológica y de las emisiones de dióxido de carbono, e

incrementando la participación del transporte público y del no motorizado. La potenciación de la movilidad sostenible debe llevar aparejada la mejora de la accesibilidad, funcional y visual, a los paisajes de mayor valor, compatibilizando cualquier propuesta con la Infraestructura Verde del territorio.

- 3.** Las construcciones habrán de adaptarse al ambiente en que se sitúen. No se admitirán actuaciones individuales que distorsionen el cromatismo, la textura y las soluciones constructivas de los edificios o del conjunto en el cual se ubiquen.
- 4.** No se permitirá que la situación o dimensiones de los edificios, los muros, los cierres, las instalaciones, el depósito permanente de elementos y materiales o las plantaciones vegetales rompan la armonía del paisaje rural o urbano tradicionales, o desfiguren su visión.
- 5.** En el suelo no urbanizable, sin perjuicio de la aplicación de las normas anteriores, serán, además, normas de aplicación directa para las construcciones y edificaciones las siguientes:
 - a. Las edificaciones en suelo no urbanizable deberán ser acordes con su carácter aislado, armonizando con el ambiente rural y su entorno natural, conforme a las reglas que el planeamiento aplicable determine para integrar las nuevas construcciones en las tipologías tradicionales de la zona o más adecuadas a su carácter.
 - b. No podrán levantarse construcciones en lugares próximos a carreteras, vías pecuarias u otros bienes de dominio público, sino de acuerdo con lo que establezca la legislación específicamente aplicable.
- 6.** En el medio rural, además de la aplicación de las normas del apartado anterior serán normas de aplicación directa las siguientes:
 - a. No podrán realizarse construcciones que presenten características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas, salvo en los asentamientos rurales que admitan dicha tipología.
 - b. Se prohíbe la colocación y mantenimiento de anuncios, carteles y vallas publicitarias, excepto los que tengan carácter institucional o fin indicativo o informativo, con las características que fije, en su caso, la administración competente o, tratándose de dominio público, cuente con expresa autorización y no represente un impacto paisajístico.
 - c. Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales y con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno inmediato. Además, deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que garanticen la máxima integración en el paisaje.

SECCIÓN SEGUNDA. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA ZONA RURAL PROTEGIDA.

Art. 8 NORMAS GENERALES

1. La implantación de usos y actividades capaces de generar impacto paisajístico deberá realizarse de manera que minimice el efecto negativo sobre el paisaje, incorporando las medidas de integración paisajísticas que sean necesarias.
2. En la Zona Rural Protegida, Afecciones - Dominio Público Hidráulico (ZRP-DH), se mantendrán las condiciones naturales del cauce, no pudiendo realizarse, en ningún caso, su canalización o dragado, a excepción de los tramos urbanos o aquellas obras debidamente autorizadas y justificadas por su interés público y los proyectos de restauración hidrológico forestal debidamente aprobados por el organismo competente.
3. En las zonas de dominio público hidráulico, así como en los márgenes incluidos en las zonas de servidumbre y de policía definidas en la Ley de Aguas, se conservará la vegetación de ribera, no permitiéndose transformación a cultivo de los destinados a usos forestales.
4. Se prohíbe la ocupación del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre por instalaciones o construcciones de cualquier tipo, permanentes o temporales, salvo los debidamente autorizados y justificados por su interés público y en aquellos casos necesarios para obras autorizadas de acondicionamiento o limpieza de los cauces.
5. En general, en las zonas con alto valor paisajístico y en la Infraestructura Verde no se permite la implantación de nuevas instalaciones que alteren el paisaje. En el caso de ser necesarias, serán tratadas mediante técnicas de integración paisajística.
6. Siempre que la realización de una obra vaya acompañada de la generación de taludes de desmonte o terraplén, será obligatoria la fijación de éstos mediante repoblación vegetal con especies propias de la zona o elementos naturales. Excepcionalmente cuando no existan otras soluciones, se podrán permitir las actuaciones de obra civil siempre que sean tratadas mediante técnicas de integración paisajística.
7. No se permiten las instalaciones que presenten coloridos inadecuados por su contraste con el entorno, excepto en aquellas en que sea imprescindible por razones de seguridad o de señalización institucional.
8. Se prohíbe, fuera de los suelos clasificados como urbanos, la instalación de carteles informativos de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con

finés publicitarios, incluyendo la publicidad apoyada directamente o establecida tanto sobre elementos naturales como sobre las edificaciones.

9. Se procurará la creación de cinturones verdes alrededor de los núcleos urbanos, que pueden estar formados por los paisajes agrícolas habituales de cada zona, favoreciendo su singularidad física y visual. A tal efecto se seguirá implementando la red de itinerarios verdes de borde urbano, peatonales y ciclistas, para la observación y puesta en valor de la huerta tradicional. Se profundizará en el enlace de los ejes urbanos con los de la huerta, comunicando con otros núcleos urbanos e implantaciones significativas del territorio. Asimismo, como ya se viene haciendo en el municipio, los itinerarios deberán integrarse desarrollando la red de vías verdes existentes, siguiendo los trazados de acequias, vías pecuarias y caminos tradicionales e históricos.
10. En lo concerniente a las zonas de huerta protegida, los planes urbanísticos que ordenen este espacio prestarán una atención especial al diseño de los límites urbanos con la huerta y tendrán que:
 - A. En general, se respetarán las trazas principales del suelo agrícola, de la red de caminos y la red de acequias principales.
 - B. Articular una red de itinerarios, a partir de los caminos y sendas existentes, que potencie el uso, disfrute y la visualización de la huerta, compatible con la actividad agraria, impidiendo una accesibilidad masiva a las áreas agrícolas que puedan interferir o dificultar el normal desarrollo de la actividad agraria.
 - C. Garantizar la adecuada transición entre el espacio urbano y el agrícola. Con carácter general, se materializarán las zonas verdes y los espacios libres urbanos en el límite de las zonas edificadas del casco urbano en contacto con la huerta, sin perjuicio de lo establecido en la normativa urbanística.
 - D. Acondicionar los desarrollos urbanísticos de manera que eviten la afección visual de la huerta y sirvan para la regeneración de ámbitos degradados.

Art. 9 INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EN LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO.

1. Las actuaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, de modo que ésta se altere en el menor grado posible y se propicie la adecuación a su topografía natural, tanto del perfil edificado como del parcelario, de la red de caminos y de las infraestructuras lineales.
2. Los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos, tales como muros, acequias, bancales, senderos, caminos tradicionales, escorrentías, setos y otros análogos se incorporarán como condicionante de proyecto, conservando y resaltando aquellos que favorezcan la formación de un paisaje de calidad y proponiendo acciones de integración necesarias para aquellos que lo pudieran deteriorar. Las acciones de integración serán coherentes con las características y el

uso de los elementos topográficos artificiales, garantizando la reposición de dichos elementos cuando resultaren afectados por la ejecución de cualquier tipo de obra.

Art. 10 INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA VEGETACIÓN.

1. Cualquier actuación con incidencia en el territorio en el medio rural:
 - A. Integrará la vegetación y el arbolado preexistente y, en caso de desaparición de masa forestal, por ser posible conforme a su regulación sectorial, establecerá las medidas compensatorias que permitan conservar la textura y la cantidad de masa forestal de los terrenos.
 - B. Conservará el paisaje tradicional de la flora y la cubierta vegetal y potenciará las especies autóctonas de etapas maduras de la sucesión y las especies con capacidad de rebrote después de incendios.
 - C. Utilizará especies adecuadas a las condiciones edafoclimáticas de la zona y en general, que requieran un bajo mantenimiento. Los métodos de ordenación forestal y tratamientos silvícolas potenciarán la presencia de arbolado de dimensiones y vigor que reflejen la calidad real del territorio. Se evitarán tratamientos silvícolas que perpetúen masas forestales de baja calidad. Asimismo, en la apertura o repaso de caminos en suelo forestal se prestará una especial atención a la recuperación del paisaje tanto en su plataforma como en taludes.

Art. 11 INTEGRACIÓN VISUAL.

1. Cualquier actuación con incidencia en el territorio mantendrá el carácter abierto y natural del paisaje agrícola y rural, de las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos históricos, típicos o tradicionales, y del entorno de recorridos escénicos, no admitiendo la construcción de cerramientos, edificaciones u otros elementos cuya situación o dimensiones limiten el campo visual o desfiguren sensiblemente tales perspectivas.
2. Se preservarán las vistas hacia los paisajes de mayor valor. Se considerarán las vistas hacia los recursos paisajísticos desde los principales puntos de observación. Se garantizará que la planificación, los crecimientos y las infraestructuras, mantengan las condiciones de visibilidad propias de los paisajes de mayor valor, procurando su localización en áreas de menor exposición visual o previamente alteradas por otros motivos, eligiendo las alternativas que presenten un mayor potencial de integración paisajística.
3. Se preservará las visuales hacia los hitos, cauces naturales y fondos de perspectiva como las montañas, sierras y cualquier otro de análoga naturaleza, manteniendo su visibilidad y reforzando su presencia como referencias visuales del territorio y su función como espacio de disfrute escenográfico. A tal efecto se prohíben las

transformaciones de cualquier naturaleza que alteren o empeoren la percepción visual de tal condición.

4. Las construcciones emplazadas en las inmediaciones de bienes inmuebles de carácter artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional, han de armonizar con ellos, aun cuando en su entorno sólo haya uno con esas características.
5. La planificación territorial y urbanística y los planes y proyectos de infraestructuras mantendrán las condiciones de visibilidad propias de cada una de las diferentes Unidades de Paisaje identificables en su ámbito, tales como la linealidad, amplitud visual y apertura de los espacios llanos especialmente en las UP de la Huerta.
6. Con carácter general en entornos rurales y en el sistema de espacios abiertos, no se recomienda la instalación de elementos que limiten el campo visual, formen pantallas artificiales sobre las vistas más relevantes o rompan la armonía del paisaje.

Art. 12 INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES.

1. Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales y con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno inmediato. Además, deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística.
2. Se utilizarán materiales vistos o acabados cuyas características de color, brillo y textura se encuentren ampliamente difundidos en la arquitectura tradicional de la comarca, o en su defecto, que presente un aspecto neutro desde el punto de vista paisajístico.
3. Las condiciones de integración paisajística específicas de las edificaciones de la Huerta son:
 - a. Los elementos atípicos, impropios o los falsos históricos, en especial las torres o miramares de nueva construcción anexos a edificios existentes quedan prohibidos.
 - b. Los materiales a utilizar serán los tradicionales con una carta de color propia del lugar, dominando los colores: blanco, terrosos, ocre o almagras.
 - c. Los acabados tradicionales de fábrica vistas de ladrillo o mixta de mampostería y ladrillo, los acabados de revoco con morteros bastardos, los morteros de color y los encalados de los colores ya indicados.
 - d. Las cubiertas serán de teja curva o plana y los aleros de madera o de obra de ladrillo visto o revocado, admitiéndose las balaustradas sobre cubierta en las soluciones más eclécticas.

- e. Los voladizos serán abiertos y ligeros.
- f. La cerámica se limitará a los quicios de puertas, ventanas o intradós de balcones, así como a los paneles típicos de la cultura de la Huerta.
- g. Se valorarán los elementos arbóreos próximos a los edificios existentes o de nueva construcción.
- h. Las aceras o tapias tendrán un carácter excepcional y serán como máximo de 80 cm en muros ciegos, mientras que los cierres ligeros podrán llegar a una altura de 180 cm, acompañados de vegetación.

Art. 13 INTEGRACIÓN SONORA

En general, se tendrá en cuenta la emisión sonora tanto puntual como continua producida por la implantación de nuevas actuaciones en el ámbito territorial. Se deberán plantear medidas atenuantes o correctoras que minimicen la contaminación acústica.

Art. 14 INTEGRACIÓN LUMÍNICA

1. En general en las instalaciones o actuaciones con emisión lumínica (diurna o nocturna) se realizará un estudio sobre la localización más adecuada de los focos emisores para minimizar la contaminación lumínica, adoptando las medidas correctoras oportunas. Esta integración lumínica intenta mantener al máximo las condiciones naturales de las horas nocturnas, en beneficio de los ecosistemas circundantes, promover la eficiencia energética, minimizar sus molestias y prevenir los efectos de la contaminación lumínica en la visión del cielo.
2. En general, se intentará evitar los acristalamientos en las actuaciones, y en el caso de ser necesarios, se procurará utilizar materiales que minimicen los reflejos.

SECCIÓN TERCERA. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EN LAS ZONAS URBANAS

Art. 15 PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO

Todas las actuaciones que puedan tener incidencia sobre la correcta percepción y la dignidad en el aprecio de la escena o paisaje urbano, como sería el caso de la afección de los espacios libres por actuaciones de ajardinamiento o arbolado, reurbanizaciones, provisión de mobiliario urbano, asignación de uso, o como podría ser también la afección de la imagen arquitectónica de las edificaciones por tratamiento de color, implantación de rótulos, marquesinas, toldos, instalaciones vistas, antenas, y elementos análogos, o cualesquiera otros de similar corte y consecuencias, deberán someterse a las determinaciones establecidas en las siguientes normas de integración paisajística:

1. Se evitará el empleo de materiales o tratamientos inadecuados al entorno natural y cultural, lo que implica, una definición de tipología edificatoria en sintonía con la construcción tradicional de la zona, es decir, con la arquitectura de l'Horta Sud, cuyas características se definen la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones.
2. Las construcciones y edificaciones de nueva planta, al igual que las actuaciones de rehabilitación y reconstrucción, deberán adoptar como criterio general las tipologías características de la zona. Se protegerán especialmente las construcciones históricas y tradicionales, evitando la importación de tipologías ajenas.
3. La rehabilitación o reconstrucción de edificaciones preexistentes deberá respetar en su diseño y composición las características arquitectónicas tradicionales, poniendo especial cuidado en armonizar los sistemas de cubierta, cornisa, posición de forjados, ritmos, dimensiones de huecos y macizos, composición, materiales, color y detalles constructivos.
4. No se permiten las instalaciones que presenten coloridos inadecuados por su contraste con el entorno.
5. Se prohíben las pintadas, murales o grafitis no autorizados sobre muros y tapias, así como la colocación de publicidad estática de cartelería, siendo responsable el autor de las pintadas y la empresa publicitadora o promotora de los eventos que se anuncien. La realización de murales y otras formas de arte urbano sobre elementos arquitectónicos deberá contar con autorización municipal previa.
6. A las medianeras se les dará un tratamiento de fachada.
7. El arbolado existente en los viarios y espacios públicos deberá ser protegido y conservado. Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de fuerza mayor se realizará su replantación o sustitución por nuevos ejemplares. Se intentará que las especies sean de carácter autóctono. Queda prohibida sin expresa autorización la tala de árboles en el medio urbano o la ejecución de obras que puedan afectarles sin la adopción de las correspondientes medidas de protección.

SECCIÓN CUARTA. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CATÁLOGO DEL PAISAJE

Art. 16 NATURALEZA Y FINALIDAD DEL CATÁLOGO

La presente normativa tiene por objeto la protección, conservación y mejora de los elementos catalogados, mediante su defensa, fomento y cuidado.

Art. 17 ÁMBITO Y ALCANCE.

1. Las presentes normas forman parte del Catálogo de Paisaje del municipio de Picanya y son de aplicación en su término municipal.
2. El Catálogo de Paisaje alcanza al inventario que forma parte del mismo y sólo a esos elementos catalogados, sean de propiedad pública o privada. Sus normas quedan sometidas a la legislación general y sectorial que le afecten.

Art. 18 ELEMENTOS DEL CATÁLOGO DEL PAISAJE

El Catálogo de Paisaje forma parte de la documentación con carácter normativo del presente Estudio de Paisaje, incluyendo:

1. La delimitación de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos objeto de protección especial conforme a la legislación de protección de Espacios Naturales y los entornos de los bienes y conjuntos incluidos en el perímetro de su declaración como Bien de Interés Cultural o Bien de Relevancia Local, conforme a la legislación de patrimonio cultural.
2. Las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos a los que se haya reconocido un valor alto o muy alto.

Los elementos incluidos en el Catálogo de Paisaje (espacios naturales, unidades o recursos paisajísticos) que puedan poseer un alcance supramunicipal, y se extiendan más allá del límite del término municipal, tan sólo quedarán integradas en el Catálogo de Paisaje las superficies de los elementos delimitadas dentro del municipio, sujetos a la aplicación de las correspondientes normativas y planes que les sean de aplicación. De la misma manera no se incluirán aquellas Unidades y Recursos paisajísticos que puedan quedar totalmente fuera del término municipal.

3. En el Catálogo de paisaje se han incluido las siguientes Unidades de Paisaje con valor paisajístico alto o muy alto:

P-01. UP01 Horta de Benàger.

P-02. UP02 Horta de Picanya y Paiporta.

P-03. UP04 Barranco del Poyo (Torrent o Xiva).

P-04. SubUP05.1 Casco urbano histórico tradicional.

4. En el Catálogo de Paisaje se han incluido los Recursos Paisajísticos que presentan un valor cultural o visual con valor paisajístico alto o muy alto.

P-05. Alqueria de la Foia

P-06. Alqueria Alta

P-07. Chimenea del motor de la Sang

P-08. Motores, pozos y casetas de Benàger

P-09. Cementeri de Picanya

- P-10.** Conjunto casas Picanya sur
- P-11.** Horts de la huerta de Picanya
- P-12.** Camí de la Pedrera
- P-13.** Recorrido escénico dels Horts.
- P-14.** Recorrido escénico Huerta de Benàger.
- P-15.** Motor de Giner.
- P-16.** Iglesia Parroquial Ntra Sra. de Montserrat.
- P-17.** Fachada tradicional de Vistabella.
- P-18.** Hort de les Palmes.
- P-19.** Casa Dalmau.
- P-20.** Torre del depósito de agua.
- P-21.** Alqueria de Moret.
- P-22.** Chimenea del motor de Valero.

5. En la sección Natural del Catálogo se han incluido los Recursos Paisajísticos de tipo ambiental de valor alto o muy alto y los Espacios Naturales Protegidos en el término municipal de Picanya.

- N-01.** Red riego tradicional de Benàger.
- N-02.** Acequia de Benàger - el Terç.
- N-03.** Vías pecuarias de Picanya.
- N-04.** Huerta de protección especial del PATODHV.
- N-05.** Barranco del Poyo.

Art. 19 RÉGIMEN GENERAL DE USO DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

1. Cualquier uso que altere, modifique y/o destruya el valor paisajístico del elemento catalogado, se califica como incompatible.
2. Las vías pecuarias, según la Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y sus usos deben ser los tradicionales u otros compatibles y complementarios, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.
3. Los yacimientos arqueológicos están declarados como tales por la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Cultura y por la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones; todas las actividades a realizar en su área de afección requieren una autorización emitida por la administración competente.

Art. 20 RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LAS HUERTAS DE PICANYA

El Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de l'Horta de València PATODHV, es un plan que se aprueba por Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, y se pone en marcha para garantizar la conservación, regeneración y puesta en valor de aquellos ámbitos de mayor interés dentro de la huerta de VALÈNCIA.

El PATODHV lleva aparejado un documento normativo que recoge todas aquellas normas para la adecuada protección, recuperación y dinamización de los terrenos de Huerta, su actividad agropecuaria y los elementos que hacen de este conjunto un paisaje productivo y cultural singular y difícilmente repetible. Esta normativa será de obligado cumplimiento para las zonas de huerta de Picanya representadas en las Unidades de paisaje presentes en el t.m. de Picanya: UP01 Horta de Benàger y UP02 Horta de Picanya y Paiporta.

1. El PATODHV delimita los suelos calificados como Huerta de Protección Especial Grado 1 (H1) y Grado 2 (H2) y la Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3), y se elabora un Catálogo de Protecciones que recoge los bienes patrimoniales y los identifica como estructurantes o de primer grado de protección o no estructurantes o segundo grado de protección.

En los planos de ordenación, se califica la huerta ubicada en el término municipal de Picanya con dos niveles de protección: la huerta situada al norte del t.m. con grado H2. Huerta de protección especial Grado 2, UPP18 Huerta de Benàger; y la ubicada al sur del t.m. con grado H3. Huerta de protección especial Grado 3, UPP24 Huerta de Picanya y Paiporta. La Huerta de VALÈNCIA se configura como la matriz natural de la zona. Estas huertas protegidas se corresponden con las unidades de paisaje del PATODHV presentes en el ámbito del t.m: UP01 Horta de Benàger y UP02 Horta de Picanya y Paiporta. Estamos por tanto ante un ámbito de una relevancia considerable dentro del paisaje global de la huerta.

De esta manera, será de aplicación en la UP01 Horta de Benàger, la normativa del PATODHV que hace referencia a la Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2); y en la UP02 Horta de Picanya y Paiporta, será de aplicación la normativa del PATODHV que hace referencia a la Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3).

Dentro de la normativa del Plan, el artículo 18 define la Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2) de la siguiente manera:

Los espacios de Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2) son una Huerta similar a la anterior, pero que ha sufrido una mayor transformación, tanto en el sistema de riego como en los cultivos. Requiere de acciones de conservación y recuperación.

El objetivo de calidad territorial y paisajística para la Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2) es preservar su carácter agrario-paisajístico, protegiendo los elementos asociados a la actividad productiva y fomentando acciones encaminadas a la mejora de la producción agraria y el fomento de acciones encaminadas a la recuperación del patrimonio cultural existente e incentivando la transformación del cultivo arbóreo a hortícola.

Los espacios de Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2) se clasifican como suelo no urbanizable protegido, zona rural protegida agrícola (ZRP-AG).

Dentro de la normativa del Plan, el artículo 19 define la Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3) de la siguiente manera:

Los espacios de Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3) son la Huerta más degradada o con mayor ocupación arbórea, especialmente de cítricos.

El objetivo de calidad territorial y paisajística para la Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3) es preservar y recuperar su carácter agrario-paisajístico, protegiendo los elementos asociados a la actividad productiva y fomentando acciones encaminadas a la mejora de la producción agraria y a la recuperación del patrimonio cultural existente. Por sus condiciones específicas es el territorio con mayor capacidad de absorción de impactos.

Los espacios de Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3) se clasifican como suelo no urbanizable protegido, zona rural protegida agrícola (ZRP-AG).

2. En cuanto a los elementos patrimoniales que se recogen en el Catálogo de Protecciones del PATODHV, las fichas realizadas se corresponden con los elementos de primer grado de tipo arquitectónico (EPA), hidráulico (EPH), o etnológico (EPE).

Según recoge el PAT sobre los grados de protección:

A fin de concretar el régimen normativo y facilitar una lectura conjunta del patrimonio en un espacio tan amplio y complejo como la Huerta, teniendo en consideración los niveles definidos en la LPCV (Ley 5/2007), y en el articulado del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, se considera oportuno el agrupar los bienes patrimoniales en los dos niveles básicos antes indicados y que son los siguientes:

NIVEL ESTRUCTURANTE O PRIMER GRADO.

Constituido por todos aquellos bienes declarados Bienes de Interés Cultural -BIC- más los declarados Bienes de Relevancia Local -BRL-, junto con los Monumentos Históricos o de cualquier índole declarados en su día. Bienes en los que radica el reconocimiento de identidad cultural de los habitantes y que son reconocidos social, intelectual e históricamente como piezas esenciales de nuestra cultura material inmueble o paisajística. Bienes que por su naturaleza implican la inclusión de un ámbito de protección a considerar en la planificación del territorio, a la vez que combinan la Protección Integral de ciertos cuerpos con otros niveles en el conjunto de sus partes.

NIVEL NO ESTRUCTURANTE O SEGUNDO GRADO.

Constituido por el resto de bienes culturales que combinan su propio valor como objeto o artefacto con ser parte integrante de un paisaje al cual en parte

caracterizan, dan sentido, uso y escala. Bienes que generalmente incluyen la protección ambiental de sus cuerpos, pero que en algún caso pueden incorporar otro tipo de protecciones en sus partes.

Niveles de Protección:

Nivel de Protección Integral

El nivel de protección integral incluye las construcciones o recintos que han de ser conservados íntegramente por su carácter singular, monumental, o por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas originarias.

Nivel de Protección Parcial.

El nivel de protección parcial incluye las construcciones o recintos que por su valor histórico o artístico han de ser conservados, al menos en parte, preservando los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y aquellos que presentan un valor intrínseco.

Nivel de Protección Ambiental.

Este nivel integra las construcciones o recintos que incluso sin presentar en sí mismos un especial valor, contribuyen a definir un ambiente reseñable por su belleza, tipismo o carácter tradicional.

A continuación, se destacan las unidades de paisaje con su grado de protección y los elementos catalogados que se encuentran dentro del término municipal de Picanya tal y como se muestran en el Catálogo del PATODHV:

UPP 14 (UP 18 en el EP del PAT) Horta de Benàger. Grado de protección H2.

Elementos protegidos:

ELEMENTOS ETNOLÓGICOS 1er grado:

- BRL EPE_14.01 Chimenea del Motor de la Sang

ELEMENTOS ARQUITECTONICOS de 2º grado:

- EPA2_14.07 Alquería Alta Polígono 2 Parcela 1. Realenc. Picanya

- EPA2_14.08 Alquería de la Foia Polígono 3 Parcela 2. Realenc. Picanya

UPP 21 (UP 24 en el EP del PAT) Horta de Picanya i Paiporta. Grado de protección H3.

Elementos protegidos:

ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS 1er grado:

- BRL EPA_21.02 Hort d'Albinyana

- BRL EPA_21.03 Hort de Gamón

- BRL EPA_21.04 Hort d'Almenar

- BRL EPA_21.05 Hort de Alba Garcés o Veyrat (antiguos propietarios)

- BRL EPA_21.06 Hort i Motor de Lis
- BRL EPA_21.07 Hort de Coll
- BRL EPA_21.08 Hort de Pla

ELEMENTOS ETNOLÓGICO 1er grado:

- BRL EPE_21.03 Chimenea del Motor de Valero

ELEMENTOS ARQUITECTONICOS de 2º grado:

- EPA2_21.03 Hort de Montesinos Polígono 12 Parcela 5. Picanya
- EPA2_21.04 Alquería de Moret Cl. Séquia de Quart, 2. Picanya
- EPA2_21.05 Huerto de las Palmas Cl. Maria Zambrano, 11. Picanya
- EPA2_21.06 Hort de Llop Pd. Del Regancho 7. Picanya
- EPA2_21.08 Hort del Pilar Pd. Del Regancho. Picanya
- EPA2_21.16 Motor de Giner Cl. Marques Turia,9. Picanya

ACEQUIAS HISTÓRICAS

- AH_02 Acequia de Quart-Benàger-Faitanar
- AH_11 Barranco de Xiva o de Torrent

- 3.** Cabe destacar asimismo la presencia en el término municipal de Picanya, bordeando la zona urbana al sur de la vía de metro, de una Zona rural común.

Las zonas rurales comunes son aquellas que conservan la clasificación y zonificación establecidas por el planeamiento estructural de cada municipio y están grafiadas en los planos de ordenación. Cualquier modificación de planeamiento que se realice en las zonas rurales comunes deberán someterse a las determinaciones establecidas en la legislación vigente en materia de evaluación ambiental.

SECCIÓN QUINTA. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS O INFRAESTRUCTURA VERDE

Art. 21 PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE ESPACIOS ABIERTOS O INFRAESTRUCTURA VERDE

La Infraestructura Verde es un conjunto integrado y continuo de espacios en general libres de edificación, de interés medioambiental, cultural y visual, recreativo y las conexiones ecológicas y funcionales que los relacionan entre sí, que integra:

- a) La red de espacios que integran Natura 2000 en la Comunitat Valenciana, seleccionados o declarados de conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- b) La red que conforman los espacios naturales protegidos declarados como tales de conformidad con la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios

Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, incluyendo en su caso sus áreas de amortiguación de impactos.

c) Las áreas protegidas por instrumentos internacionales, señaladas en el artículo 49 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

d) Las Zonas Húmedas Catalogadas y las cavidades subterráneas incluidas en el correspondiente catálogo, tal y como se prevé en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

e) Los montes de Dominio Público y de Utilidad Pública o Protectores que se encuentren incluidos en el correspondiente Catálogo, así como los terrenos que sean clasificados como Áreas de Suelo Forestal de Protección en el Plan de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana formulado en desarrollo de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana.

f) Los espacios litorales de interés que no se encuentren incluidos en ninguno de los supuestos anteriores.

g) Los espacios de interés cultural a los que se refiere el artículo 21.3 de la presente Ley.

h) Las zonas que se encuentren sometidas a riesgo de inundación, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (Acuerdo de 28 de enero de 2003) y sus posteriores revisiones.

i) Las zonas que presenten un riesgo significativo de erosión o contaminación de acuíferos, y que como tales sean definidas y delimitadas por la normativa de desarrollo de la presente Ley o, en su caso, por un Plan de Acción Territorial confeccionado a tal efecto.

j) Las áreas que el planeamiento territorial, ambiental y urbanístico, en desarrollo de la presente Ley y de las respectivas normativas sectoriales, establezca explícitamente como adecuadas para su incorporación a la mencionada Infraestructura Verde, por su interés para la conservación del paisaje, para la protección de terrenos que presenten especiales valores agrarios cuya preservación sea conveniente para el medio rural, o para la protección de espacios naturales que, sin haber sido declarados expresamente como protegidos, reúnan valores naturales merecedores de protección o se hallen profundamente transformados, en los que sea necesario establecer medidas de rehabilitación destinadas a disminuir los impactos paisajísticos existentes.

k) Las áreas, espacios y elementos que garanticen la adecuada conectividad territorial y funcional entre los diferentes elementos constitutivos de la

infraestructura verde, con especial referencia a las áreas fluviales y los conectores ecológicos.

De la misma manera, de acuerdo con el Artículo 15. De la normativa del PATODHV, los espacios que integran la Infraestructura Verde de la Huerta de València se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Espacios de Valor Natural, que incluyen los espacios que integran la Red Natura 2000, los espacios naturales protegidos declarados como tales, las zonas húmedas catalogadas y las protegidas por la legislación territorial o urbanística.
- b) Huerta de Protección Especial, que se clasifica en las siguientes categorías:
 - 1º) Huerta de Protección Especial Grado 1 (H1).
 - 2º) Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2).
 - 3º) Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3).
- c) Áreas de Conexión Territorial y Funcional, que se clasifican en las siguientes categorías:
 - 1º) Vectores de Conexión.
 - 2º) Ventanas al Mar.
 - 3º) Corredores Ecológicos y Funcionales.
 - 4º) Espacios Públicos Urbanos a conectar con la Huerta de València.

De esta manera, en Picanya, los espacios integrantes de la Infraestructura Verde a nivel estructural serán:

- a) La Huerta de protección especial Grado 2 (H2) representada en la Unidad de paisaje determinada por el presente Estudio de Paisaje: UP01 Horta de Benàger.
- b) La Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3) representada en la Unidad de paisaje determinada por el presente Estudio de Paisaje: UP02 Horta de Picanya i Paiporta.
- c) El Vector de Conexión de El Barranco del Poyo, representada en la Unidad de paisaje determinada por el presente Estudio de Paisaje: UP04 Barranco del Poyo (Torrent o Xiva).
- d) Los Espacios Públicos Urbanos definidos en por el presente Estudio de Paisaje en la Infraestructura Verde Urbana.
- e) Los Recursos Paisajísticos de Alto o Muy Alto valor definidos por el presente Estudio de Paisaje en la Valoración Paisajística.
- f) Las Unidades de Paisaje de Alto o Muy Alto valor definidos por el presente Estudio de Paisaje en la Valoración Paisajística.
- g) Los suelos de elevada o muy elevada capacidad agrológica

- h) El Paisaje de Relevancia Regional PRR37 "Huerta de VALÈNCIA".
- i) Elementos del patrimonio cultural BIC y BRL.
- j) Límite del PORN del Parque Natural de L'Albufera.
- k) Zonas de riesgo de inundación establecidas por PATRICOVA.
- l) Zonas declaradas terreno forestal por el PATFOR.

Aunque la inclusión de un terreno en la Infraestructura Verde es independiente de su clasificación o calificación urbanística, la ordenación que se establezca deberá garantizar el carácter de espacio abierto.

Necesariamente para cualquier implantación de nuevos usos en los suelos pertenecientes a la Infraestructura Verde será necesario elaborar un Estudio de Integración Paisajística que determine su adecuada localización y las medidas de integración a aplicar. La zona rural común también se considera incluida dentro de la Infraestructura Verde municipal, a todos los efectos.

Art. 22 NORMAS ESPECÍFICAS PARA TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE.

La Infraestructura Verde de Picanya tiene por función garantizar la preservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos y la conservación del Patrimonio Cultural. Los elementos integrantes de la misma están descritos de forma gráfica y escrita en el presente Estudio de Paisaje tal y como se ha comentado en el punto anterior, y estarán sometidos, al margen de lo que aquí se especifique, a lo descrito en la normativa del PATODHV para los espacios que dentro del t.m. de Picanya formen parte de su ámbito de ordenación.

La Infraestructura Verde aporta calidad de vida a los ciudadanos, acercando o integrando los espacios naturalizados y culturales a los ámbitos urbanos, mediante la creación de itinerarios seguros (peatonales y ciclistas) que conectan con parques y jardines urbanos.

1. En las zonas con alto valor paisajístico y en la Infraestructura Verde no se permite la implantación de nuevas instalaciones que alteren el paisaje. En el caso de ser necesarias, será necesaria la elaboración de un instrumento de paisaje que determine la medida en que las actuaciones pretendidas alterarían el paisaje y valide la adecuada localización dentro de la unidad de paisaje de alto valor o en la infraestructura verde.
2. En las Unidades de paisaje de alto y muy alto valor delimitadas como tal en el Estudio de Paisaje primará la conservación activa de sus valores ecológicos y visuales, promoviendo las acciones necesarias para regenerar los elementos o espacios degradados y para fomentar el uso público ordenado del medio natural y del

paisaje. Todo ello, de forma compatible con la protección y el desarrollo de las actividades productivas vinculadas a estas unidades de paisaje.

3. Para la regulación de los usos y actividades a desarrollar en las Unidades de alto o muy alto valor paisajístico, se estará a lo dispuesto en sus correspondientes instrumentos de ordenación y gestión y en la legislación vigente.
4. Las zonas verdes y dotacionales, parques, jardines y espacios libres urbanos que formen parte de la Infraestructura Verde ejercerán de elementos de conexión entre elementos y espacios de valor, ubicados en el interior del tejido urbano y en la zona periurbana. Como norma general, mantendrán los usos existentes. Se potenciará la creación de recorridos peatonales y ciclistas y la conexión con los existentes, fomentando así la movilidad sostenible en el municipio y el uso público recreativo del paisaje. Las zonas verdes, parques, jardines y espacios libres ubicados en los bordes urbanos ejercerán de zonas de transición.
5. Los elementos de conexión son los espacios, normalmente lineales, definidos para interconectar los espacios y elementos de la Infraestructura Verde, facilitando la accesibilidad de los ciudadanos a los diferentes paisajes de valor.
6. Los elementos de patrimonio cultural pertenecientes a la ordenación estructural (BICs y BRLs) forman parte de la Infraestructura Verde y están sujetos a las determinaciones del Catálogo de Protecciones.

Art. 23 INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE INFRAESTRUCTURAS

La integración paisajística de las infraestructuras en las zonas de huerta protegida estará sometida, al margen de lo que aquí se especifique, a lo descrito en la normativa del PATODHV para los espacios que dentro del t.m. de Picanya formen parte de su ámbito de ordenación.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las infraestructuras lineales tratarán de evitar la fragmentación y compartimentación de los espacios integrantes de la infraestructura verde. A tal fin:

1. Se procurará la agrupación de las infraestructuras lineales en pasillos y corredores, para evitar la creación sucesiva del efecto barrera y la formación de bolsas de espacios residuales.
2. Se tratará de mantener las relaciones funcionales, físicas y visuales de los elementos patrimoniales y de paisaje, evitando el confinamiento y descontextualización de los elementos patrimoniales, recogidos en el Catálogo de Paisaje, impidiendo el corte de acequias y caminos y manteniendo la continuidad de la red de itinerarios y caminos históricos de la huerta.
3. Se minimizará la afección del parcelario, adaptándose en la medida de lo posible a las características principales del paisaje y a la pendiente natural del terreno.

4. Se impedirá la ocultación de espacios de huerta de interés o la degradación del paisaje.
5. Se aprovechará la oportunidad, para poner en valor los recursos paisajísticos de los espacios de valor situados en las zonas más periféricas de la huerta y mejorar la accesibilidad física y visual a los mismos.
6. Se procurará que los elementos que conforman la Infraestructura Verde sean acordes con el paisaje rural circundante, en particular aquellos que tienen una mayor relevancia visual como taludes, tableros de puentes, luminarias, señales y sistemas de vegetación.
7. Se procurará que, cuando las infraestructuras lineales cruce o atraviesen algún elemento de la Infraestructura Verde, deberá asegurar su permeabilidad para favorecer el tránsito de personas, vehículos no motorizados y animales, así como para garantizar la continuidad de los ecosistemas.

INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

1. En la definición del trazado y diseño de los viales a implantar en se primarán los requerimientos paisajísticos y visuales encaminados a conservar los elementos singulares existentes, minimizar los movimientos de tierra generados y los terraplenes resultantes, evitar la segregación territorial o efecto barrera del paisaje, evitar la creación de espacios marginales, etc.
2. En su diseño, se reservarán zonas para la introducción de elementos vegetales y mobiliario urbano de calidad que doten de valor al nuevo espacio lineal generado. Se deberá prever también un itinerario para el tránsito peatonal y ciclista que, paralelo a la vía, ejerza de alternativa de movilidad sostenible y vincule la infraestructura viaria al uso público-recreativo.
3. La red de caminos rurales y sendas está integrada por aquellos que se destina al uso agrario y dan acceso a las parcelas y viviendas rurales. Las condiciones exigibles a este tipo de infraestructuras son las siguientes:
 - a) No restringir la accesibilidad a menos que sea necesario para preservar su funcionalidad.
 - b) Mantener los viales existentes, evitando su supresión o cambios de trazado que desvirtúen su funcionalidad agraria.
 - c) Respetar la estructura parcelaria, valorando las preexistencias, como puertas de riego o mojones entre otras.
 - d) En las zonas públicas los caminos se realicen de tierra mejorada salvo que previa justificación se aconseje un solado continuo de rodadura para tráfico semipesado. En las parcelas privadas los caminos deben, necesariamente, ser de suelos disgregados, alberos, gravas, tierra mejorada u otros semejantes.

El tratamiento de las vías pecuarias debe ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

1. Además de las condiciones generales exigibles para las infraestructuras viarias, las líneas ferroviarias deben cumplir las siguientes determinaciones:
 - a) Potenciar el soterramiento frente al desdoblamiento o a nuevos trazados.
 - b) Tratar paisajísticamente las intersecciones con otras infraestructuras de comunicación.
 - c) Evitar elevaciones de su plataforma que impidan la percepción de la Huerta.
 - d) Realizar un tratamiento de taludes acorde con el paisaje.

DELIMITACIÓN DE BORDES URBANOS NÍTIDOS A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

1. Los bordes urbanos nítidos definidos por las infraestructuras viarias de borde entre los espacios urbanos y la huerta, se diseñarán y dotarán de un tratamiento adecuado como zonas de transición, colindantes con espacios verdes y áreas de huerta con un elevado valor cultural, paisajístico y visual. Para ello, se propone un diseño que busque, facilitar la conexión con el tejido urbano, reservando espacios para el tránsito peatonal y ciclista, y utilizando vegetación para la separación física entre carril bici y aceras, que se puede alternar con elementos de mobiliario urbano.
2. En puntos estratégicos del territorio, próximos a caminos e itinerarios que den acceso al casco urbano podrán ubicarse espacios de recreo o estanciales, donde se concentrará mobiliario urbano de calidad para el esparcimiento y paneles explicativos de las visuales ofrecidas, de los itinerarios existentes o del Patrimonio cultural y natural próximo.

INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO

1. Las infraestructuras hidráulicas deben cumplir las siguientes determinaciones:
 - a) Las acequias podrán ser objeto de mejora o acondicionamiento, siendo necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Se respetará la estructura parcelaria, valorando las preexistencias como puertas de riego o mojones entre otras.
 - Con carácter general prevalecerá la materialidad y los modos constructivos tradicionales de los cajeros de las acequias. Se justificará debidamente aquellos puntos en que sea necesario la utilización de nuevas técnicas o materiales, precisando en cualquier caso un tratamiento de integración paisajística para evitar situaciones como el bloque de hormigón visto.
 - Con carácter general, queda prohibido el revestimiento, entubado o soterramiento de las acequias. Se justificará debidamente aquellos puntos en que sea necesario llevar a cabo cualquiera de estas tres acciones.

b) No se ejecutarán cauces de nueva planta.

c) Las actuaciones en cauces naturales deberán:

- Preservar el carácter natural como corredor ecológico.
- Conservar y poner en valor el patrimonio cultural asociado.
- Potenciar su función de itinerario para el tránsito peatonal y ciclista.

INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE INVERNADEROS

1. Se evitarán por norma general los sistemas de cultivo en invernadero en la Huerta protegida. En la Huerta de Grado H2 coincidente con la *UP01 Horta de Benàger*, solo se permitirán instalaciones estacionales de cultivo bajo plástico no superiores a 1 m de altura y los invernaderos, con carácter excepcional, siendo necesaria una parcela mínima de 3 hanegadas (0,25 hc) y una ocupación máxima del 20%. En la Huerta de Grado H3 coincidente con la *UP02 Horta de Picanya i Paiporta*, los invernaderos deberán contar con una superficie mínima de 5 hanegadas (0,41 hc) y ocupación máxima del 50%.
2. Además de lo establecido en el apartado anterior, los invernaderos, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Justificación de que el solicitante es un agricultor/a profesional inscrito/a en el Registro de Explotaciones Agrarias Profesionales previsto en la Ley de la Huerta de València.
 - b. No se admiten invernaderos a menos de 100 m de espacios de valor natural ni a menos de 50 m de un elemento patrimonial catalogado.
 - c. La altura máxima de estas instalaciones será de 5 m, y serán directamente accesibles desde la red de caminos de la Huerta.
 - d. En todo caso es necesario la canalización de las aguas.
 - e. La licencia que autorice estas instalaciones quedará condicionada a la obligación de desmontar la instalación y restaurar la realidad física alterada en el tiempo máximo de un año a contar desde el día del cese de la actividad que ha requerido esta instalación.
 - f. Se prohíbe el uso de invernaderos para usos distintos a los cultivos de planta viva.

En caso distinto deberá desarrollarse un proyecto técnico que incluya un estudio de integración paisajística, con las correcciones paisajísticas y volumétricas necesarias en el entorno, firmado por arquitecto o paisajista.

INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE OTRAS INFRAESTRUCTURAS

1. Se diseñarán corredores para la instalación conjunta de infraestructuras necesarias

para el transporte de energía (líneas eléctricas, gaseoductos, etc.) o para conducciones de agua, minimizando así la incidencia y fragmentación visual producida. Siempre que sea posible, se procurará soterrar las líneas eléctricas aéreas, siendo esto obligatorio para las líneas de baja tensión en suelo urbano. En cualquier caso, los apoyos de las líneas eléctricas aéreas de media tensión, evitarán la afección a elementos patrimoniales.

2. La situación y diseño de las antenas y repetidores propios de las infraestructuras de telecomunicaciones, deberá integrarse en el paisaje.
3. Se podrá utilizar sistemas individuales de producción de energías renovables en edificaciones aisladas, al servicio de las mismas. Para ello, las instalaciones deberán diseñarse de forma que queden integradas en la construcción y, de ese modo, producir la mínima afección al paisaje.

Art. 24 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA CUALQUIER ACTUACIÓN CON INCIDENCIA EN EL PAISAJE

1. Se procurará de forma general potenciar la calidad de los paisajes existentes en el término municipal dando valor a sus recursos y minorando sus conflictos.
2. La implantación de usos y de infraestructuras en el término municipal seguirá de forma general las normas anteriormente descritas.
3. Se potenciará el acceso al paisaje tanto de forma física como visual. Todas las actuaciones incorporarán criterios paisajísticos como condicionantes de los proyectos.
4. Las construcciones se adaptarán al medio en que se sitúen, sea rural o urbano, teniendo en cuenta, siempre, la posible existencia de recursos paisajísticos en los ámbitos de actuación, en cuyo caso, se garantizará su no afección y, en su caso, su puesta en valor.
5. Las construcciones o actuaciones individuales no alterarán el cromatismo, las texturas, las volumetrías y alturas del ambiente donde se sitúen.
6. Con carácter general, se preservarán de la urbanización y de la edificación los elementos que conforman el territorio en el término municipal como Recursos Paisajísticos.
7. Las actuaciones respetarán las zonas de afección paisajística y visual en torno a los puntos de observación principales que faciliten las vistas más significativas del municipio, así como, se garantizará la banda de afección visual a ambos lados de las rutas escénicas.
8. Las actuaciones garantizarán la no afección a la Infraestructura Verde así definida y grafiada en el Estudio de Paisaje.
9. Se garantizará con el diseño de los espacios públicos y el viario la funcionalidad de la Infraestructura Verde.

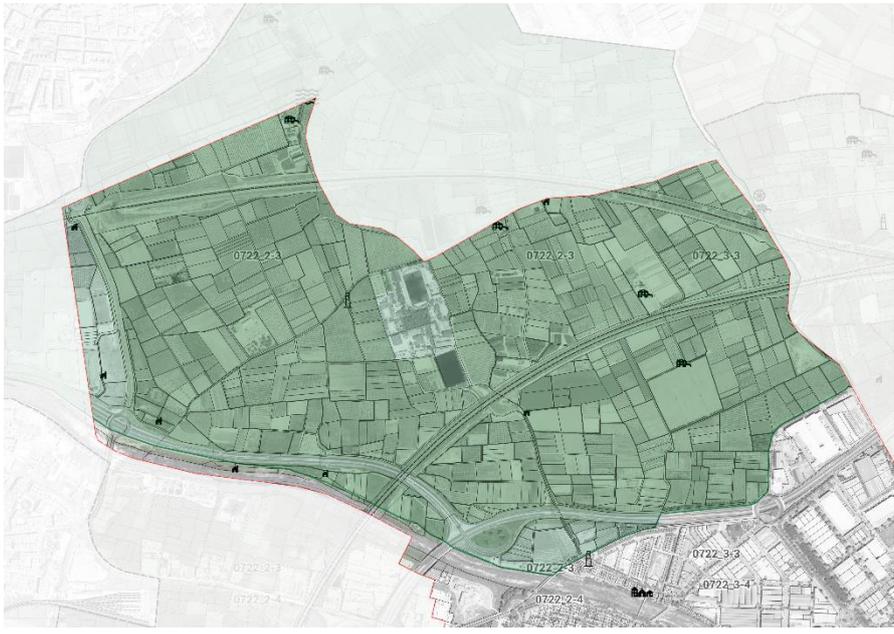
- 10.** Cualquier actuación con incidencia en el paisaje deberá realizar el pertinente Estudio de Integración Paisajística, cuyas conclusiones se incorporarán a la ordenación como condicionantes, previo al proyecto de actuación.

FICHAS INDIVIDUALIZADAS PATRIMONIO PAISAJÍSTICO

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-01
UNIDAD DE PAISAJE
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	UP01 HORTA DE BENÀGER
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CATEGORÍA	Paisaje agrícola. Huerta protegida de regadío histórico.
PROTECCIÓN GENERAL	Ambiental

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, VALÈNCIA.
	

DESCRIPCIÓN GENERAL

EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE	<p>Se trata de una unidad agrícola que forma parte de la huerta histórica de VALÈNCIA, integrada en el PATODHV y PRR37, regada por las acequias de Faitanar y Benàger, comprendiendo áreas pertenecientes a los términos municipales de Xirivella, Picanya y Alaquàs.</p> <p>Se encuentra delimitada al norte por los tejidos urbanos de Alaquàs (residencial) y Xirivella (industrial), mientras que al sur limita con el barranco del Poyo y el tejido</p>
--------------------------------	--

	<p>urbano de Picanya, al oeste por el camino viejo de Alaquas y al este con la acequia madre de Faitanar.</p> <p>Predomina el cultivo de cítricos, conviviendo con parcelas hortícolas que han subsistido al desplazamiento originado por la citricultura. La zonificación es relativa, por este motivo se percibe la unidad como un mosaico de cultivos.</p> <p>Al tratarse de un territorio llano, cuenta con una gran amplitud visual, aunque esta se ve condicionada por la altura del cultivo citrícola que limita el alcance visual sobre la extensión del paisaje de huerta.</p> <p>La vertebración principal del territorio, la originan dos caminos históricos cuyas trazas se cruzan perpendicularmente dentro de esta unidad de paisaje: Camí de Les Alqueries – Realenc (N-S) y Camí del Regal (E-O). Otros caminos de categoría inferior apoyan la vertebración del territorio, que con origen en estos dos principales nos permiten acceder a los diferentes espacios de huerta de la unidad, mientras que la red de acequias articula la lógica interna del parcelario a partir del riego de las acequias madre de Faitanar al este y Benàger (del Terç) al oeste. Las alquerías, diseminadas por la unidad, constituyen la unidad histórica básica de asentamiento y explotación agrícola asociada a este paisaje.</p> <p>En el centro de la unidad se localizan los equipamientos del polideportivo y el colegio La Gavina.</p>
TENDENCIAS DE CAMBIO Y CONFLICTOS	<p>Como se observa en la orto fotografía de 1956, la conectividad visual y física de la unidad dentro de la matriz de huerta era total, mientras que, hoy en día, los crecimientos urbanos y el desarrollo de infraestructuras de transporte, han dado lugar a una fragmentación y aislamiento del territorio que, por una parte, limita la conectividad visual y funcional de esta unidad con el resto de la matriz únicamente a la huerta de Xirivella y Faitanar al este, y la huerta de Picanya 1y Paiporta al sur; y por otra parte, internamente, las vías férreas de alta velocidad y las carreteras cv-33 y cv-36 constituyen barreras visuales que además alteran la organización interna del paisaje e impiden la conexión directa y permeable de la huerta con el barranco o con el tejido urbano de Picanya. Se destaca en este sentido especialmente la gran altura del talud del AVE que rompe esa amplitud visual propia del territorio.</p> <p>Asimismo, y también a consecuencia de la fragmentación y la presión urbana sobre el territorio, la unidad tiene parcelas de cultivo en proceso de abandono, uno de los factores que producen una mayor alteración del patrón escénico. A esto contribuyen también el desarrollo de usos industriales o terciarios diseminados impropios de la actividad agrícola, la degradación de elementos patrimoniales, o la distorsión escénica provocada por postes, tendidos eléctricos, vallas publicitarias, construcciones diseminadas de baja calidad constructiva y otros elementos artificiales.</p> <p>Finalmente, los fondos escénicos no son de gran interés, pues se ven dominados por los paisajes industriales, e infraestructuras que dificultan la relación visual con zonas de interés ambiental y paisajístico como el barranco, el borde urbano verde sur de Alaquàs.</p>
POTENCIALIDADES Y OPORTUNIDADES DEL PAISAJE	<p>A pesar de los problemas descritos, es posible una lectura de la unidad en clave de organización interna con unos límites topográficos claros como son las acequias madre o el barranco. El área mantiene una estructura de paisaje y unas</p>

propiedades visuales destacables, siendo a la vez espacios escénicos dinámicos percibidos desde las principales vías de comunicación y enclaves donde se encuentran los elementos de interés visual.

La presencia de alquerías es mayor que en otras unidades de paisaje vecinas, como la Alquería de la Salvadora, Alquería del Xato, Alquería Alta, Alquería del Pollastre y Alquería Foia.

La red de riego de acequias es bastante extensa al quedar nutrida por las acequias madre de Benàger al oeste de la unidad y Faitanar al este. Esta red colabora en dar un límite claro a las áreas urbanas manteniendo una estructura hidráulica en general bien conservada. Constituye un valor patrimonial de primer orden, y a partir de ella se puede realizar una lectura de este paisaje.

En lo que se refiere a la red de caminos, pese a que el trazado de muchos queda cortado por las infraestructuras de transporte, existe una red definida y en general bien acondicionada para el tránsito de peatones y ciclistas, con la conveniente disposición de arbolado de alineación en los tramos más concurridos. Esta disposición de arbolado también se aprecia a la hora de utilizarlo como elemento para mitigar o favorecer una transición más amable desde el punto de vista paisajístico, en tramos de separación de la carretera cv-36, y rodeando el polideportivo y la estación eléctrica. Cabe destacar asimismo la presencia de uno de los tramos del Anillo Verde Metropolitano de VALÈNCIA.

VALORACIÓN PAISAJÍSTICA
Valoración técnica:

VEGETACIÓN Y RECURSOS AMBIENTALES (10)	ACCESIBILIDAD SOCIAL Y VISUAL (10)	CARÁCTER ESCÉNICO DEL PAISAJE (10)	SONIDOS Y OLORES (5)	RECURSOS CULTURALES O PATRIMONIALES (10)	COHERENCIA INTERNA (10)	CONSERVACIÓN E INTEGRACIÓN (10)	GRADO DE ACTIVIDAD (5)	SINGULARIDAD (10)	HISTORICIDAD (10)	IDENTIDAD (5)	DINAMISMO, COLORES Y TEXTURAS (5)	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)
10	10	10	5	10	5	10	5	10	10	5	5	95	MUY ALTO

Valoración de la fragilidad paisajística:

	Factores Biofísicos	Factores de visualización	Factores histórico - culturales	Accesibilidad	Calidad paisajística	Fragilidad total
UP01 Horta de Benàger	MEDIA	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA

Valoración paisajística final:

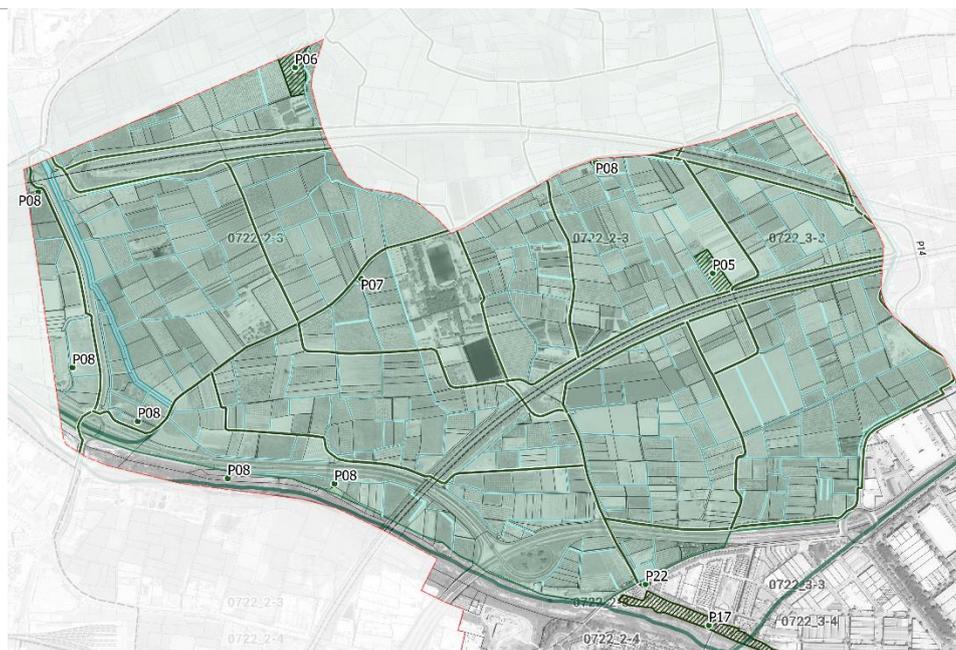
	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)	
UP01 Horta de Benàger	95	MUY ALTO	1	66,675	80,84	MUY ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

- Recuperar la funcionalidad de los caminos históricos de la huerta y establecer itinerarios claros bien conectados entre sí y que comuniquen los diferentes pueblos limítrofes. Todo ello enmarcado en una estrategia para potenciar los modos de movilidad sostenible.
- Mejorar el tratamiento de bordes con las infraestructuras. Llevar a cabo actuaciones para mejorar la integración paisajística de estas y mitigar su

	<p>efecto barrera. Atender especialmente a la línea de AVE, la CV-36 y la CV-403.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el tratamiento con el borde urbano del polígono industrial, la zona al norte de la CV-36. • Preservar y potenciar la actividad agrícola y el cultivo hortícola que constituye el paisaje tradicional de huerta, y poder evitar así el abandono de campos. • Protección y recuperación de los elementos patrimoniales hidráulicos, arquitectónicos y etnológicos, y procurar su conexión a los caminos de la huerta. • Recuperación de áreas degradadas y regulación de usos permitidos. • Compatibilizar el uso lúdico y público de la huerta con la actividad agrícola. • Estudiar si fuera posible, la eliminación, sustitución o relocalización de elementos impropios que bloqueen visuales de interés o desarmonicen el paisaje. • Preservar la integridad del espacio de huerta, evitando que el paisaje pueda continuar fragmentándose por la ejecución de nuevas infraestructuras de transporte que lo atraviesen. • Evitar la implantación de usos industriales que no tengan que ver con la actividad agrícola. • Los usos no agrícolas implantados en la huerta y compatibles con su paisaje deberán llevar las medidas de integración paisajística para que su presencia no altere la armonía y lógica interna • Limitar la instalación de naves o invernaderos dedicados a la actividad agrícola, para preservar la imagen histórica de la huerta y el paisaje de los campos de cultivo descubiertos. • Señalizar adecuadamente, bajo parámetros de homogeneidad, integración paisajística y calidad en el diseño de la señalética, los valores más destacados del mismo (elementos del patrimonio arquitectónico, caminos, acequias, visuales destacadas).
RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE ALTO VALOR INCLUIDOS EN LA UNIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. P05 ALQUERIA DE LA FOIA (Código RP: 010108) 2. P06 ALQUERIA ALTA (Código RP: 010109) 3. P07 CHIMENEA DEL MOTOR DE LA SANG (Código RP: 010201) 4. P08 MOTORES, POZOS y CASSETAS DE BENÀGER (Código RP: 0103) 5. P14 RECORRIDO ESCENICO HUERTA DE BENAGER (Código RP: 011408) 6. N01 RED RIEGO TRADICIONAL DE BENAGER (Código RP: 010404) 7. N02 ACEQUIA DE BENAGER - EL TERÇ (Código RP: 010405) 8. N03 VÍAS PECUARIAS DE PICANYA (Código RP: 0113)

**MAPA DE RECURSOS
PAISAJÍSTICOS DE ALTO VALOR
INCLUIDOS EN LA UNIDAD**



NORMATIVA DE PROTECCIÓN

<p>NORMATIVA SECTORIAL</p>	<p>Normativa del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA (PATODHV) para la Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2).</p> <p>Corredor territorial terrestre.</p> <p>Paisaje de relevancia regional PRR37 Huerta de VALÈNCIA</p>
<p>NORMATIVA DEL PLAN</p>	<p>Normativa prevista en las normas de integración paisajística del EP para las zonas rurales y espacios de huerta protegida.</p> <p>Se considerará que cualquier acto o uso del suelo o de edificación que se realice en suelo No Urbanizable de Protección Especial de Huerta Grado 2 – Huerta de Benàger, será objeto de un informe específico en el que se verifique la adaptación o no a las determinaciones del Plan de Acción Territorial y a las normas del Catálogo de Protecciones. Este informe deberá ser emitido por la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y paisaje y será vinculante para la resolución que se adopte.</p>

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

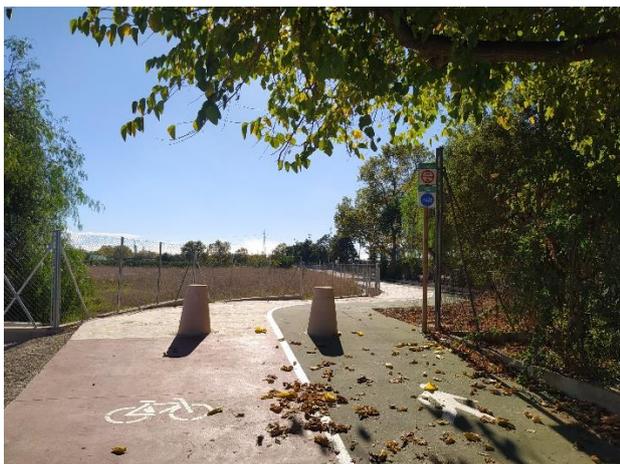
<p>BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES</p>	<p>Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA (PATODHV).</p> <p>Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p>
---	---

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

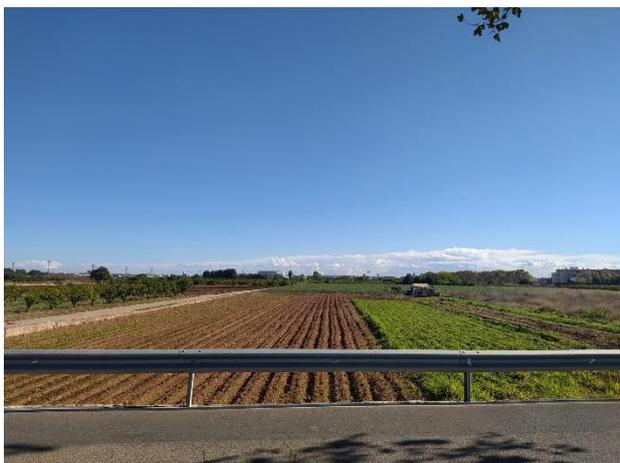
<p>ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS</p>	<p>F1 Paisaje de la huerta de Benàger. Fuente: Propia (2022) F2 Paisaje de la huerta de Benàger. Fuente: Propia (2022) F3 Paisaje de la huerta de Benàger. Fuente: Propia (2022) F4 Paisaje de la huerta de Benàger. Fuente: Propia (2022)</p>
---	---



F1



F2



F4

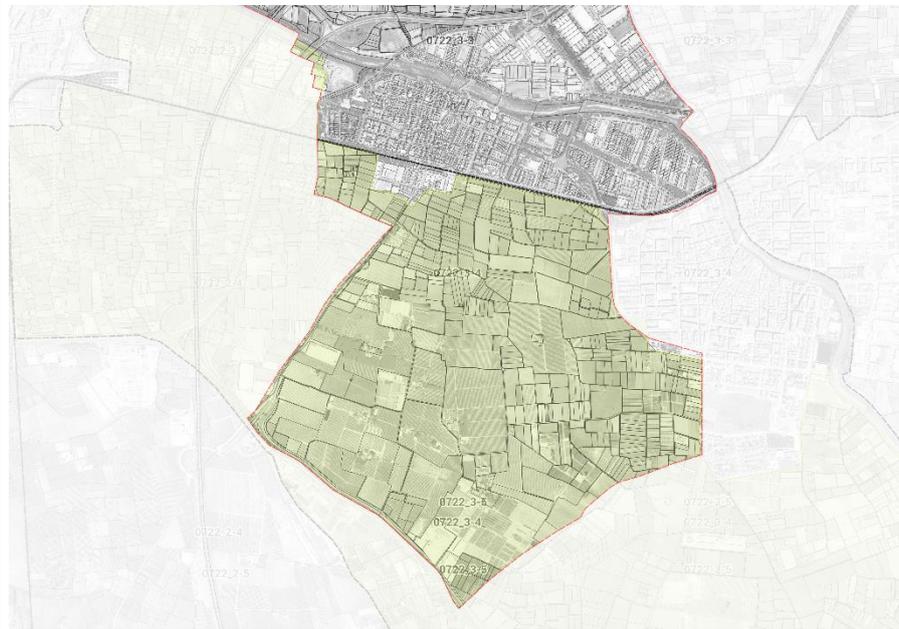


F3

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-02
UNIDAD DE PAISAJE
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	UP02 HORTA DE PICANYA I PAIPORTA
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CATEGORÍA	Paisaje: Agrícola. Huerta protegida histórica de transformación de secano a regadío.
PROTECCIÓN GENERAL	Ambiental

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, VALÈNCIA.
	

DESCRIPCIÓN GENERAL

EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE	Se trata de una unidad agrícola que forma parte de la huerta histórica de VALÈNCIA, integrada en el PATODHV y PRR37 parte de un sistema agrícola de secano, posteriormente transformado a regadío, pero que se alimenta en gran parte de pozos, en lugar de un sistema de acequias de la complejidad existente
--------------------------------	--

	<p>al norte. Comprende áreas de huerta pertenecientes a los t.m. de Torrent, Picanya, Paiporta y Catarroja.</p> <p>Se encuentra delimitada al norte por el barranco del Poyo y el tejido conurbado de Picanya y Paiporta; el límite con Picanya es más nítido al hacer de separación la vía de metro, mientras que en Paiporta la transición urbano – huerta es más difusa. Al oeste limita con el tejido urbano de Torrent, y al este con el bulevar cv-400 y la conurbación de Albal y Catarroja. Finalmente al sur limita en parte con la cv-366 y el camino histórico de Santa Anna.</p> <p>En esta unidad, existe un predominio del cultivo citrícola, no obstante se aprecian también algunas parcelas de cultivo horticola. Se aprecia asimismo la instalación de invernaderos en varios conjuntos de parcelas especialmente en la parte del término de Picanya.</p> <p>Al tratarse de un territorio llano, cuenta con una gran amplitud visual, aunque esta se ve condicionada por la altura del cultivo citrícola que limita el alcance visual sobre la extensión del paisaje de huerta.</p> <p>No se encuentran en esta unidad caminos de gran relevancia histórica, sin embargo otra categoría inferior de caminos de huerta vertebran toda el área de huerta citrícola, permitiendo acceder a todo el territorio. La unidad como se ha comentado, cuenta con pozos para el suministro hídrico de ahí que no aparezcan acequias por gravedad en el registro histórico del Tribunal de las Aguas. La unidad básica de asentamiento y explotación agraria característica de esta unidad es “el Hort”, que son viviendas con parcela de naranjos y delimitación de su extensión a través del vallado.</p>
TENDENCIAS DE CAMBIO Y CONFLICTOS	<p>Como se observa en la orto fotografía de 1956, la conectividad visual y física de la unidad dentro de la matriz de huerta era total, mientras que, hoy en día, los crecimientos urbanos y el desarrollo de infraestructuras de transporte, han dado lugar a una fragmentación y presión urbana sobre un territorio cada vez más confinado.</p> <p>El único nexo que perdura con el resto de la matriz de la huerta histórica de VALÈNCIA (así considerada en el PRR37 y el PATODHV), es la franja de contacto con la huerta de Benàger a través del barranco en la zona de separación entre Picanya y Torrent. Sin embargo, esta zona presenta numerosos nudos de infraestructuras como la cv-33 que bordea y atraviesa el barranco, la línea de metro, la vía férrea de alta velocidad y el bulevar de conexión entre Picanya y Torrent cv-4064. Junto al cúmulo de infraestructuras también han proliferado en esta zona varios usos impropios de la actividad agrícola de tipo industrial, automovilístico, ferroviario o de depuración de aguas. Se trata, por tanto, de una zona estratégica para preservar la continuidad de la matriz de huerta, pero pese a ello con multitud de conflictos para la preservación del paisaje. Esta zona al este de la unidad notablemente afectada por la fragmentación, presión urbanística y proliferación de usos indebidos pertenece al término municipal de Torrent.</p> <p>A pesar de que la zona este es la más afectada por las tendencias de transformación del paisaje, el resto de la unidad también presenta el desarrollo de usos incompatibles sobre la superficie de huerta, industriales y terciarios; la implantación de conjuntos de invernaderos y viveros de grandes superficies</p>

que artificializan y perjudican la calidad de la escena paisajística; el abandono de elementos patrimoniales, que estando degradados no han sido rehabilitados; y la distorsión escénica provocada por postes y tendido eléctrico, que en esta unidad es particularmente muy acusada. Cabe destacar en este sentido la degradación de parcelas junto a la vía férrea de metro, campos abandonados, presencia de chabolas, escombreras y otras construcciones de baja calidad paisajística.

Finalmente, el fondo escénico está caracterizado por el cierre visual que provoca el cultivo de elementos arbóreos. No obstante, se pueden observar algunas de las palmeras que marcan la localización de los Horts, que le confieren singularidad al paisaje. El paisaje urbano circundante, es en mayor medida de tipo residencial y no presenta una afección importante a las visuales, sin embargo el barrio de Picanya Sur en contacto directo con la huerta, sí presenta almacenes y otras edificaciones de tipo nave que si cuentan con muros que plantean una afección visual al paisaje.

POTENCIALIDADES Y OPORTUNIDADES DEL PAISAJE

A pesar de los problemas descritos, es posible una lectura de la unidad en clave de organización interna. El área mantiene una estructura de paisaje y unas propiedades visuales destacables, con elementos singulares y un paisaje disfrutable socialmente, pudiendo ser percibido a la vez desde vías de comunicación principales.

El Hort es un sistema de hábitat y explotación agrario de esta unidad que le confiere una identidad particular. La densidad de estas viviendas y su localización próxima les da un carácter de conjunto paisajístico de notable valor. Los diferentes Horts que encontramos se hayan el Hort de Trénor, Hort del Fadri y el Hort d'Albinyana.

La vía pecuaria del Azagador del Camí de la Pedrera constituye un elemento vertebrador de la zona de huerta, que además supone el único vector de comunicación con Picanya, ya que la vía de metro hace de barrera impermeable entre la urbe y la huerta sur.

VALORACIÓN PAISAJÍSTICA
Valoración técnica:

VEGETACIÓN Y RECURSOS AMBIENTALES (10)	ACCESIBILIDAD SOCIAL Y VISUAL (10)	CARÁCTER ESCÉNICO DEL PAISAJE (10)	SONIDOS Y OLORES (5)	RECURSOS CULTURALES O PATRIMONIALES (10)	COHERENCIA INTERNA (10)	CONSERVACIÓN E INTEGRACIÓN (10)	GRADO DE ACTIVIDAD (5)	SINGULARIDAD (10)	HISTORICIDAD (10)	IDENTIDAD (5)	DINAMISMO, COLORES Y TEXTURAS (5)	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)
10	10	10	5	10	5	5	2,5	10	5	5	5	82,5	MUY ALTO

Valoración de la fragilidad paisajística:

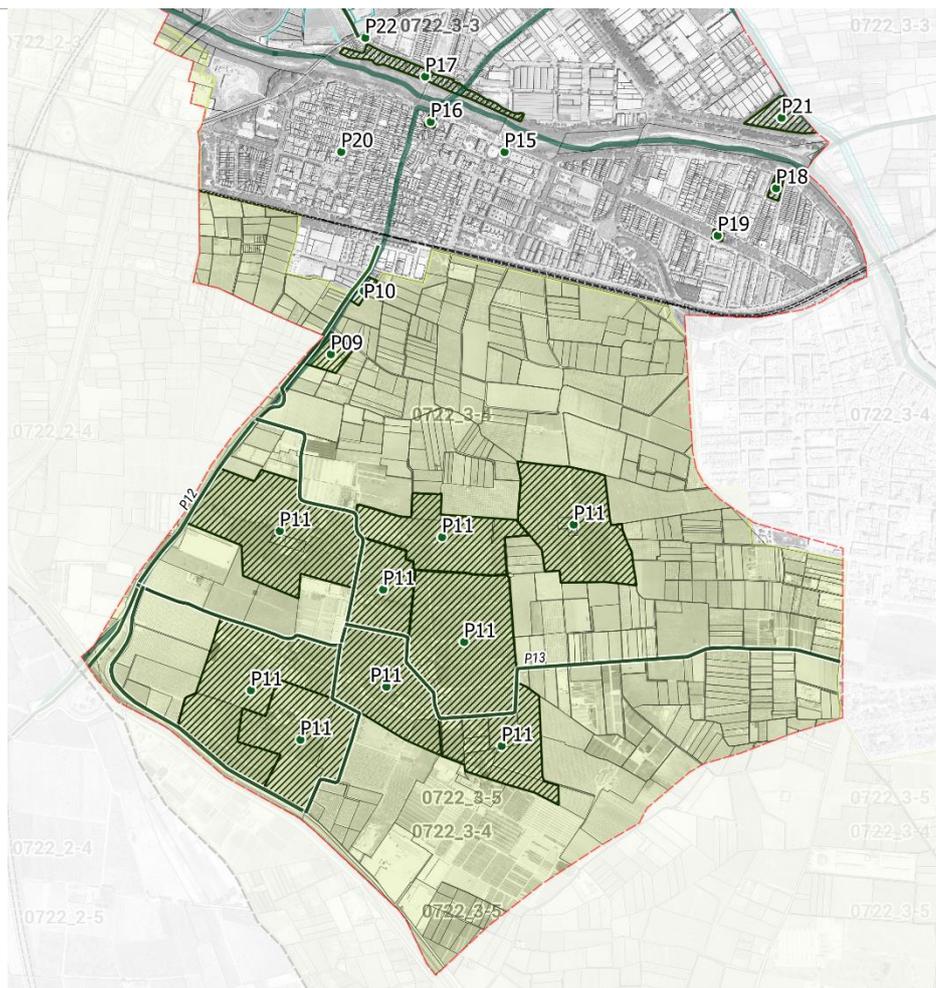
	Factores Biofísicos	Factores de visualización	Factores histórico - culturales	Accesibilidad	Calidad paisajística	Fragilidad total
UP02 Horta de Picanya y Paiporta	MEDIA	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA

Valoración paisajística final:

	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)	
UP02 Horta de Picanya y Paiporta	82,5	MUY ALTO	1	72,575	77,54	ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperar la funcionalidad de los caminos históricos de la huerta y establecer itinerarios claros bien conectados entre sí y que comuniquen los diferentes pueblos limítrofes. Todo ello enmarcado en una estrategia para potenciar los modos de movilidad sostenible. • Mejorar el tratamiento de bordes con las infraestructuras. Llevar a cabo actuaciones para mejorar la integración paisajística de estas y mitigar su efecto barrera. Atender especialmente a los bordes urbanos con la vía de metro, Picanya Sud y el tejido urbano de Paiporta. • Preservar y potenciar la actividad agrícola y el cultivo hortícola que constituye el paisaje tradicional de huerta, y poder evitar así el abandono de campos. • Protección y recuperación de los elementos patrimoniales hidráulicos, arquitectónicos y etnológicos, y procurar su conexión a los caminos de la huerta. • Recuperación de áreas degradadas y regulación de usos permitidos. • Compatibilizar el uso lúdico y público de la huerta con la actividad agrícola. • Estudiar si fuera posible, la eliminación, sustitución o relocalización de elementos impropios que bloqueen visuales de interés o desarmonicen el paisaje. • Preservar la integridad del espacio de huerta, evitando que el paisaje pueda continuar fragmentándose por la ejecución de nuevas infraestructuras de transporte que lo atraviesen. • Evitar la implantación de usos industriales que no tengan que ver con la actividad agrícola. • Los usos no agrícolas implantados en la huerta y compatibles con su paisaje deberán llevar las medidas de integración paisajística para que su presencia no altere la armonía y lógica interna. • Limitar la instalación de naves o invernaderos dedicados a la actividad agrícola, para preservar la imagen histórica de la huerta y el paisaje de los campos de cultivo descubiertos. • Facilitar en la medida de lo posibles las visuales hacia Els Horts desde los recorridos escénicos, con vallados más permeables y que utilicen materiales y diseños que no empobrezcan la calidad de la escena. • Señalizar adecuadamente, bajo parámetros de homogeneidad, integración paisajística y calidad en el diseño de la señalética, los valores más destacados del mismo (elementos del patrimonio arquitectónico, caminos, acequias, visuales destacadas).
RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE ALTO VALOR INCLUIDOS EN LA UNIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. P09 CEMENTERI DE PICANYA (Código RP: 020601) 2. P10 CONJUNTO CASAS PICANYA SUR (Código RP: 020701) 3. P11 HORTS DE LA HUERTA DE PICANYA (Código RP: 0208) 4. P12 CAMI DE LA PEDRERA (Código RP: 021405) 5. P13 RECORRIDO ESCENICO DELS HORTS (Código RP: 021406) 6. N03 VÍAS PECUARIAS DE PICANYA (Código RP: 0113)

**MAPA DE
RECURSOS
PAISAJÍSTICOS DE
ALTO VALOR
INCLUIDOS EN LA
UNIDAD**



NORMATIVA DE PROTECCIÓN

<p>NORMATIVA SECTORIAL</p>	<p>Normativa del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA (PATODHV) para la Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3).</p> <p>Corredor territorial terrestre.</p> <p>Paisaje de relevancia regional PRR37 Huerta de VALÈNCIA</p>
<p>NORMATIVA DEL PLAN</p>	<p>Normativa prevista en las normas de integración paisajística del EP para las zonas rurales y espacios de huerta protegida.</p> <p>Se considerará que cualquier acto o uso del suelo o de edificación que se realice en suelo No Urbanizable de Protección Agrícola de Huerta Grado 3 – Huerta de Picanya i Paiporta, será objeto de un informe específico en el que se verifique la adaptación o no a las determinaciones del Plan de Acción Territorial y a las normas del Catálogo de Protecciones. Este informe deberá ser emitido por la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y paisaje y será vinculante para la resolución que se adopte.</p>

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	<p>Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA (PATODHV).</p> <p>Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p>
--	---

OBSERVACIONES

La unidad incluye ya los espacios protegidos de la ZEPA del Alto Turia y Sierra del Negrete, asumiendo esta ficha su condición de zona protegida.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	<p>F1 Paisaje de la huerta de Picanya i Paiporta. Fuente: Propia (2022)</p> <p>F2 Paisaje de la huerta de Picanya i Paiporta. Fuente: Propia (2022)</p> <p>F3 Paisaje de la huerta de Picanya i Paiporta. Fuente: Propia (2022)</p> <p>F4 Paisaje de la huerta de Picanya i Paiporta. Fuente: Propia (2022)</p>
--------------------------------------	---


F1

F2

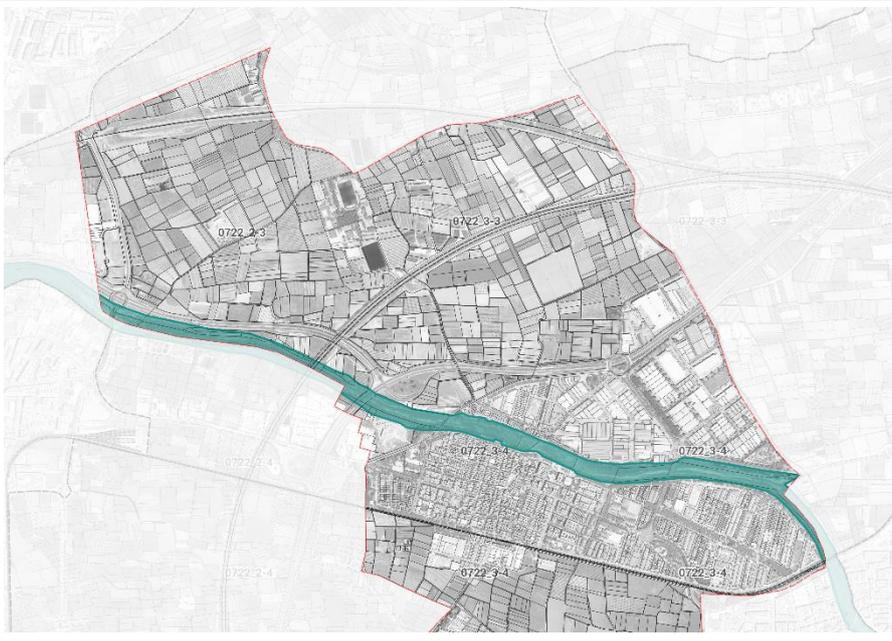
F3

F4

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-03
UNIDAD DE PAISAJE
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	UP04 Barranco del Poyo
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	Barranco de Torrent –Barranco de Xiva
CATEGORÍA	Paisaje natural. Cauce fluvial
PROTECCIÓN GENERAL	Ambiental

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, VALÈNCIA.
	

DESCRIPCIÓN GENERAL

EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE	Se trata una rambla que recorre el territorio sur de la llanura aluvial de L'Horta. Esta nace a una altitud de 1023 m y tiene una extensión total de 462 km ² . Recorre los municipios de Torrent, Picanya, Paiporta, Massanasa y Catarroja. La rambla entra en la comarca de L'Horta a través del "Pla de Quart", donde llega encajado entre laderas de arcillas y gravas. A esta altura entra en un tramo canalizado donde recibe las aguas de un barranco de aguas perennes
--------------------------------	---

	<p>provenientes de la Sierra de la Perechisa, el barranco del Gallego. Después sigue su camino hasta llegar a Torrent, donde el cauce de la rambla se ensancha y profundiza, recibiendo allí también las aguas del Barranco de L'Horteta, el cual también proviene de la sierra de Perechisa. Luego el cauce de la rambla sigue en dirección NO-SE camino del lago de L'Albufera, donde desemboca. Pero antes recorre y recoge las precipitaciones de los términos municipales de Picanya, Paiporta, Massanassa y Catarroja, a los cuales separa, para finalmente desembocar en L'Albufera de VALÈNCIA.</p> <p>El ámbito de la unidad comprende el tramo del barranco desde Torrent hasta Catarroja. Este tramo comprende partes donde el cauce discurre en zona urbana, en contacto con la huerta, y bordeado por infraestructuras de transporte importantes.</p>
TENDENCIAS DE CAMBIO Y CONFLICTOS	<p>El Barranco de Torrent y la Rambla del Poyo se conectaron mediante una acequia de escasa capacidad en el siglo XVIII. Por eso antiguamente las riadas de la Rambla del Poyo no afectaban a la zona de Picanya, Massanassa y Catarroja, ni incrementaban excesivamente el pico de crecida del Barranco de Torrent. La inundación de la zona de les Basses laminaba las crecidas y retenía los sedimentos. En 2004 se conectó también la parte baja del Barranco de la Saleta a la Rambla del Poyo realizando un canal paralelo a la CV-33, aproximadamente 1 km antes del casco de Aldaia.</p> <p>La Rambla del Poyo es una cuenca muy sensible a precipitaciones torrenciales y en la que existen diversas obras de infraestructura mal diseñadas, ocupaciones del cauce e incluso la desaparición física de algunos barrancos, los cuales en 2007 están ocupados por industrias y viviendas configurando una compleja red hidrográfica en la que en apenas cada cinco años suelen producirse graves inundaciones.</p> <p>En su paso a través de Picanya el cauce aún mantiene cierto carácter natural, con la vegetación característica de cauces estacionales (calas, chopos...); siendo prácticamente el final de su recorrido con estas características, ya que a partir de la vecina localidad de Paiporta el barranco se encuentra totalmente encauzado con muros de hormigón, perdiendo de esta forma todo el carácter natural.</p> <p>En el siguiente apartado se hará mayor referencia a ello, pero uno de los principales conflictos paisajísticos, es la afección visual de las paredes de hormigón en algún tramo del margen sur (junto al ayuntamiento), la fragmentación transversal y longitudinal producida por las numerosas infraestructuras de transporte, y la ubicación, como ya se ha comentado, de actividades indebidas que puedan producir vertidos contaminantes u ocasionar una afección paisajística negativa. Esto sucede especialmente en la zona de separación entre Picanya y Torrent. Asimismo también cabe mencionar las alturas excesivas de algunas edificaciones de las fachadas que dan al barranco que provoca la aparición de medianeras y la distorsión de la escena urbana tradicional del barrio de Vistabella percibida desde los márgenes del barranco.</p>
POTENCIALIDADES Y OPORTUNIDADES DEL PAISAJE	<p>En el barranco a su paso por Picanya se llevan a cabo obras de encauzamiento en alguno de sus márgenes debido a la presión urbanística a su paso por la zona urbana presentando muros verticales de hormigón. Asimismo, se localizan</p>

algunas actividades industriales que se asoman con mucha proximidad al espacio del barranco como la localizada al norte del puente de la Travesía de Diputación y la localizada junto a la rotonda del puente del Paseo de La Primavera, generando un impacto paisajístico evidente.

No obstante, los márgenes del barranco se encuentran por lo general debidamente arbolados en las zonas urbanas mitigando el impacto de los frentes urbanos, especialmente los industriales. Cabe destacar el frente urbano del núcleo histórico de Vistabella que vuelca al barranco configurando una escena urbana con un alto nivel de percepción y de calidad paisajística, así como la presencia visual del campanario de la iglesia de Montserrat. Mención aparte merecen las infraestructuras de transporte que cruzan el barranco en puntos muy diversos o se sitúan en paralelo al mismo como la CV-33, haciendo de barrera entre la huerta y el cauce; en general, el ámbito del barranco ubicado en la separación entre Torrent y Picanya, ya sea por la presencia de infraestructuras, terrenos degradados o usos indebidos en la huerta, generan un espacio de contacto de baja calidad paisajística. Tan solo en el margen norte, en la franja localizada entre la alquería de Moret y Paiporta, existe una zona de conexión directa con el entorno de huerta (y con la acequia madre de Faitanar); esta zona tiene su continuación por el margen norte del barranco hasta el puente de La Primavera, por un paseo arbolado que tiene un gran aporte paisajístico al conjunto. Este margen además no se encuentra encauzado por paredes de hormigón, preservando el talud natural vegetado.

Finalmente hay que destacar la numerosa vegetación natural presente en este tramo del barranco, que a excepción de algunas especies de cañizo cuya propagación podría controlarse con mayor asiduidad, es evidente de que se trata de un espacio natural de gran relevancia ecológica.

Se podría implementar el mayor uso público del cauce, haciendo este compatible con la recuperación ecológica del barranco.

VALORACIÓN PAISAJÍSTICA
Valoración técnica:

VEGETACIÓN Y RECURSOS AMBIENTALES (10)	ACCESIBILIDAD SOCIAL Y VISUAL (10)	CARÁCTER ESCÉNICO DEL PAISAJE (10)	SONIDOS Y OLORES (5)	RECURSOS CULTURALES O PATRIMONIALES (10)	COHERENCIA INTERNA (10)	CONSERVACIÓN E INTEGRACIÓN (10)	GRADO DE ACTIVIDAD (5)	SINGULARIDAD (10)	HISTORICIDAD (10)	IDENTIDAD (5)	DINAMISMO, COLORES Y TEXTURAS (5)	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)
10	10	10	2,5	5	5	10	2,5	10	10	5	5	85	MUY ALTO

Valoración de la fragilidad paisajística:

	Factores Biofísicos	Factores de visualización	Factores histórico - culturales	Accesibilidad	Calidad paisajística	Fragilidad total
UP04 Barranco del Poyo (de Torrent o de Xiva)	ALTA	MUY ALTA	ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA

Valoración paisajística final:						
	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)	
UP04 Barranco del Poyo (Torrent o Xiva)	85	MUY ALTO	1	79,425	82,21	MUY ALTO
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Preservar la continuidad funcional de los caminos en el margen del barranco, y que estos se encuentren debidamente acondicionados con elementos de vegetación y un tránsito adecuado y accesible para bicicletas y peatones. • Preservar la vinculación del barranco con la matriz horticola en sus puntos de contacto. • Mitigar el efecto barrera de las infraestructuras en contacto con el barranco a través de actuaciones de integración paisajística. • Preservar el carácter ambiental del barranco a su paso por Picanya. Continuar con la estrategia para la revitalización ecológica y naturalización del cauce. • Evitar la presión urbanística en los márgenes del cauce. Recuperar áreas degradadas anexas y estudiar la regulación o eliminación, si cabe, de aquellos usos asentados en el margen del cauce sin una distancia de respeto suficiente. • Estudiar medidas de integración paisajística complementarias a la revegetación para aquellos tramos que presenten taludes verticales de hormigón. • Las fachadas urbanas visibles y los puentes que atraviesan el barranco deberán contemplar un diseño armónico de acuerdo a una carta cromática común a fin de facilitar una lectura más homogénea e integradora con el paisaje natural. 					
RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE ALTO VALOR INCLUIDOS EN LA UNIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. P08 MOTORES, POZOS y CASSETAS DE BENÀGER (Motor de Sant Cristofol) (Código RP:0103) 2. N03 VIAS PECUARIAS DE PICANYA (Código RP: 0113) 					

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA (PATODHV). Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.
--	--

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	F1 Barranco del Poyo tramo de Picanya. Fuente: propia (2022) F2 Barranco del Poyo tramo de Picanya. Fuente: propia (2022) F3 Barranco del Poyo tramo de Picanya. Fuente: propia (2022) F4 Barranco del Poyo tramo de Picanya. Fuente: propia (2022)
--------------------------------------	--



F1



F2



F3



F4

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-04
SUBUNIDAD DE PAISAJE
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	SubUP 05.1 Casco urbano histórico tradicional de Picanya
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CATEGORÍA	Paisaje urbano residencial. Núcleo histórico
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, VALÈNCIA.
	

DESCRIPCIÓN GENERAL

EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE	Esta subunidad la constituye el paisaje urbano tradicional de la parte sur del núcleo primigeneo, que contiene su núcleo histórico y sus alrededores. El conjunto urbano se articula entorno al eje norte-sur que llega por el camino de VALÈNCIA en Vistabella, cruza el cauce, y se prolonga por el Carrer Major (este eje coincide con la vía pecuaria del Assagador de La Pedrera). Alrededor del primer tramo de esta calle, el núcleo abarca también terrenos cercanos, en su trama irregular, que incluyen los terrenos donde se ubica la Iglesia, la plaza frente a ella, y los diversos espacios abiertos urbanos, plazas Major, del País
--------------------------------	--

	<p>Valencià y de l'Esglesia. Obviamente, la actual configuración de estas piezas urbanas son producto de la evolución temporal de la población, sólo un reflejo de su carácter histórico, pero constituyen el área que genera la identidad histórica de Picanya.</p> <p>La subunidad por tanto la configuran el entramado de calles y plazas que constituyen el núcleo histórico más estricto que se articula a partir del eje del Assagador de La Pedrera; las calles longitudinales: Major, Sant Josep, Sant Francesc, Colon y tramo norte de Bonavista, y sus calles transversales; y las plazas de L'Esglesia, Pais Valencià y Major. A este conjunto, se le suman los barrios aledaños de la Caixa de previsión social, al oeste, y el Barri del Pilar, al este, por configurar unas escenas urbanas tradicionales homogéneas que por su proximidad y características compartidas de la edificación y entramado urbano, acaban homologándose al paisaje urbano que configura el núcleo histórico.</p> <p>Este paisaje se caracteriza así por la presencia de predominante de la tipología de la tradicional Casa de pueblo. Es esta implantación profusa la que configura el carácter de la población al generar un conjunto que aporta una unidad estética y ambiental notable. Se caracteriza por implantarse en parcelas regulares en las que se sitúan en el frente a la calle, dejando un espacio libre, corral, en el fondo de la parcela, a día de hoy adaptado a las necesidades actuales con predominio claro del uso residencial, aunque las planta baja ha derivado en algunos casos a usos comerciales o de aparcamiento.</p> <p>Las fachadas son de composición sencilla y clara, reflejando al organización interna, con predominio de una entrada central amplia y ventanas a los lados. El acabado más común es el enlucido y blanqueado.</p>
TENDENCIAS DE CAMBIO Y CONFLICTOS	<p>Se trata de un núcleo compacto apoyado en el trazado del cauce del barranco de Xiva, que lo parte en dos. El núcleo principal se sitúa al sur del barranco, y tiene una forma alargada que acompaña a éste, con una trama urbana que se adapta a este principio, sobre ejes principales en dirección este-oeste. No obstante, el primer trazado del casco urbano, su núcleo tradicional, se implantó en el territorio partiendo de un sistema norte-sur apoyado en el camino a València que atraviesa el cauce. Esta vía y su puente comunican las dos partes principales del casco: la norte, Vistabella, y la sur, Picanya. Esta última la constituye la presente subunidad.</p> <p>La escena urbana es bastante homogénea, sin embargo, sobre el modelo inicial de la tipología arquitectónica tradicional se han ido produciendo las lógicas variaciones con el paso del tiempo, como el incremento de una segunda planta vividera, o las adaptaciones tipológicas a ubicaciones en esquina. También cabe mencionar, la aparición de otras tipologías de vivienda con alturas excesivas que contrastan con las casas de pueblo, provocando la aparición de medianeras y el consiguiente empobrecimiento de la calidad de la escena. No obstante, se observa que existe una intención de mitigar este efecto negativo de las medianeras mediante su empleo como lienzo para arte urbano y trampantojos que contribuyen a singularizar el paisaje urbano.</p> <p>Es destacable que, con todo, sobre estos cambios y adaptaciones han permanecido unas señales propias del municipio, una trama urbana formalizada en arquitectura popular, asociada al modo de vida rural en un</p>

	pequeño núcleo urbano, a una escala humana y con su identidad propia desarrollada en Picanya.
POTENCIALIDADES Y OPORTUNIDADES DEL PAISAJE	<p>En el casco urbano los elementos patrimoniales se concentran prioritariamente en torno al centro histórico que constituye esencialmente la presente subunidad de paisaje, aunque existen otros elementos de interés distribuidos por la trama urbana más reciente, como los barrios de nueva planta implantados con una tipología edificatoria propia, un reducido núcleo de interés asociado a la estación del metro y otros elementos dispersos y variados, que en gran parte se trata de elementos vinculados con anterioridad a la actividad agrícola que han sido asimilados por la trama urbana en su crecimiento.</p> <p>En lo que se refiere al paisaje, toda la subunidad goza de valor en tanto que supone una representación de una escena de arquitectura tradicional generalmente homogénea. Hay elementos que destacan desde un punto de vista visual respecto de este conjunto, y se han reseñado, por esta razón, de manera específica como recursos paisajísticos, estos son: la iglesia de Nuestra Señora de Monserrat y la torre del depósito de agua.</p> <p>Otro valor potencial del paisaje, es el propio diseño urbano de las calles, encontrándose la mayoría de ellas arboladas, con una pavimentación adecuada tanto por la homogeneidad y calidad de su diseño como por su accesibilidad. Asimismo, también destaca la presencia de calles de carácter peatonal con un diseño propio de plataforma única en la plaza del País Valencià y las calles de su entorno. Esto sin duda es un factor determinante para la configuración de la Infraestructura Verde urbana.</p> <p>Finalmente, conviene destacar cómo el centro tiene contacto directo con el barranco asomándose a la avenida Ricardo Capella y a la plaza Constitución que se ubican en el margen del mismo. La vía rodada de doble sentido produce no obstante un efecto de barrera que podría mitigarse favoreciendo el uso público y la calidad peatonal de este paseo de borde.</p>

VALORACIÓN PAISAJÍSTICA
Valoración técnica:

VEGETACIÓN Y RECURSOS AMBIENTALES (10)	ACCESIBILIDAD SOCIAL Y VISUAL (10)	CARÁCTER ESCÉNICO DEL PAISAJE (10)	SONIDOS Y OLORES (5)	RECURSOS CULTURALES O PATRIMONIALES (10)	COHERENCIA INTERNA (10)	CONSERVACIÓN E INTEGRACIÓN (10)	GRADO DE ACTIVIDAD (5)	SINGULARIDAD (10)	HISTORICIDAD (10)	IDENTIDAD (5)	DINAMISMO, COLORES Y TEXTURAS (5)	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)
5	10	10	1	10	5	10	5	5	10	5	1	77	ALTO

Valoración de la fragilidad paisajística:

	Factores Biofísicos	Factores de visualización	Factores histórico - culturales	Accesibilidad	Calidad paisajística	Fragilidad total
SubUP05.1 Casco urbano histórico tradicional	MEDIA	ALTA	MUY ALTA	ALTA	ALTA	ALTA

Valoración paisajística final:

	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)	
SubUP05.1 Casco urbano histórico tradicional	77	ALTO	1	97,175	87,09	MUY ALTO
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Correcta protección de los valores históricos y paisajísticos del núcleo urbano tradicional. • Impulsar mejoras para la rehabilitación de edificios públicos y privados, mobiliario, callejero, etc. • Establecer criterios para el diseño urbano y la adecuación de tipologías arquitectónicas a la escena urbana tradicional. • Dotar a la escena urbana de coherencia tanto en el diseño del espacio público (pavimentación homogénea, mismos materiales, diseño...) como en la edificación (cromatismo, composición, tipología...). • Espacio público accesible. Continuar con la tendencia de tratamiento de calles con plataforma única. • Preservar las visuales hacia el campanario de la iglesia parroquial y otros hitos como la torre del depósito de agua • Continuar desarrollando y promoviendo las rutas temáticas de índole cultural en el centro de Picanya. • Mitigar el impacto paisajístico negativo de algunas edificaciones tipológicamente inadecuadas y algunos elementos tales como marquesinas, instalaciones en fachada, toldos... mediante criterios de integración paisajística. • Dotar a las medianeras de un tratamiento de fachada. • Los murales sobre lienzos arquitectónicos deberán contar con autorización municipal previa. • Mitigar el ruido visual de la publicidad unificando el diseño de rótulos bajo criterios de homogeneidad y armonía tanto en el diseño como en la materialidad y cromatismo, en relación a la escena urbana tradicional. • Dotar de coherencia y diseño de calidad a todos los elementos urbanos y de señalética. • Continuar implementando la introducción de arbolado y elementos de vegetación en el medio urbano. Disponer alcorques vegetados y de superficie suficiente para el desarrollo del árbol. • Valorar la introducción de pavimentos permeables en ciertas áreas del espacio urbano como las zonas de aparcamiento junto a las aceras, para reducir la superficie de suelo sellado en el entorno urbano. 					
RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE ALTO VALOR INCLUIDOS EN LA UNIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. P16 IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT (Código RP: 050502) 2. P20 TORRE DEPOSITO DE AGUA (Código RP: 051001) 3. N03 VIAS PECUARIAS DE PICANYA (Código RP: 0113) 					

MAPA DE RECURSOS
PAISAJÍSTICOS DE ALTO VALOR
INCLUIDOS EN LA UNIDAD



NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	NHT-BRL según el artículo 8 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local.
NORMATIVA DEL PLAN	Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones, especialmente en lo referido a las normas de integración paisajística de las zonas urbanas. Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del Núcleo Histórico Tradicional de Picanya y de los elementos del patrimonio cultural y arquitectónico del centro histórico.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya. Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya. Ayuntamiento de Picanya.
--	--

OBSERVACIONES

DOCUMENTOS GRÁFICOS

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS
GRÁFICOS**

F1 Paisaje urbano del centro histórico de Picanya. Fuente: propia (2022)

F2 Paisaje urbano del centro histórico de Picanya. Fuente: propia (2022)

F3 Paisaje urbano del centro histórico de Picanya. Fuente: propia (2022)

F4 Paisaje urbano del centro histórico de Picanya. Fuente: propia (2022)



F1



F2



F3

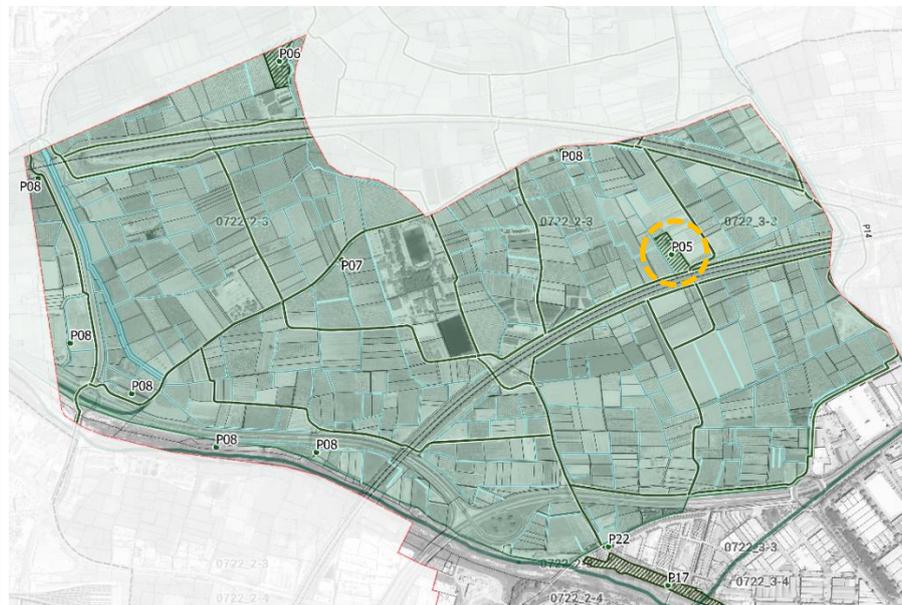


F4

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-05
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Alqueria de la Foia
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 010108
CATEGORÍA	Recurso paisajístico cultural. Alquería
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. UP01 Huerta de Benàger.
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA

Se trata de un bien cultural calificado por el Catálogo de Protecciones del PATODHV como un Elemento arquitectónico de 2º grado (EPA2_14 08).

El bien se localiza en la huerta de Benàger, y se trata de una alquería, una vivienda tradicional de la huerta de València vinculada a la explotación de las tierras de cultivo de regadío histórico.

Su valor en relación al paisaje tiene que ver especialmente por ser parte integrante del mismo, entendiendo la huerta como un sistema que vincula una serie de elementos, de los cuales las alquerías forman una parte indisoluble junto con las sendas, acequias, las líneas del parcelario y especialmente el cultivo de los campos, independientemente del valor arquitectónico de las mismas. Por tanto, estos elementos culturales combinan su propio valor como objeto con ser parte integrante de un paisaje al cual en parte caracterizan, dan sentido, uso y escala.

En el caso particular de la Alquería de la Foia, esta se ha visto muy afectada a nivel paisajístico a ver reducida su condición de hito visual y la vinculación directa del edificio histórico con la huerta de Benàger por varios motivos: la fragmentación del territorio por la vía de ferrocarril de alta velocidad que aísla, a nivel general, el entorno del bien de la matriz general de la huerta; y por otra parte, por la adición de otras construcciones de tipología de nave o invernadero que impiden la adecuada percepción del bien desde los caminos circundantes. De la misma manera, la huella histórica de la alquería respecto del parcelario se ha visto notablemente alterada por el mismo motivo antes descrito.

	Se deberá, por tanto, aparte de garantizar la integridad del bien en sí mismo, adecuar paisajísticamente el entorno que rodea la construcción con materialidades y soluciones constructivas y de diseño que armonicen con el entorno, impidiendo asimismo la construcción de cuerpos que lo superen en altura y la colocación de artefactos u otros elementos impropios que puedan interrumpir las visuales hacia el mismo. Por otra parte, deberán mantenerse los elementos de arbolado y otra vegetación que con su altura y presencia reivindican la condición de hito del bien en cuestión.					
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA						
	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP010108_ALQUERIA DE LA FOIA	EPA2 14_08 (PATODHV)		ALTO	1	56,25	ALTO
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.					

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	Catálogo de Protecciones del PATODHV. Elemento arquitectónico de 2º grado: EPA2_14 08. Normativa de intervención de los elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones del PATODHV. <i>Art. 5- Régimen normativo y protección de los bienes catalogados como de Segundo Grado o Nivel No Estructurante.</i>
NORMATIVA DEL PLAN	Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas rurales y espacios de huerta protegidos. Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA PATODHV. Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya. Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya. Ayuntamiento de Picanya.
--	---

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

<p>ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS</p>	<p>F1 Visuales obstaculizadas del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F2 Visuales obstaculizadas del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F3 Vista aérea del bien. Fuente: google Maps 3D (2023)</p>
---	---



F1



F2

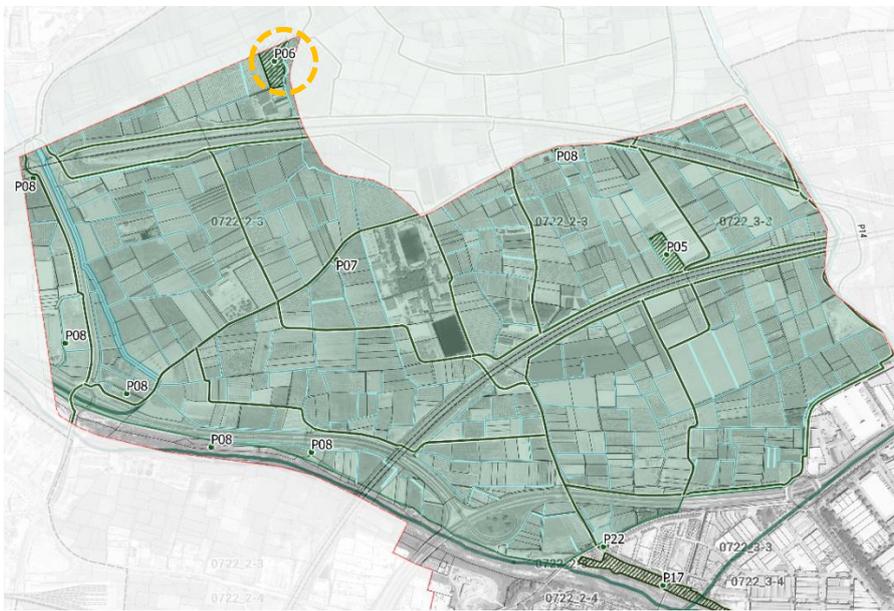


F3

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-06
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Alqueria Alta
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 010109
CATEGORÍA	Recurso paisajístico cultural. Alquería
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. UP01 Huerta de Benàger.
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

<p>CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA</p>	<p>Se trata de un bien cultural calificado por el Catálogo de Protecciones del PATODHV como un Elemento arquitectónico de 2º grado (EPA2_14 07).</p> <p>El bien se localiza en la huerta de Benàger, y se trata de una alquería, una vivienda tradicional de la huerta de València vinculada a la explotación de las tierras de cultivo de regadío histórico.</p> <p>Su valor en relación al paisaje tiene que ver especialmente por ser parte integrante del mismo, entendiéndolo como un sistema que vincula una serie de elementos, de los cuales las alquerías forman una parte indisoluble junto con las sendas, acequias, las líneas del parcelario y especialmente el cultivo de los campos, independientemente del valor arquitectónico de las mismas. Por tanto, estos elementos culturales combinan su propio valor como objeto con ser parte integrante de un paisaje al cual en parte caracterizan, dan sentido, uso y escala.</p> <p>En el caso particular de la Alquería Alta, la relación del bien con el paisaje de huerta, a pesar de la proximidad de la vía férrea de alta velocidad, mantiene su condición de hito, esto sucede por varias razones: el bien mantiene su integridad y su presencia en el paisaje sin elementos u otras construcciones que obstruyan o distorsionen gravemente las visuales hacia el mismo, cuenta con un estado de conservación bueno, mantiene un cromatismo y tipología adecuados, existe una masa vegetal y arbolado vinculado al bien que realza su condición de hito, la huella histórica en el parcelario se mantiene</p>
--	--

	<p>aunque el entorno de la parcela haya adaptado su uso con la inclusión de otros elementos (piscina, cuadra, etc.).</p> <p>Se deberá, por tanto, preservar la integridad del bien en sí mismo y la de su entorno para evitar la presencia de construcciones adosadas y elementos impropios, que puedan distorsionar la escena o interrumpir las visuales hacia el bien. Por otra parte, deberán mantenerse los elementos de arbolado y otra vegetación que con su altura y presencia reivindican la condición de hito del bien en cuestión.</p>
--	--

VALORACIÓN PAISAJÍSTICA						
	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP010109_ALQUERIA ALTA	EPA2_14_07 (PATODHV)		ALTO	1	70,52	ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.
--	--

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	<p>Catálogo de Protecciones del PATODHV. Elemento arquitectónico de 2º grado: EPA2_14_07.</p> <p>Normativa de intervención de los elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones del PATODHV. <i>Art. 5- Régimen normativo y protección de los bienes catalogados como de Segundo Grado o Nivel No Estructurante.</i></p>
NORMATIVA DEL PLAN	<p>Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas rurales y espacios de huerta protegidos.</p> <p>Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.</p>

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	<p>Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA PATODHV.</p> <p>Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Ayuntamiento de Picanya.</p>
--	--

OBSERVACIONES

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	<p>F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F3 Vista aérea del bien. Fuente: google Maps 3D (2023)</p>
--------------------------------------	---



F1



F2

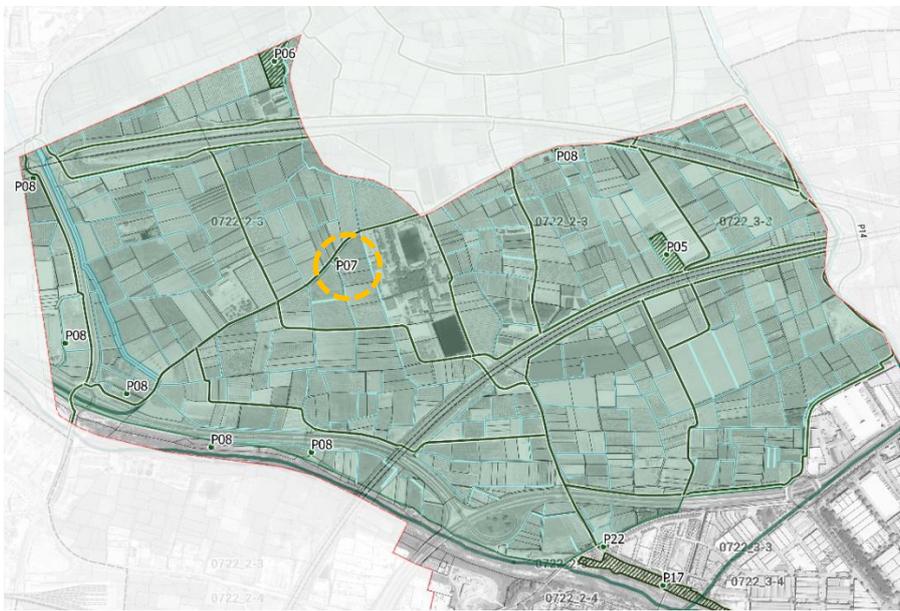


F3

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-07
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Chimenea del Motor de la Sang
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 010201
CATEGORÍA	Recurso paisajístico cultural. Chimenea de motor
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. UP01 Huerta de Benàger.
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA

Se trata de un bien cultural calificado por el Catálogo de Protecciones del PATODHV como un Elemento etnológico de 1er grado (EPE_14 01).

El bien se localiza en la huerta de Benàger, y se trata de una chimenea tradicional de un motor de riego, vinculado a la explotación agrícola de las tierras de cultivo de la huerta. Se encuentra enclavado en una amplia superficie de huerta delimitada por los municipios de Xirivella, Alaquàs, Torrent y Picanya; campos que en su mayoría se emplean para el cultivo de cítricos. Está localizada en la Partida de Marina Realent y próxima a las Alquerías del Pollastre y Severino.

Su valor en relación al paisaje, a parte de su condición de hito visual muy característico, tiene que ver especialmente por ser parte integrante del mismo, entendiendo la huerta como un sistema que vincula una serie de elementos, de los cuales las chimeneas forman una parte indisoluble junto con las sendas, acequias, alquerías, las líneas del parcelario y especialmente el cultivo de los campos, independientemente del valor arquitectónico de las mismas. Por tanto, estos elementos culturales combinan su propio valor como objeto con ser parte integrante de un paisaje al cual en parte caracterizan, dan sentido, uso y escala.

En el caso concreto de este bien, la chimenea se adosa a un pequeño motor, compuesto por dos porches perpendiculares entre sí, y de poco interés en su conjunto. El fuste de sección octogonal se apoya sobre una base cuadrangular de gran altura. Las fábricas de la misma son de ladrillo macizo. El estado de conservación actualmente del fuste de la chimenea está truncado por lo que su percepción en el paisaje resulta un poco distorsionada con respecto a la original.

	<p>En relación al paisaje, el bien se localiza en un entorno despejado entre campos de cultivo y con posibilidad de percibirse adecuadamente. Los únicos elementos que podrían empobrecer la escena percibida son las torres eléctricas, los vallados metálicos y en general el estado descuidado de los taludes del camino en el margen de las parcelas colindantes con el bien. Algunos de los campos que rodean el bien parecen encontrarse en estado de abandono.</p> <p>Se deberá, por tanto, preservar la integridad del bien en sí mismo y la de su entorno para evitar la presencia de construcciones adosadas y elementos impropios, que puedan distorsionar la escena o interrumpir las visuales hacia el bien. Por otra parte, deberán mantenerse los elementos de arbolado y otra vegetación que con su presencia puedan reivindicar la condición de hito del bien en cuestión. Por tanto, solo se podrán efectuar obras de conservación, mantenimiento o adecuación paisajística del bien.</p>					
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA						
	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP010201_CHIMENEA DEL MOTOR DE LA SANG	EPE 14_01 (PATODHV)		ALTO	1	73,2	ALTO
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.					

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	<p>Catálogo de Protecciones del PATODHV. Elemento etnológico de 1er grado: EPE_14 01.</p> <p>Normativa de intervención de los elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones del PATODHV. <i>Art. 4- Régimen normativo y protección de los bienes catalogados como de Primer Grado o Nivel Estructurante.</i></p>
NORMATIVA DEL PLAN	<p>Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas rurales y espacios de huerta protegidos.</p> <p>Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.</p>

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	<p>Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA PATODHV.</p> <p>Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Ayuntamiento de Picanya.</p>
--	--

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	<p>F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F3 Vista aérea del bien. Fuente: google Maps 3D (2023)</p>
--------------------------------------	---



F1



F2

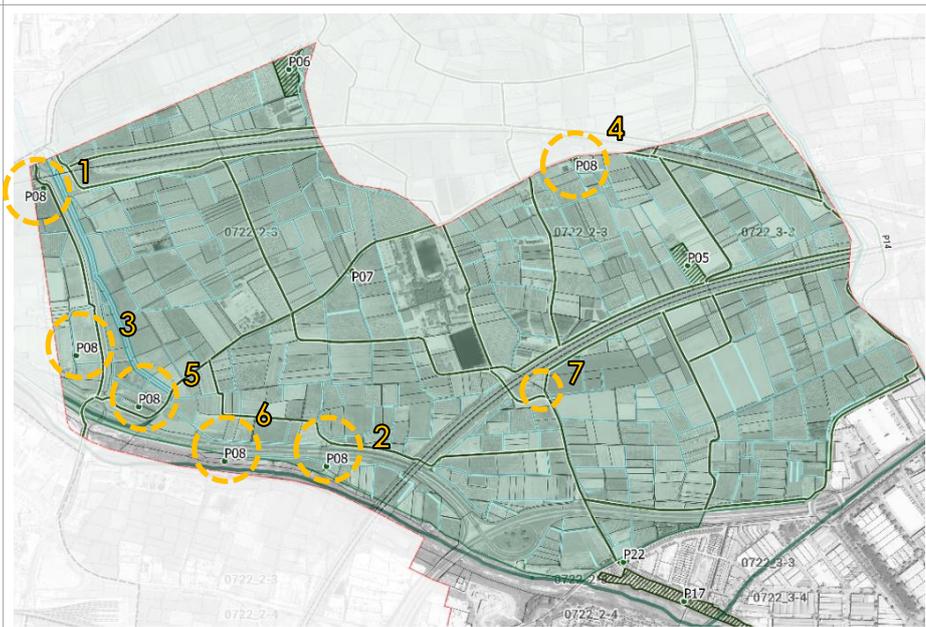


F3

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-08
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Motores, pozos y casetas de Benàger <ol style="list-style-type: none"> 1. Pou de Sant Jaume (RP 010301) 2. Motor de Sant Josep (RP 010302) 3. Motor de Sant Isidre (RP 010303) 4. Motor dels Desamparats (RP 010304) 5. Motor de Sant Ramon (RP 010305) 6. Motor de Sant Cristofol (RP 040309) 7. Caseta de Tallarabos (RP 011101)
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 0103
CATEGORÍA	Recurso paisajístico visual - cultural. Motores de riego y casetas.
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. UP01 Huerta de Benàger – UP04 Barranco del Poyo
	

Pou de Sant Jaume (RP 010301)



Motor de Sant Josep (RP 010302)



Motor de Sant Isidre (RP 010303)



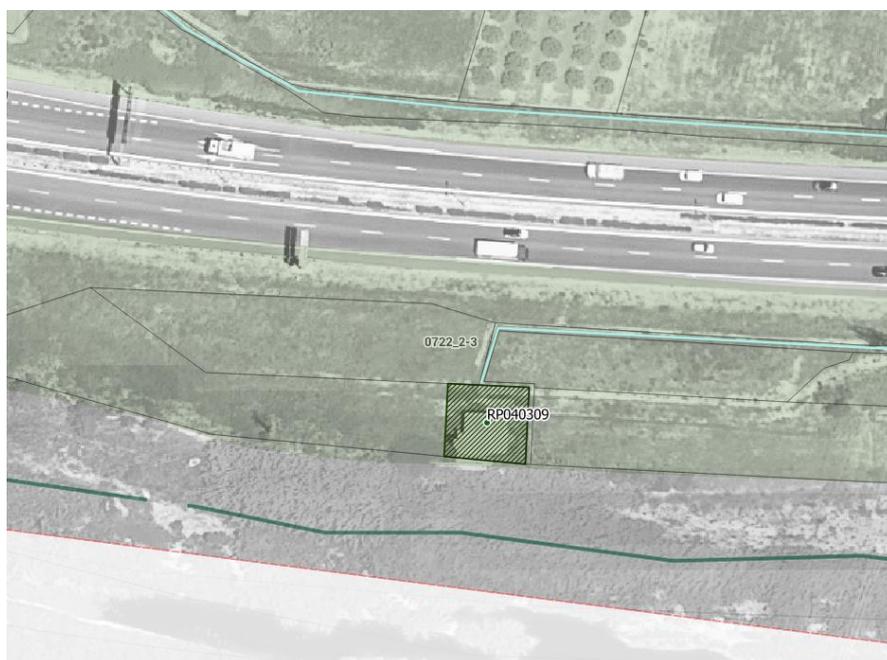
Motor dels Desamparats (RP 010304)



Motor de Sant Ramon (RP 010305)



Motor de Sant Cristofol (RP 040309)



Caseta de Tallarabos (RP 011101)



DESCRIPCIÓN GENERAL

**CARACTERIZACIÓN
PAISAJÍSTICA**

El bien se localiza en la huerta de Benàger, y se trata del conjunto de motores tradicionales de riego, vinculados a la explotación agrícola de las tierras de cultivo de la huerta.

Se trata de construcciones sencillas características de la Huerta, que en el caso de los motores albergan la maquinaria necesaria para impulsar el agua al punto donde es necesaria para diversos usos de riego. Pertenece a la tipología de edificios que comenzaron a construirse en el siglo XIX en la huerta. Edificio de planta cuadrangular, con torre en el caso de los motores, fachadas macizas a excepción del acceso principal que presenta puerta y ventana y pequeños huecos en fachada lateral y torre.

En relación al paisaje son elementos puntuales que forman parte del patrimonio construido de la huerta y por tanto se consideran recurso cultural por su valor principalmente etnológico, pues estos hitos del paisaje nos ayudan a comprender la relación entre la acción humana y el medio natural que ha dado como resultado el paisaje agrícola antropizado de la huerta, pues, en el caso de los motores, el sistema de riego es la base de la huerta, y en el caso de las casetas, son construcciones necesarias para albergar el material agrícola. Forman parte y definen de esta manera, la identidad del paisaje. Los motores cuentan también con un valor tipológico, al componerse todos de una torre eléctrica funcional, que les otorga una condición de hito visual, y una caseta de cubierta plana o a dos aguas, en cualquier caso, los motores detectados en el ámbito son muy similares entre sí, exceptuando el del Desamparats y la caseta de Tallarabos, que al encontrarse en una zona más céntrica de la huerta se encuentra mejor contextualizado y en mejor estado de conservación. El resto al hallarse

	<p>en zonas limítrofes presentan síntomas de abandono, pintadas o sus fachadas se usan como lienzo publicitario.</p> <p>Se deberá, por tanto, preservar la integridad del bien en sí mismo y la de su entorno para evitar la presencia de construcciones adosadas y elementos impropios, que puedan distorsionar la escena o interrumpir las visuales hacia el bien. Por otra parte, deberán mantenerse los elementos de arbolado y otra vegetación que con su presencia puedan reivindicar la condición de hito del bien en cuestión. Por tanto, solo se podrán efectuar obras de conservación, mantenimiento o adecuación paisajística del bien, eliminando pintadas o reclamos publicitarios, repintando las superficies de blanco.</p>					
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA						
	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP0103_MOTORES, POZOS y CASSETAS DE BENÀGER		65	ALTO	1	71,42	ALTO
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.					

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	Normativa del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA (PATODHV) para la Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2).
NORMATIVA DEL PLAN	<p>Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas rurales y espacios de huerta protegidos.</p> <p>Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.</p>

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	<p>Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Ayuntamiento de Picanya.</p>
--	---

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

<p>ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS</p>	<p>F1 Pou de Sant Jaume. Fuente: propia (2022)</p> <p>F2 Motor de Sant Josep. Fuente: propia (2022)</p> <p>F3 Motor de Sant Isidre. Fuente: propia (2022)</p> <p>F4 Motor dels Desamparats. Fuente: propia (2022)</p> <p>F5 Motor de Sant Ramon. Fuente: propia (2022)</p> <p>F6 Motor de Sant Cristofol. Fuente: propia (2022)</p> <p>F7 Caseta de Tallarabos. Fuente: propia (2022)</p>
---	---



F1



F2



F3



F4



F5



F6

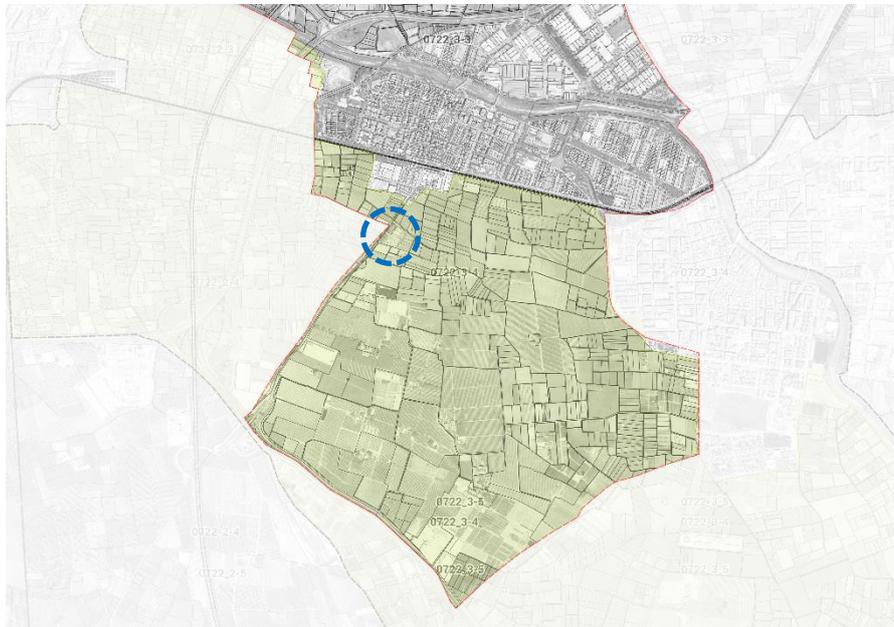


F7

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-09
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Cementeri de Picanya
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 020601
CATEGORÍA	Recurso paisajístico cultural. Cementerio
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. UP02 Huerta de Picanya i Paiporta.
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA

El cementerio se ubica en plena huerta de Picanya, junto al Camí de la Pedrera, al sur de la zona urbana de Picanya Sud. Una localización privilegiada que lo convierte en un destacado hito visual del paisaje, especialmente por las masas arboladas que lo circundan que contrarrestan la horizontalidad del paisaje.

En el plano territorial que constituye la huerta cuenta con una gran amplitud visual, especialmente en la zona donde predomina el hortícola sobre el cítrico. El principal valor paisajístico del cementerio reside por tanto en su condición de hito aislado y adecuadamente contextualizado dentro del entorno agrícola con los muros de piedra que lo enmarcan en una construcción tradicional bien integrada.

No obstante, la edificación industrial al sur del cementerio también junto al Camí de la Pedrera, contrarresta ese valor de elemento construido aislado en el paisaje. La zona urbana que antecede al cementerio se encuentra por lo general adecuadamente urbanizada.

Se deberá, por tanto, preservar la integridad del bien en sí mismo y la de su entorno para evitar la presencia de construcciones adosadas y elementos impropios, que puedan distorsionar la escena o interrumpir las visuales hacia el bien. Por otra parte, deberán mantenerse los elementos de arbolado y otra vegetación que con su presencia puedan reivindicar la condición de hito del bien en cuestión. Por tanto, solo se podrán efectuar obras de conservación, mantenimiento o adecuación paisajística del bien.

VALORACIÓN PAISAJÍSTICA

	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (V)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP020601_CEMENTERI DE PICANYA		70	ALTO	1	75,85	ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.
--	--

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	Normativa del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA (PATODHV) para la Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3).
NORMATIVA DEL PLAN	Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas rurales y espacios de huerta protegidos. Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA PATODHV. Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya. Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya. Ayuntamiento de Picanya.
--	---

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F3 Vista aérea del bien. Fuente: google Maps 3D (2023)
--------------------------------------	--



F1



F2



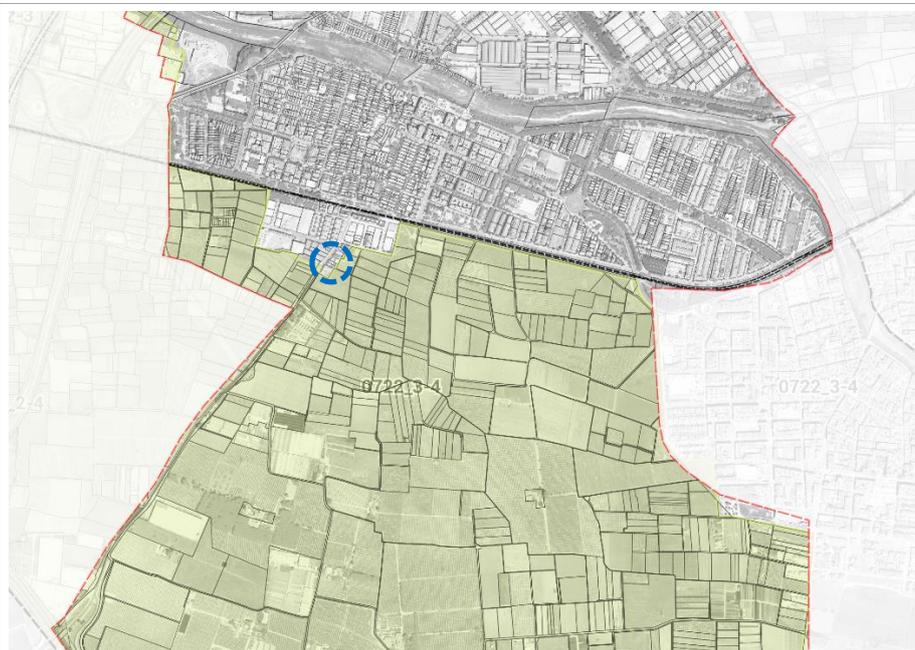
F3

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-10
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Conjunto de casas de Picanya Sud
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 020701
CATEGORÍA	Recurso paisajístico cultural. Conjunto arquitectónico.
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. UP02 Huerta de Picanya i Paiporta – UP05.3 Zona Picanya Sud.
------------------------------------	---




DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA	<p>Se trata de un bien cultural calificado por el Catálogo de Protecciones del PATODHV como un Elemento etnológico de 2º grado (EPA2_21_19).</p> <p>El bien es un conjunto de casas, cuyo valor paisajístico reside en que conforman un conjunto homogéneo que se identifica con el paisaje urbano tradicional vinculado directamente a la Huerta, en una zona donde precisamente están proliferando usos industriales u otras tipologías de edificación residencial alejadas de la escala, composición y materialidad, que sí poseen están viviendas y que logran por ello contribuir a configurar y preservar la escena paisajística tradicional en esta zona.</p> <p>Se deberá, por tanto, preservar la integridad del bien en sí mismo y la de su entorno para evitar la presencia de construcciones adosadas y elementos impropios, que puedan distorsionar la escena o interrumpir las visuales hacia el bien. Por tanto, solo se podrán efectuar obras de mantenimiento o rehabilitación que preserven o recuperen la tipología tradicional de las viviendas.</p>					
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA						
RP020701_CONJUNTO CASAS PICANYA SUR	PROTECCIÓN EPA2_21_19 (PATODHV)	TOTAL (C) 	VALOR TÉCNICO (C) ALTO	VISIBILIDAD (v) 1	VALOR SOCIAL (P) 63,77	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP) ALTO
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.					

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	<p>Catálogo de Protecciones del PATODHV. Elemento arquitectónico de 2º grado: EPA2_21 19.</p> <p>Normativa de intervención de los elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones del PATODHV. <i>Art. 5- Régimen normativo y protección de los bienes catalogados como de Segundo Grado o Nivel No Estructurante.</i></p>
NORMATIVA DEL PLAN	<p>Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas urbanas.</p> <p>Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.</p>

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	<p>Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA PATODHV.</p> <p>Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Ayuntamiento de Picanya.</p>
--	--

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	<p>F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F3 Vista aérea del bien. Fuente: google Maps 3D (2023)</p>
--------------------------------------	---


F1

F2



F3

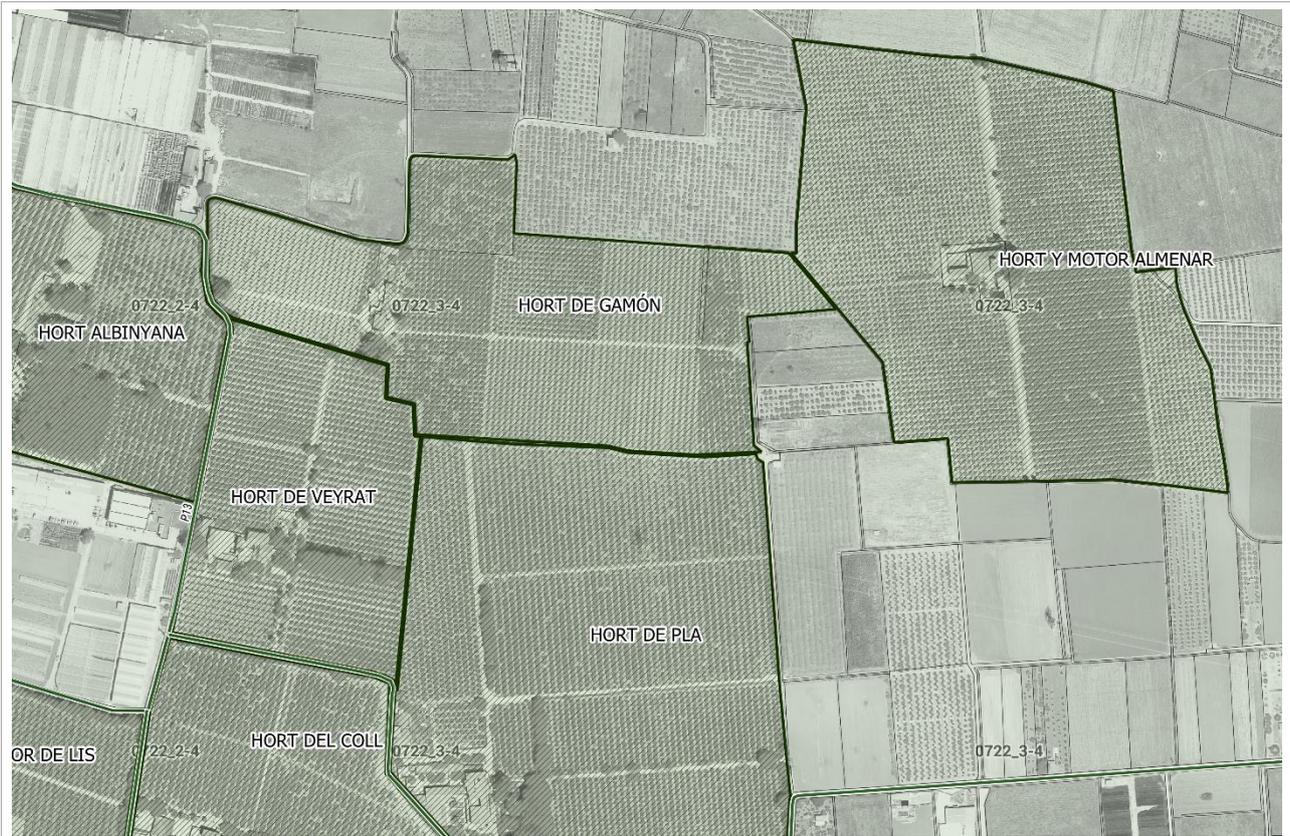
CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-11
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Horts de la Huerta de Picanya <ol style="list-style-type: none"> 1. Hort del Pla (RP 020801) 2. Hort del Llop (RP 020802) 3. Hort de Gamón (RP 020803) 4. Hort de Alba Garcés o Veyrat (antiguos propietarios) (RP 020804) 5. Hort y Motor d'Almenar (RP 020805) 6. Hort y Motor de Lys (RP 020810) 7. Hort d'Albinyana (RP 020811) 8. Hort de Coll (RP 020812) 9. Hort de Montesinos (RP 020813)
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 0208
CATEGORÍA	Recurso paisajístico cultural. Horts
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. UP02 Huerta de Picanya i Paiporta
------------------------------------	--







DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA

El paisaje agrario es el producto de la acción humana sobre un determinado espacio. Por lo tanto, este no es un elemento estable, sino que su aspecto varía de acuerdo con la intensidad de estas actuaciones. A finales del siglo XIX encontramos un punto de inflexión en la historia del paisaje de l'Horta como consecuencia de la aplicación del motor para la extracción del agua subterránea, lo cual repercutiría en una desestructuración paisajística de los rasgos que tradicionalmente había presentado la franja de secano limítrofe con las tierras de huerta, sobre la cual irá configurándose un nuevo modelo de paisaje, el paisaje dels Horts. El Hort está formado por una parcela de tierra de una extensión importante, delimitada por una valla y dividida en varios bancales destinados al cultivo del naranjo, dentro de la cual se localiza un conjunto de edificios formado por la vivienda, las instalaciones agrícolas y el motor, alrededor del cual se articulan una serie de caminos interiores, que junto en la red de acequias delimitan los diferentes subparcelas.

El conjunto paisajístico dels Horts dels Tarongers es un sistema de hábitat y explotación agrario de la Huerta de Picanya que le confiere una identidad particular.

Se sitúa en una zona regada por la acequia de Picanya y la del Ràfol, procedentes del Pantano de Torrent. Fue en estas zonas limítrofes con la huerta dónde se introdujo el naranjo de manera temprana entre 1880 y 1930, gracias a la perforación de pozos y a la instalación de bombas movidas con motores a vapor. Actualmente este paisaje conserva íntegramente sus rasgos definitorios y además forma una fachada muy interesante en vistas al corredor comarcal (actual CV 32).

Se trata así de una serie de unidades básicas de asentamiento y explotación agraria caracterizadas por presentar una arquitectura distinguida con unas tipologías compartidas por todos ellos. Son viviendas con parcela de naranjos y delimitación de su extensión a través del vallado. La densidad de estas viviendas y su localización próxima les da un carácter de conjunto paisajístico de notable valor.

Se trata de un conjunto que aglutina varios bienes culturales calificados por el Catálogo de Protecciones del PATODHV como Elementos arquitectónicos de 1er grado EPA_2108, EPA_2103, EPA_2105, EPA_2104, EPA_2107, EPA_2102 y de 2º grado EPA2 _2108 y EPA2 _2103. Los diferentes Horts que encontramos en el término municipal de Picanya son los siguientes que pasamos a describir:

Hort del Pla (RP 020801) – (EPA_21 08)

Se sitúa en una zona plantada de naranjos, rodeada de otros huertos, junto a los cuales conforman un conjunto paisajístico homogéneo. Todavía mantiene el cultivo y se encuentra en buen estado de conservación ambiental.

El edificio se construye a un extremo sobre una parcela de 12.2500 Ha, junto al camino que le da acceso. Pero la casa presenta otro acceso a través de un largo camino, cuyo punto de fuga va a parar a la puerta principal. Delante de la fachada principal se encuentra el jardín, sin lugar a dudas uno de los mejores que encontramos a los huertos de Picanya, sobre todo por la frondosidad y variedad de sus especies vegetales.

Nos encontramos con uno de los primeros huertos de naranjos plantado al término de Picanya, que conforma una unidad paisajística con otros huertos sitios junto al camino de los Huertos. Esta unidad paisajística sólo se aprecia de manera clara en las comarcas centrales valencianas en Picanya, Alzira y Carcaixent. Además de los valores arquitectónicos del edificio, el huerto nos muestra otros elementos paisajísticos interesantes, destacando sobre todo el jardín romántico con la gruta y sus elementos vegetales y arquitectónicos.

El motor se encuentra adosado a la vivienda de los caseros, dentro una caseta independiente del conjunto. Actualmente se encuentra electrificado, y sus aguas van a parar a una balsa que se encuentra

dentro el patio posterior de la casa, desde dónde se distribuía a través de la red de acequias.

A la izquierda del conjunto nos encontramos con la capilla, con la fachada de ladrillo visto, material de más calidad por tal de resaltar su presencia del resto del conjunto. Según nos indica Burriel se construyó el año 1889, siendo la última construcción del conjunto.

Hort del Llop (RP 020802) – (EPA2_21 06)

El edificio se localiza en el parte sureste del conjunto paisajístico dels Horts dels Tarongers. Este Hort mantiene su nombre original desde 1875.

El conjunto que a día de hoy alberga una residencia y sirve de espacio para eventos, mantiene correctamente las características arquitectónicas de la construcción original, albergando unas masas de vegetación que lo reivindican en el paisaje, y con los campos de cultivo de naranjos que lo contextualizan adecuadamente especialmente en su fachada norte.

No obstante, la proliferación de un gran conjunto de invernaderos en contacto con la parcela al sur desluce en cierta manera su condición de hito paisajístico y empobrecen la escena percibida, especialmente la de la entrada principal ubicada al oeste de la parcela.

Así pues, si bien la imagen externa del Hort no es tan llamativa como la de otros de la zona y se encuentra algo desvinculado del recorrido que los conecta, es una parte indisoluble del conjunto.

Hort de Gamón (RP 020803) – (EPA_21 03)

Se sitúa dentro un área que se regaba de la acequia de Picanya, cuyo caudal provenía de las fuentes del barranco de l'Horteta que eran recogidas en el Pantano de Torrent. Se trataba de un regadío marginal, puesto que era la última zona en regar y, por lo tanto, durante los años de sequía no disponían de agua suficiente. Por esto en la cartografía histórica encontramos referencias a norias de sangre que extraían agua del subsuelo que servían como complemento a este regadío marginal.

El acceso principal discurre en línea recta hacia la vivienda, tomando como punto de fuga la puerta posterior. A lo largo de su recorrido, situados de manera simétrica a ambos lados, encontramos unos bancos de hormigón que siguen el mismo diseño que los que aparecen en el jardín de la casa, por lo cual este camino actúa a manera de paseo. También la puerta de acceso delantera sirve como punto de fuga de un camino interior que no aparece señalado en el plano catastral de 1929. Por lo tanto, en este huerto, el conjunto de edificios se encuentra centrado sobre una parcela de 6,4553 Ha.

Tomando como referencia la fachada principal, orientada hacia el Este, en el lado izquierdo encontramos un pinar, mientras que delante de la casa encontramos el jardín que ocupa una superficie alargada en sentido paralelo a la fachada.

Este edificio constituye una muestra de la arquitectura residencial de la década de los años veinte y treinta donde se mezclan lenguajes de diversa procedencia. Presenta una torre miramar adosada a un lado, propia de las segundas residencias construidas en zonas planas para poder contemplar el paisaje en toda su dimensión. Pero además este huerto destaca por sus valores paisajísticos intrínsecos a la hora de organizar la parcela en diferentes bancales, caminos interiores, setos vegetales y jardín que crece junto a la casa.

Hort de Alba Garcés o Veyrat (antiguos propietarios) (RP 020804) – (EPA_21 05)

Se sitúa dentro un área que se regaba de la acequia de Picanya, el caudal de la cual provenía de las fuentes del barranco de l'Horteta que eran recogidas al Pantano de Torrent. Se trataba de un regadío marginal, puesto que era la última zona al regar y por lo tanto durante los años de sequía no disponían de la suficiente agua. Por esto en la cartografía histórica encontramos referencias a norias de sangre que extraían agua del subsuelo que servían como complemento a este regadío marginal.

El edificio actual se levanta sobre una parcela de 4,3606 Ha. Se levanta sobre la antigua casa del Calvo, que ya aparece mencionada en el alzamiento cartográfico del año 1900. Actualmente la entrada a la casa se hace por un camino que discurre por un lateral hasta la fachada principal. Además, presenta otros dos accesos secundarios que partiendo también del mismo camino dels Horts, van a parar a la explanada que se abre delante la puerta de acceso a la casa. Allí encontramos un pequeño jardín formado por algunos árboles de gran alzada de hoja perenne, pero este carece de los elementos arquitectónicos habituales, como por ejemplo los bancos, figuras, balaustradas, etc. En la parte posterior de la vivienda encontramos el motor y la balsa.

Este edificio es una muestra la arquitectura residencial de la década de los años veinte donde se mezclan lenguajes de diversa procedencia. Pero además este huerto destaca por sus valores paisajísticos intrínsecos a la hora de organizar la parcela en diferentes bancales, caminos interiores, setos y jardín sito junto a la casa.

Hort y Motor d'Almenar (RP 020805) – (EPA_21 04)

Este huerto se sitúa al sur del cauce del barranco de Torrent que marca en el término de Picanya los límites históricos del regadío de huerta con el secano. Por lo tanto, se sitúa dentro los secanos próximos a la huerta que fueron transformados a finales del siglo XIX con la construcción de motores para plantar naranjales. Actualmente el entorno mantiene sus características paisajísticas propias con cultivos, estructura parcelaria, etc. aun cuando se encuentra cerca de los núcleos urbanos de Picanya y Paiporta, posiblemente debido a la falta de expectativas de urbanización. Con otros huertos que se sitúan al término, forma una interesante unidad paisajística.

Se accede por un camino que conduce directamente ante la fachada principal de la casa y se prolonga hasta sobrepasar los límites de la parcela. Además, cruza junto a la casa otro camino, con lo cual el edificio se sitúa en la confluencia de dos vías interiores que subdividen la parcela en cuatro bancales. Por lo tanto, en este caso, la casa se encuentra perfectamente centrada dentro de la explotación y los caminos, algunos de ellos plantados con palmeras, hacen el papel de paseo interior. A diferencia de otros huertos construidos más recientemente, la explotación se encuentra abierta, desprovista de cualquier tipo de valla o cerramiento. La parcela tiene una superficie de 9,0920 Ha.

Se trata de un conjunto formado por la casa, con planta original forma de L que conforma un patio posterior, un jardín poco extenso que se sitúa ante la fachada principal orientada al este, y el motor y la balsa, localizados a un lado, pero separado por el conjunto de edificios por el camino que atraviesa el huerto.

Se trata de un conjunto que conserva los rasgos característicos del huerto de naranjos, tanto arquitectónicos como paisajísticos. La casa presenta una torre Miramar propia de estas construcciones de segunda residencia. Mantiene bastante bien conservada la estructura parcelaria, los cultivos, y otros elementos paisajísticos como por ejemplo los caminos arbolados y el jardín situado delante de la casa.

Hort y Motor de Lys (RP 020810) – (EPA_21 06)

La parcela, que ocupa una extensión de 7,6551 Ha, se divide en cinco bancales. Al conjunto de edificios, centrado sobre la parcela, confluyen cuatro caminos. Los tres delanteros comunican con la explanada que se abre delante de la fachada, mientras que el posterior, que parte del camino de la Pedrera, une el motor con la casa. Ante la fachada principal aparece un jardín, cuyo diseño original ha sido modificado sucesivamente con el paso del tiempo.

El edificio principal, construido de nueva planta, es una muestra de la arquitectura Déco que su autor, el arquitecto Juan Bautista Carles, estaba haciendo en el ensanche de València. Pero además este

huerto destaca por sus valores paisajísticos intrínsecos a la hora de organizar la parcela en diferentes bancales, caminos interiores, setos vegetales y jardín sito junto a la casa.

Hort d'Albinyana (RP 020811) – (EPA_21 02)

El conjunto de edificios se sitúa al centro de una parcela de 11,9879 Ha, que está dividida en tres bancales. En el plano de 1929 vemos cómo presenta dos accesos: uno que confluye con el eje de la fachada principal, y el otro que comunica con el patio posterior de la casa.

El interior del edificio se encuentra completamente transformado y no conserva ningún elemento original. En la parte posterior de la casa aparece un patio cerrado con un muro de mampostería con verdugadas de ladrillo.

Por otro lado, adosado a un extremo de este cuerpo, nos encontramos con el binomio motor-balsa. El motor conserva la torreta para recibir la luz. No se observa ningún vestigio de la presencia de una antigua chimenea.

Este edificio es una muestra la arquitectura residencial de la década de los años veinte donde se mezclan lenguajes de diversa procedencia. Presenta una torre miramar adosada a un lado, propia de las segundas residencias sitas en zonas planas para poder contemplar el paisaje en toda su dimensión. Pero además este huerto destaca por sus valores paisajísticos intrínsecos a la hora de organizar la parcela en diferentes bancales, caminos interiores, vallas de seto vegetal y jardín sito junto a la casa.

Hort de Coll (RP 020812) – (EPA_21 07)

El edificio se encuentra más o menos centrado dentro una parcela bastante irregular que ocupa una extensión de 6,6285 Ha., a la cual se puede acceder por el camino de los Huertos. Dentro del espacio existente ante la fachada principal de la casa se cruzan dos caminos interiores, tomando como punto de fuga una conífera de gran porte.

Otro de los elementos de este huerto que presenta gran interés es el jardín, que se despliega sobre la explanada que se sitúa ante la fachada principal. Además de la calidad y variedad de especies vegetales, tanto arbóreas como arbustivas, destacan los elementos arquitectónicos y escultóricos que aparecen. El camino de acceso, dentro de cuyo recorrido se alternan bancos revestidos con paneles cerámicos, da paso a la explanada presidida por una conífera de gran alzada.

La fachada principal, orientada hacia el este, presenta una ordenación en dos cuerpos, con una disposición simétrica de sus aperturas, quedando resaltado el eje central de su alzado mediante la

	<p>incorporación de otro cuerpo rematado con una cubierta de amplio alero, y con la incorporación del pórtico que precede el acceso principal.</p> <p>Este edificio es una muestra del eclecticismo que caracteriza los edificios urbanos de la década de los años veinte donde se mezclan lenguajes de diversa procedencia. Pero además este huerto destaca por sus valores paisajísticos intrínsecos a la hora de organizar la parcela en diferentes bancales, caminos interiores, setos vegetales y jardín sito junto a la casa.</p> <p>Hort de Montesinos (RP 020813) – (EPA2_21 03)</p> <p>El edificio, localizado en la partida del Canyaret, está construido en 1904, encontrándose al fondo de la parcela y presenta un acceso principal flanqueado de cipreses que parte desde el camino de los Huertos y va a parar delante el eje de la fachada principal, mientras que de la parte posterior de la casa parte otro camino sale a la carretera de Albal.</p> <p>Sobre la explanada situada ante la fachada principal hay algunas especies arbóreas que conforman un pequeño jardín, desprovisto de cualquier elemento arquitectónico. El cuerpo principal del edificio responde a la tipología de casa con torre mirador centrada en planta, sobre la cual descansan los forjados.</p> <p>A su exterior este huerto ha sufrido numerosas intervenciones que han desfigurado en cierto modo su imagen original, sobre todo por lo que respecta a sus revestimientos y morfología de las aperturas. De la misma manera también han sido reconstruidos algunos volúmenes ubicados en la parte posterior, que tampoco tienen nada que ver con los rasgos estructurales originales.</p> <p>Pese a que este Hort presenta una transformación de su imagen original más profunda que el resto a nivel arquitectónico, mantiene su condición de hito paisajístico bien contextualizado por los campos de naranjos, además de contar con elementos singulares que lo embellecen como el camino principal de acceso flanqueado por cipreses que generan un punto de fuga hacia su fachada de gran interés paisajístico.</p>
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	

	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP0208_HORTS DE LA HUERTA DE PICANYA	EPA 21_08, 21_03, 21_05, 21_04, 21_07, 21_02 y EPA2 21_08, 21_03 (PATODHV)	85	MUY ALTO	1	94,82	MUY ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	Normativa de intervención de los elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones del PATODHV.
NORMATIVA DEL PLAN	<p>Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas rurales y espacios de huerta protegidos.</p> <p>Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.</p> <p>Todos los Horts incluidos en el recurso paisajístico catalogado contarán con un área de protección que abarque la totalidad de la superficie de las parcelas que limitan directamente con la que ocupa el bien y que puedan afectar al mismo, tanto visual como físicamente con cualquier intervención que se realice sobre ellas, teniendo en consideración que este elemento forma parte de un conjunto paisajístico, en la que se incluyen, junto a las casas y anexos, las balsas, motores, jardines, y particularmente los caminos de acceso a los huertos, desde las cuales se visualizan primero los volúmenes de los grandes árboles y más tarde las casas.</p> <p>Se preservará el área rural y su uso agrario, campos de huerta o arbolado, con parcelas con riego por inundación o selectivo, conservando las acequias, con su trazado y cajado, parcelación, accesos a los campos, sendas y caminos con su trazado, anchura y características, evitando sistemas de cultivo en invernadero. Tan solo serán admitidos en último caso bajo las condiciones de superficie mínima de 5 hanegadas (0,41 hectáreas) y ocupación máxima del 50%.</p> <p>Además de lo establecido en el apartado anterior, los invernaderos, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Justificación de que el solicitante es un agricultor/a profesional inscrito/a en el Registro de Explotaciones Agrarias Profesionales previsto en la Ley de la Huerta de València. - No se admiten invernaderos a menos de 100 m de espacios de valor natural ni a menos de 50 m de un elemento patrimonial catalogado. - La altura máxima de estas instalaciones será de 5 m, y serán directamente accesibles desde la red de caminos de la Huerta. - En todo caso es necesario la canalización de las aguas. - La licencia que autorice estas instalaciones quedará condicionada a la obligación de desmontar la instalación y restaurar la realidad física alterada en el tiempo máximo de un año a contar desde el día del cese de la actividad que ha requerido esta instalación. - Se prohíbe el uso de invernaderos para usos distintos a los cultivos de planta viva. <p>En caso distinto deberá desarrollarse un proyecto técnico que incluya un estudio de integración paisajística, con las correcciones paisajísticas y volumétricas necesarias en el entorno, firmado por arquitecto o paisajista.</p>
--	---

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	<p>Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA PATODHV.</p> <p>Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Ayuntamiento de Picanya.</p> <p>BESÓ ROS, A.: Els Horts de Tarongers de Picanya. Arquitectura i Paisatge. Ay. de Picanya. 1999.</p>
--	---

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

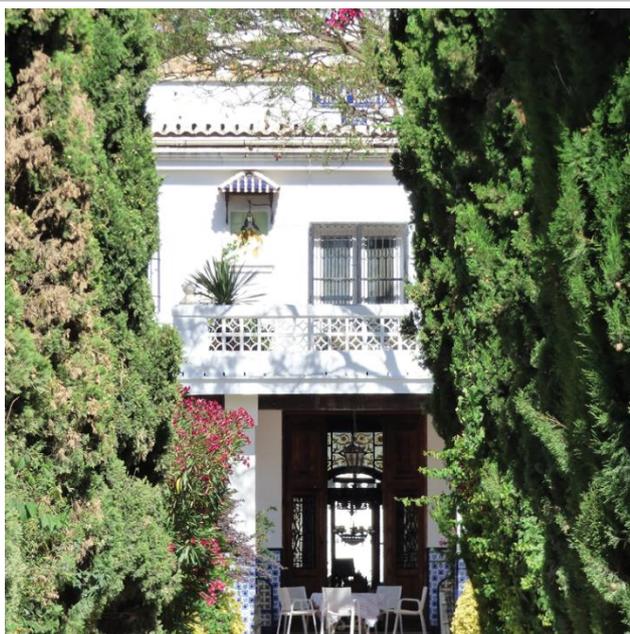
<p>ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS</p>	<p>F1 Hort del Pla (RP 020801) Fuente: propia (2022) F2 Hort del Llop (RP 020802) Fuente: propia (2022) F3 Hort de Gamón (RP 020803) Fuente: propia (2022) F4 Hort de Alba Garcés o Veyrat (antiguos propietarios) (RP 020804) Fuente: propia (2022) F5 Hort y Motor d'Almenar (RP 020805) Fuente: propia (2022) F6 Hort y Motor de Lys (RP 020810) Fuente: propia (2022) F7 Hort d'Albinyana (RP 020811) Fuente: propia (2022) F8 Hort de Coll (RP 020812) Fuente: propia (2022) F9 Hort de Montesinos (RP 020813) Fuente: propia (2022)</p>
 <p>F1</p>	 <p>F2</p>
 <p>F3</p>	 <p>F4</p>
 <p>F5</p>	 <p>F6</p>



F7



F8



F9

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-12
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Camí de la Pedrera
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	Vereda del Camí de la Pedrera / Camí de VALÈNCIA.
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 0201405
CATEGORÍA	Recurso paisajístico visual. Recorrido escénico
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. UP02 Huerta de Picanya i Paiporta – UP05.3 Zona Picanya Sud.
	

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA	Se trata de la carretera que vertebrada en dirección noreste – suroeste la huerta sur de Picanya y Torrent, coincidiendo con la vía Pecuaría homónima. Se conoce también como el Camí de València ya que la
-------------------------------------	---

prolongación de este camino hacia el norte comunica históricamente la Población de Picanya con València.

El recorrido admite la circulación rodada a velocidad media y de bicicletas y peatones por el carril contiguo.

La percepción del paisaje a través del recorrido tiene un rango visual muy amplio, especialmente hacia el este, ya que la propia orografía del paisaje lo permite y no existen redes de infraestructuras que fragmentan visualmente el paisaje como si ocurre al oeste en la zona perteneciente a Torrent. Hay que destacar la percepción de los Horts históricos que se produce desde este camino. Algunos usos impropios de la huerta de tipología industrial o la presencia de antenas en el horizonte (hacia el oeste especialmente) también son aspectos negativos a tener en cuenta en la percepción del paisaje.

Las acciones encaminadas a la protección del bien deben garantizar la adecuada limpieza y desbrozamiento de los márgenes del camino, el tratamiento paisajístico de los márgenes mediante la introducción de vegetación, preservar la integridad del bien garantizando la movilidad ciclopeatonal a lo largo de todo su eje, y no disminuir su carácter escénico impidiendo la colocación de carteles publicitarios y otros elementos impropios que puedan distorsionar las visuales hacia el paisaje e interrumpir visuales hacia la huerta, especialmente hacia los recursos paisajísticos catalogados como los Horts o el Cementeri. Asimismo se deberá hacer una adecuada señalización del camino favoreciendo su uso público, también con la incorporación adecuada de elementos de mobiliario con un diseño y materialidad homogéneo, no estridente y armónico con el paisaje.

VALORACIÓN PAISAJÍSTICA						
	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP021405_CAMI DE LA PEDRERA	VIA PECUARIA		ALTO	1	70,75	ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL Catálogo de Protecciones del PATODHV en lo referente a las normativas de integración de infraestructuras y la protección de la Huerta de Protección Agrícola Grado H3.

NORMATIVA DEL PLAN	Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la integración paisajística de infraestructuras en las zonas rurales protegidas.
---------------------------	---

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA PATODHV. Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya. Ayuntamiento de Picanya.
--	--

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)
--------------------------------------	--



F1



F2



F3

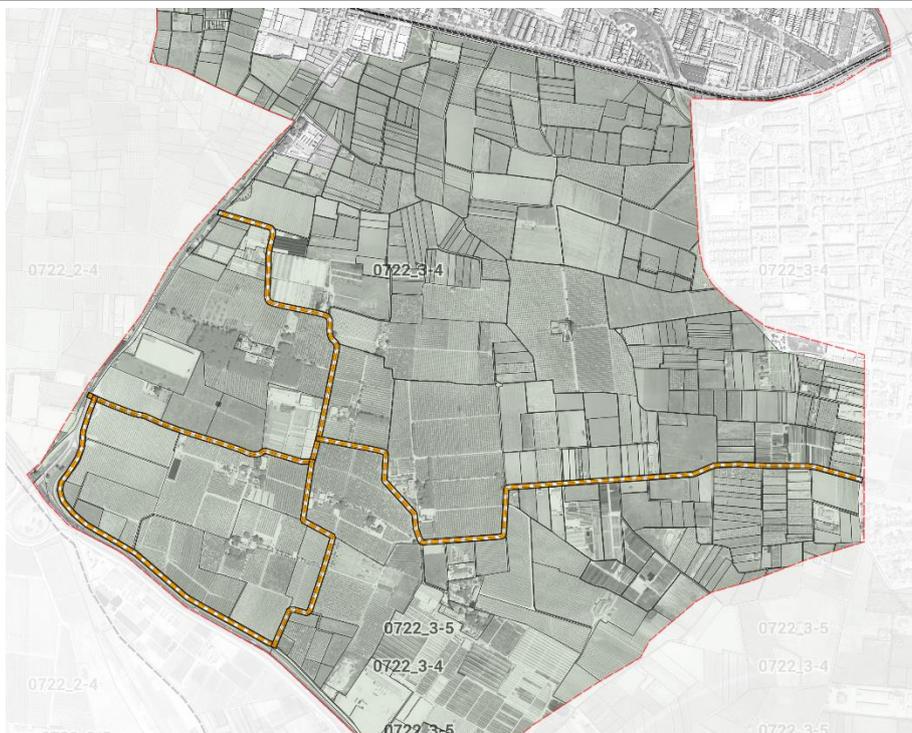


F4

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-13
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Recorrido escénico dels Horts
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	Camí dels Horts
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 021405
CATEGORÍA	Recurso paisajístico visual. Recorrido escénico
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. UP02 Huerta de Picanya i Paiporta.
	

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA	<p>El Recorrido escénico dels Horts lo forman la serie de caminos que comunican los diferentes Horts de L'Horta de Picanya i Paiporta. Este recorrido conecta con el Camí de la Pedrera en la parte de Picanya, al oeste, y con la carretera de Paiporta, al este. Se trata así de una red etnográfica integrada por caminos que se apoyan sobre los trazos históricos ya existentes y conducen a los espacios de mayor interés cultural y paisajístico, els Horts de Picanya.</p> <p>Las visuales que se obtienen desde el recorrido varían su amplitud visual dependiendo de la zona que se atravesase y del tipo de vallado que cercan los diferentes Horts. Se combinan por tanto diferentes ambientes dentro del recorrido, el tramo más oriental que conecta con Paiporta atraviesa la huerta en toda su amplitud obteniéndose visuales largas hacia los campos y los Horts; mientras que los tramos del recorrido que bordean los Horts del Coll y Montesinos tienen una amplitud visual menor pero un gran atractivo paisajístico por la frondosa vegetación que lo flanquea.</p> <p>Los diferentes vallados dels Horts van desde soluciones constructivas más tradicionales como son los antepechos de piedra, ladrillo o mampostería rematados con teja cerámica, que permiten las visuales hacia els Horts; muros vegetales de cipreses, vallados metálicos a veces combinado con antepecho de muro de hormigón, o vallas altas opacas de muro de hormigón.</p> <p>Para adecuada integración paisajística del conjunto dels Horts será preferible utilizar soluciones constructivas tradicionales para el vallado dels Horts y evitar los materiales metálicos y muro de hormigón; y emplear muros vegetales para cubrir aquellos usos que distorsionen la escena paisajística: invernaderos, naves y usos industriales.</p> <p>Los márgenes de los caminos deberán estar adecuadamente desbrozados mediante acciones de limpieza y adecuado tratamiento de la vegetación de borde.</p> <p>Se deberá garantizar la continuidad e integridad de todo el recorrido permitiendo la adecuada circulación ciclopeatonal segura a través del mismo.</p> <p>No se permitirá la colocación de elementos publicitarios y otros de carácter impropio que puedan distorsionar la escena. Asimismo se deberá hacer una adecuada señalización del recorrido favoreciendo su uso público, también con la incorporación adecuada, en aquellas zonas o ensanchamientos que lo permitan, de elementos de mobiliario con un diseño y materialidad homogéneo, no estridente y armónico con el paisaje.</p>
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	

	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (V)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP021406_RECORRIDO ESCENICO DELS HORTS		70	ALTO	1	87,05	ALTO

**OBJETIVOS DE CALIDAD
PAISAJÍSTICA**

Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	Catálogo de Protecciones del PATODHV en lo referente a las normativas de integración de infraestructuras y la protección de la Huerta de Protección Agrícola Grado H3.
NORMATIVA DEL PLAN	Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la integración paisajística de infraestructuras viarias en las zonas rurales protegidas.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA PATODHV. Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya. Ayuntamiento de Picanya.
--	--

OBSERVACIONES

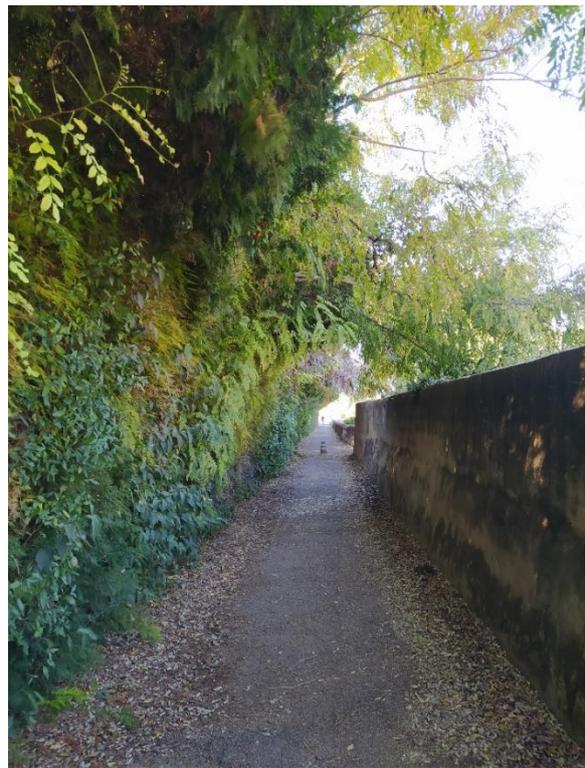
--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F3 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F4 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F5 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)
--	---



F1



F3



F2



F4



F5

apoyan sobre los trazos históricos ya existentes y conducen a los espacios de mayor interés cultural y paisajístico, como las alquerías, acequias, los campos de cultivo, motores, chimeneas, etc., que conforman el complejo paisaje agrícola.

Se contempla así la creación de una red de itinerarios verdes que mejore la accesibilidad, conocimiento y disfrute público de la Huerta, articulando los núcleos urbanos, las áreas recreativas y los espacios de interés como el polideportivo, y que pone en valor los rasgos característicos del paisaje.

Se complementa también con la red principal de conectividad metropolitana, el Anillo Verde Metropolitano de València, integrada por caminos para vehículos no motorizado diseñados según criterios de movilidad sostenible que conectan los núcleos de la Huerta, discurren por de vías de comunicación y bordes urbanos en la mayor parte de su recorrido, así como de vías pecuarias.

La red de itinerarios verdes de la Huerta no interferirá en las labores agrarias preservando los espacios productivos y poniendo en valor los principales recursos paisajísticos.

A pesar de que la fragmentación producida por la vía de AVE o la carretera CV-36 bloquea en muchos casos los horizontes y el rango de visibilidad de los recorridos, las visuales que se obtienen a nivel general son de una gran calidad y permiten apreciar el paisaje de Huerta. Estas deberán preservarse impidiendo la colocación de elementos publicitarios y otros de carácter impropio que puedan distorsionar la escena. Asimismo, se deberá hacer una adecuada señalización del recorrido favoreciendo su uso público, también con la incorporación adecuada, en aquellas zonas o ensanchamientos que lo permitan, de elementos de mobiliario con un diseño y materialidad homogéneo, no estridente y armónico con el paisaje.

Los márgenes de los caminos deberán estar adecuadamente desbrozados mediante acciones de limpieza y adecuado tratamiento de la vegetación de borde, recomendándose también evitar la utilización de materiales metálicos o bloque de hormigón en los vallados, siendo preferible el empleo de soluciones constructivas tradicionales garantizando en la medida de lo posible la accesibilidad visual.

VALORACIÓN PAISAJÍSTICA						
	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP021406_RECORRIDO ESCENICO DELS HORTS		70	ALTO	1	87,05	ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.
--	--

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	Catálogo de Protecciones del PATODHV en lo referente a las normativas de integración de infraestructuras y la protección de la Huerta de Protección Especial Grado H2.
NORMATIVA DEL PLAN	Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la integración paisajística de infraestructuras viarias en las zonas rurales protegidas.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA PATODHV. Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya. Ayuntamiento de Picanya.
--	--

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F3 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F4 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)
--------------------------------------	--


F1

F2



F3

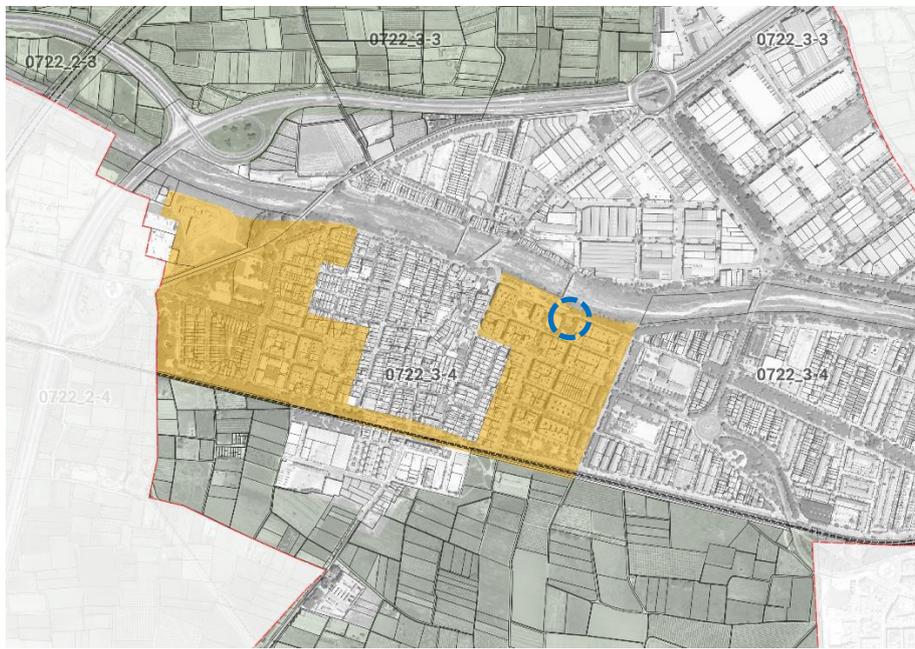


F4

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-15
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Motor de Giner
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 050310
CATEGORÍA	Recurso paisajístico cultural. Motor.
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. Sub UP05.2 Ensanche residencial compacto.
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

<p>CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA</p>	<p>El antiguo edificio de 1900 que albergaba el motor de extracción de agua para riego de los huertos del entorno, fue levantado a las afueras del casco urbano de la población. Desde hace varias décadas está en desuso y actualmente está totalmente integrado en el casco urbano, junto al mercado y muy próximo al Ayuntamiento.</p> <p>La situación del edificio en el centro del municipio facilita su accesibilidad desde recorridos peatonales y no motorizados, además, se localiza en una plaza peatonal, un espacio urbano idóneo para resaltar el bien. No obstante, el espacio urbano en la parte posterior del motor junto a la avenida Sanchis Guarnier presenta un diseño por lo general poco adecuado y con necesidades de mejoras urbanas que empobrecen la escena urbana que configura el Motor de Giner.</p>					
<p>VALORACIÓN PAISAJÍSTICA</p>						
<p>RP050310_MOTOR DE GINER</p>	<p>PROTECCIÓN</p>	<p>TOTAL (C)</p>	<p>VALOR TÉCNICO (C)</p>	<p>VISIBILIDAD (V)</p>	<p>VALOR SOCIAL (P)</p>	<p>VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)</p>
	<p>EPA2 21_10</p>		<p>ALTO</p>	<p>0,9</p>	<p>72,57</p>	<p>ALTO</p>
<p>OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA</p>	<p>Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.</p>					

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	<p>Catálogo de Protecciones del PATODHV. Elemento arquitectónico de 2º grado: EPA2_14 08.</p> <p>Normativa de intervención de los elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones del PATODHV. <i>Art. 5- Régimen normativo y protección de los bienes catalogados como de Segundo Grado o Nivel No Estructurante.</i></p>
NORMATIVA DEL PLAN	<p>Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas urbanas.</p> <p>Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.</p>

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	<p>Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA PATODHV.</p> <p>Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Ayuntamiento de Picanya.</p>
--	---

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	<p>F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F3 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F4 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p>
--------------------------------------	---



F1



F2



F3



F4

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-16
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de Montserrat
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 050502
CATEGORÍA	Recurso paisajístico cultural. Iglesia.
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. Sub UP05.1 Ensanche residencial compacto.
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

<p>CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA</p>	<p>Se trata de un edificio histórico y un bien cultural localizado en la zona norte del centro histórico de Picanya. Asomada al barranco, el campanario tiene una condición evidente de hito visual. Su estado de conservación es bueno, pudiéndose observar que el edificio ha sido sujeto a varias intervenciones.</p> <p>A nivel paisajístico, el entorno urbano enmarca de manera adecuada el bien, localizándose en un espacio urbano peatonal que forma parte de un recorrido que integra varios elementos importantes dentro del tejido urbano tradicional: Ayuntamiento, centro de salud, plaza del País Valencià, centro cultural ...). Es por ello que la localización del bien se considera un punto estratégico dentro de la Infraestructura Verde Urbana.</p> <p>La escena urbana que configura el campanario junto con el barranco tiene un carácter representativo de Picanya. Por ello es importante no perturbar las visuales hacia ese bien con elementos impropios. Las medianeras podrían ser uno de estos elementos disruptores del paisaje que deben recibir un tratamiento de fachada.</p>
<p>VALORACIÓN PAISAJÍSTICA</p>	

	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (V)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP050502_IGLESIA PARROQUIAL NTRA SRA DE MONTSERRAT	BRL		ALTO	1	71,75	ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.
--	--

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	BRL por disposición quinta de la Ley del Patrimonio Valenciano.
NORMATIVA DEL PLAN	Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas urbanas. Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya. Ayuntamiento de Picanya.
--	---

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F3 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F4 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)
--------------------------------------	--



F1



F2



F3

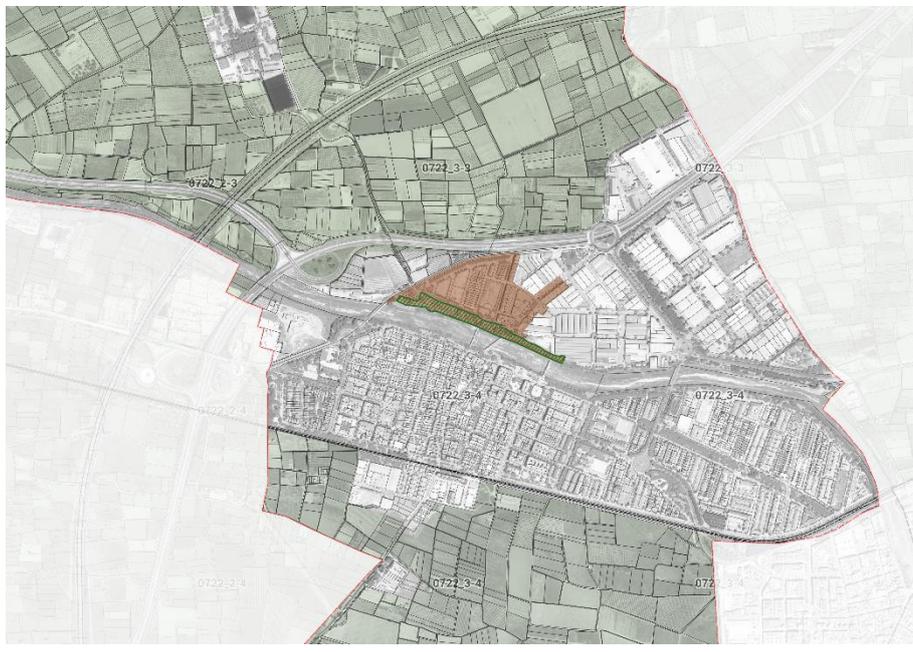


F4

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-17
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Fachada tradicional de Vistabella
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 050704
CATEGORÍA	Recurso paisajístico cultural. Iglesia.
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. Sub UP05.4 Zona de Vistabella
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

<p>CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA</p>	<p>Se trata de la fachada de la zona urbana que vuelca al barranco del Poyo, que tiene su origen en el núcleo primigenio de Vistabella, separado en su origen de Picanya, física, geográfica y administrativamente. Este barrio se extendía en el margen norte del barranco del Poyo y a lo largo del camino de eje vertebrador histórico del Assagador de La Pedrera.</p> <p>En Vistabella tan solo se puede apreciar como escena urbana tradicional esta zona de frente recayente al barranco. El paisaje urbano, así, a parte de esta área, no cuenta con un gran interés paisajístico, pues lo conforman edificaciones y tramas urbanas más recientes, algunas aún por desarrollar, que tienen poca vinculación con el núcleo original.</p> <p>En lo que se refiere a conflictos paisajísticos, la principal afección se encuentra en las edificaciones en altura que contrastan notablemente y rompen la homogeneidad de la escena urbana tradicional recayente al barranco, y las medianeras que se generan; aunque se aprecia las medidas de mitigación, empleando estas medianeras como lienzo para el arte urbano o la realización de trampantojos. El diseño urbano es por lo general adecuado, únicamente que la superficie de alcorque, como sucede en todo el tejido urbano, es excesivamente pequeña.</p> <p>Finalmente, la conurbación y la falta de disociación entre el tejido residencial y el industrial del polígono, supone una mezcla de usos poco compatibles, introduciendo tipologías industriales que alteran las propias dinámicas del tejido residencial, empobreciendo la calidad paisajística del mismo. La presencia de extensos solares</p>
--	---

pendientes de desarrollo urbanístico, también contribuye a rebajar la calidad paisajística.

Pese a esto, esta zona es uno de los principales valores paisajísticos de Picanya y Vistabella, que es la propia fachada urbana recayente al barranco, pues su nivel de exposición visual es muy alto, y pese al conflicto antes citado, tiene una composición bastante homogénea que a su vez se ve acompañada por la calle del Sol, un eje bien acondicionado, con un pavimento adecuado, disposición de arbolado y mobiliario, que eleva el carácter escénico del conjunto arquitectónico. Hay que destacar también el motor de Valero, que se sitúa justamente en el extremo oeste del conjunto urbano y al inicio del Camí del Realenc, eje vertebrador de la huerta, por tanto, en una posición estratégica.

VALORACIÓN PAISAJÍSTICA						
	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP050704_FACHADA HISTORICA DE VISTABELLA		75	ALTO	1	79,82	ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	
NORMATIVA DEL PLAN	<p>Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas urbanas.</p> <p>Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.</p>

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	<p>Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Ayuntamiento de Picanya.</p>
--	--

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

<p>ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS</p>	<p>F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F3 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F4 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F5 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F6 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F7 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F8 Fotografía histórica 1950. Fuente: CEL Picanya</p>
---	---



F1



F2



F3



F4



F5



F6



F7

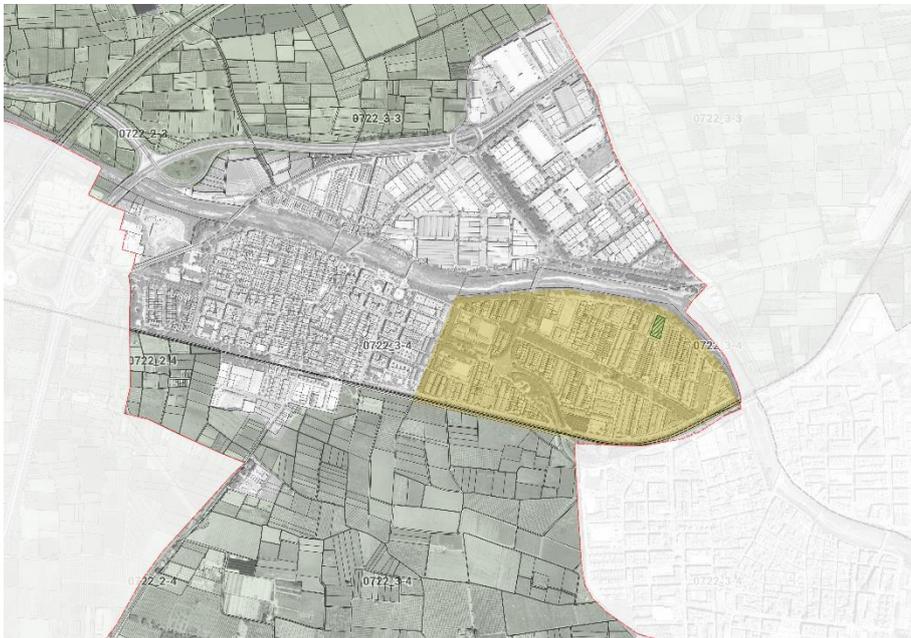


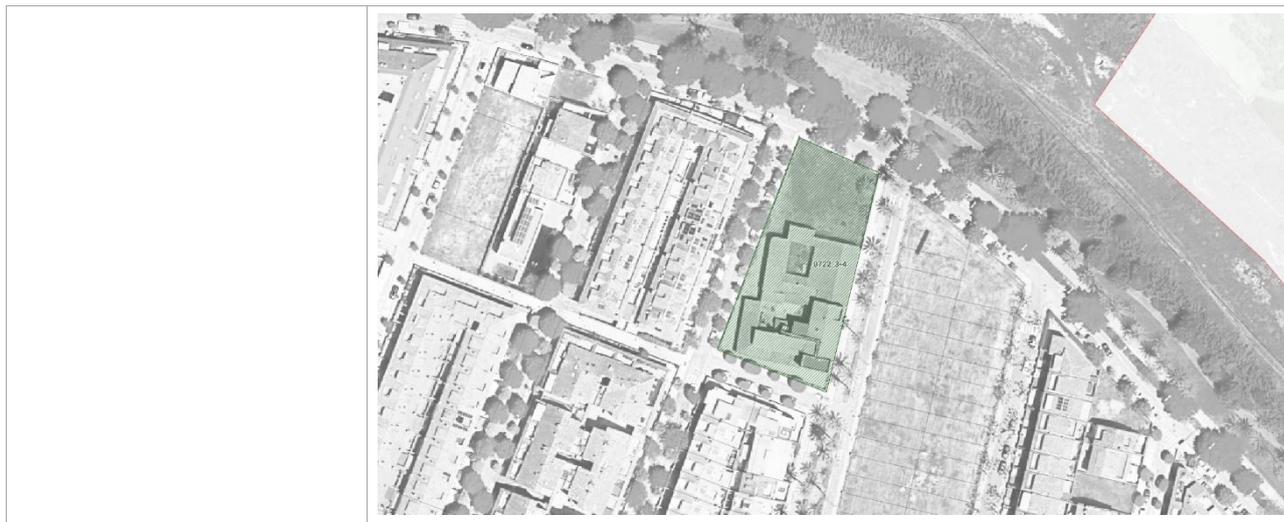
F8

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-18
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Hort de Les Palmes
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 050823
CATEGORÍA	Recurso paisajístico cultural. Hort.
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. Sub UP05.5 Zona de Picanya Est.
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA

El bien se encuentra catalogado por el PATODHV como EPA2_14 08.

Se trata del Hort más septentrional, puesto que se sitúa junto al barranco de Torrent en la partida de Les Palmes. Nos encontramos ante un de los Horts más antiguos. Cronológicamente podemos situarlo hacia la primera mitad del siglo XIX, a pesar de que en años sucesivos experimentaría una serie de reformas.

El rasgo más particular de este Hort a nivel paisajístico, es que ha perdido el contexto rural que da su razón de ser tipológica a este tipo de construcciones. El hecho de que a día de hoy se encuentre inmerso en el tejido urbano de baja y media densidad de Picanya Est y no se localice entre campos de naranjos, hace que evidentemente haya perdido una parte muy importante de su valor paisajístico histórico.

Por otra parte, destacar que el camino de acceso original se enmarcaba por dos hileras de palmeras que centraban la perspectiva en la casa situada al fondo. Este camino a día de hoy se recuerda por la avenida Blasco Ibáñez que mantiene las palmeras que tanto caracterizan al bien y le dan nombre.

Pese los conflictos derivados de su absorción por el tejido urbano, la edificación cuenta con un indudable valor arquitectónico y se deberá, por tanto, preservar la integridad del bien en sí mismo para evitar la presencia de construcciones adosadas y elementos impropios, que puedan distorsionar la escena o interrumpir las visuales hacia el bien. Por otra parte, deberán mantenerse los elementos de arbolado (las palmeras) que con su altura y presencia reivindican la condición de hito del bien en cuestión.

	La relación entre el bien patrimonial y su entorno urbano, es decir, su implantación en el tejido urbano no rural, podría ser mucho más adecuada en lo que se refiere al diseño del encintado de calles, pavimento, accesibilidad y la percepción de un entorno de calidad que rodee el bien y lo relaciones de manera más directa e integrada en la red de la Infraestructura Verde Urbana, en especial su vinculación con la avenida Sanchis Guarner y el barranco.					
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA						
	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP050823_HUERTO DE LAS PALMAS	EPA2 21_05		ALTO	0,9	87,05	MUY ALTO
OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.					

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	Catálogo de Protecciones del PATODHV. Elemento arquitectónico de 2º grado: EPA2_14 08. Normativa de intervención de los elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones del PATODHV. <i>Art. 5- Régimen normativo y protección de los bienes catalogados como de Segundo Grado o Nivel No Estructurante.</i>
NORMATIVA DEL PLAN	Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas urbanas. Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de VALÈNCIA PATODHV. Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya. Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya. Ayuntamiento de Picanya. BESÓ ROS, A.: Els Horts de Tarongers de Picanya. Arquitectura i Paisatge. Ay. de Picanya. 1999.
--	--

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

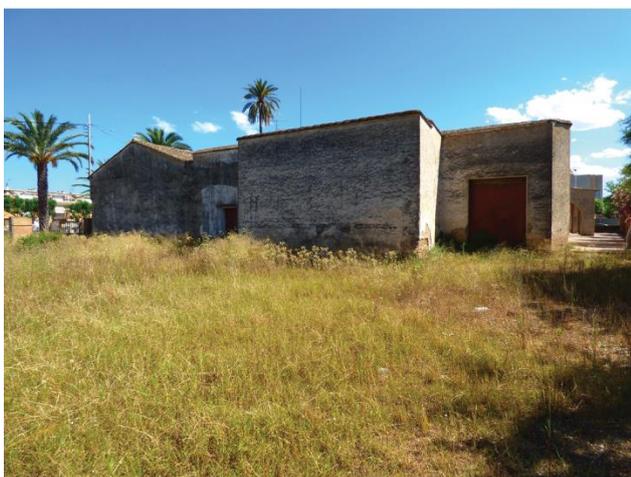
<p>ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS</p>	<p>F1 Visuales del bien. Fuente: AUG (2022)</p> <p>F2 Visuales del bien. Fuente: AUG (2022)</p> <p>F3 Visuales del bien. Fuente: AUG (2022)</p> <p>F4 Visuales del bien. Fuente: AUG (2022)</p> <p>F6 Fotografía años 90. Fuente: Col.lecció Pont Vell, Adrià Besos</p>
---	---



F1



F2



F3



F4

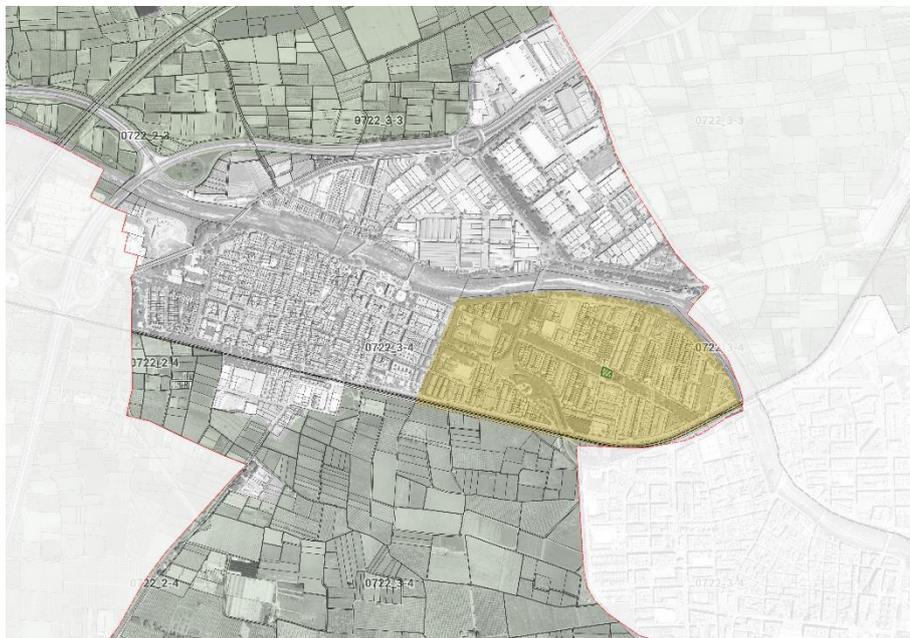


F5

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-19
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Casa Dalmau
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 050823
CATEGORÍA	Recurso paisajístico cultural. Casa (antigua finca rural)
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. Sub UP05.5 Zona de Picanya Est.
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

<p>CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA</p>	<p>Casa situada en el Passeig de la Primavera (ante el número 23). Este conjunto de tres edificios (motor, casa y almacén), construidos alrededor de 1920, formaban el núcleo de una explotación agrícola popularmente llamada "finca Dalmau". A una de sus paredes todavía se conserva la inscripción de su embargo por el Comité Ejecutivo Popular de Paiporta durante la Guerra Civil.</p> <p>El estado de conservación de la edificación es moderadamente aceptable si bien acusa necesidad de mejoras derivadas de la infrautilización que ha sufrido el bien.</p> <p>A nivel paisajístico, el bien acusa la descontextualización al hallarse totalmente absorbido por el tejido urbano. Su entorno tradicional, el medio agrícola, ha sido sustituido por el urbano de baja densidad de Picanya Est. No obstante, la avenida de la Primavera, donde se localiza el bien, es un eje verde urbano de gran amplitud, en una zona de abundante vegetación donde se producen desplazamientos no motorizados. La implantación del bien en este paseo retroalimenta positivamente la calidad de la escena urbana.</p> <p>Sin embargo, se debería mejorar la integración paisajística de este bien, dotándolo de un uso y rehabilitándolo, pero también mejorando su implantación en el paseo, adecuando el espacio urbano, su diseño y accesibilidad eliminando barreras arquitectónicas, y no colocar junto al bien elementos urbanos como contenedores y otros que puedan alterar la adecuada percepción del mismo.</p>
<p>VALORACIÓN PAISAJÍSTICA</p>	

	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (V)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP050824_CASA DALMAU		65	ALTO	0,9	69,82	ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.
--	--

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	
NORMATIVA DEL PLAN	<p>Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas urbanas.</p> <p>Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.</p>

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	<p>Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya.</p> <p>Ayuntamiento de Picanya.</p> <p>Centre d'Estudis Locals de Picanya.</p>
--	--

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	<p>F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F3 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p> <p>F4 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p>
--------------------------------------	---



F1



F2



F3

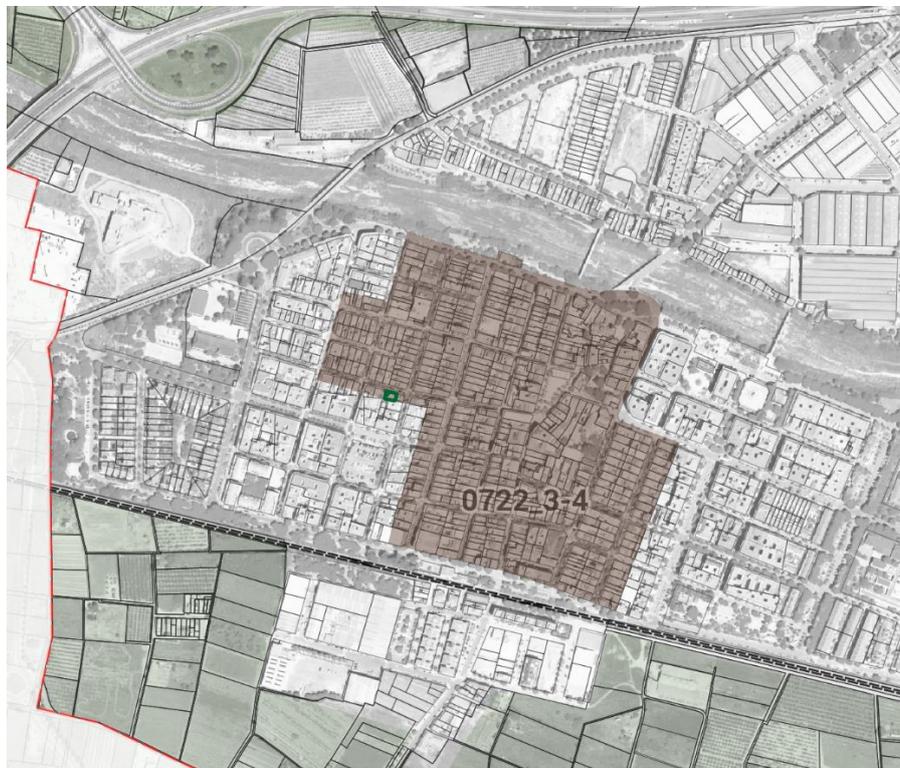


F4

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-20
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Torre del depósito de agua
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP 051001
CATEGORÍA	Recurso paisajístico visual. Hito visual.
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. Sub UP 05.1 Casco urbano histórico tradicional
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

<p>CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA</p>	<p>La torre se localiza en un edificio tradicional de planta baja también con un valor arquitectónico y vernáculo, en cuya fachada se puede encontrar una imagen de la virgen en azulejos y en el friso se aprecia la inscripción de "Sociedad de aguas potables de nuestra señora de Montserrat – Picanya año 1929". Es por ello que vemos que se encuentra vinculado a una construcción histórica y tradicional, que mantiene el uso de compañía de aguas.</p> <p>La torre tiene una notable presencia en el medio urbano, y a opinión de la población en el proceso de participación pública, se ha constatado que su presencia visual es apreciada y considerada positiva socialmente. Tiene por tanto un valor representativo dentro del paisaje ayudando a dotarlo de una configuración singular. Por ello deberá preservarse tanto la integridad y adecuado estado conservación del bien, como de las visuales hacia el mismo, evitando también la afección visual de elementos que puedan distorsionar la calidad de la escena percibida. En este sentido, la medianera que sí constituye un elemento negativo de afección visual ubicada junto a la torre, ha sido tratada como un lienzo para el arte urbano como medida de integración paisajística.</p>
<p>VALORACIÓN PAISAJÍSTICA</p>	

	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (V)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP051001_TORRE DEPOSITO DE AGUA		65	ALTO	1	75,75	ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.
--	--

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	
NORMATIVA DEL PLAN	Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas urbanas. Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya. Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya. Ayuntamiento de Picanya.
--	--

OBSERVACIONES

--	--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F3 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)
--------------------------------------	---



F1



F2

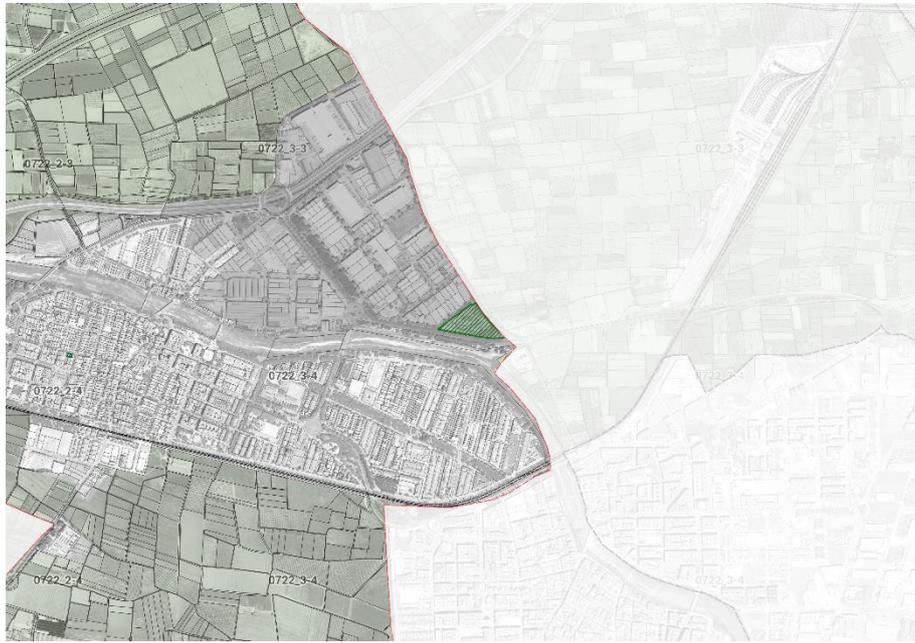


F3

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-21
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Alqueria de Moret
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP060137
CATEGORÍA	Recurso paisajístico visual. Hito visual.
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. Sub UP06 Polígono industrial.
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA	<p>Se trata de un edificio del siglo XIX, rehabilitado en 2003. El bien se encuentra protegido en el Catálogo de Protecciones del PATODHV como un bien arquitectónico de orden 2: EPA2 21_04.</p> <p>El bien por tanto se encuentra en uso y en un estado de conservación bueno. Sin embargo, a nivel paisajístico no tiene una presencia muy notable en el paisaje, ya que se encuentra rodeado por un vallado opaco en forma de muro vegetal. Su proximidad a la huerta de Faitanar y la acequia homónima, al barranco del Poyo y a los recorridos no motorizados que discurren en paralelo a este, hace que la localización del bien se encuentre en una zona estratégica.</p> <p>Por otra parte, el bien se localiza en el extremo sur del polígono industrial. Este para mantener una afección mínima sobre el bien, en la calle de la acequia de Quart será recomendable el aumento de la vegetación para mitigar la afección visual de las naves y edificios de tipología industrial sobre el bien.</p>					
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA						
	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP060137_ALQUERIA DE MORET	EPA2 21_04		ALTO	0,9	85	MUY ALTO

OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA	Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.
--	--

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	<p>Catálogo de Protecciones del PATODHV. Elemento arquitectónico de 2º grado: EPA2_21 04.</p> <p>Normativa de intervención de los elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones del PATODHV. <i>Art. 5- Régimen normativo y protección de los bienes catalogados como de Segundo Grado o Nivel No Estructurante.</i></p>
NORMATIVA DEL PLAN	<p>Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas urbanas.</p> <p>Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.</p>

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	<p>Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya. Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya. Ayuntamiento de Picanya.</p>
--	---

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	<p>F1 Visuales del bien. Fuente: AUG (2022)</p> <p>F2 Visuales del bien. Fuente: AUG (2022)</p> <p>F3 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)</p>
--------------------------------------	--



F1



F2

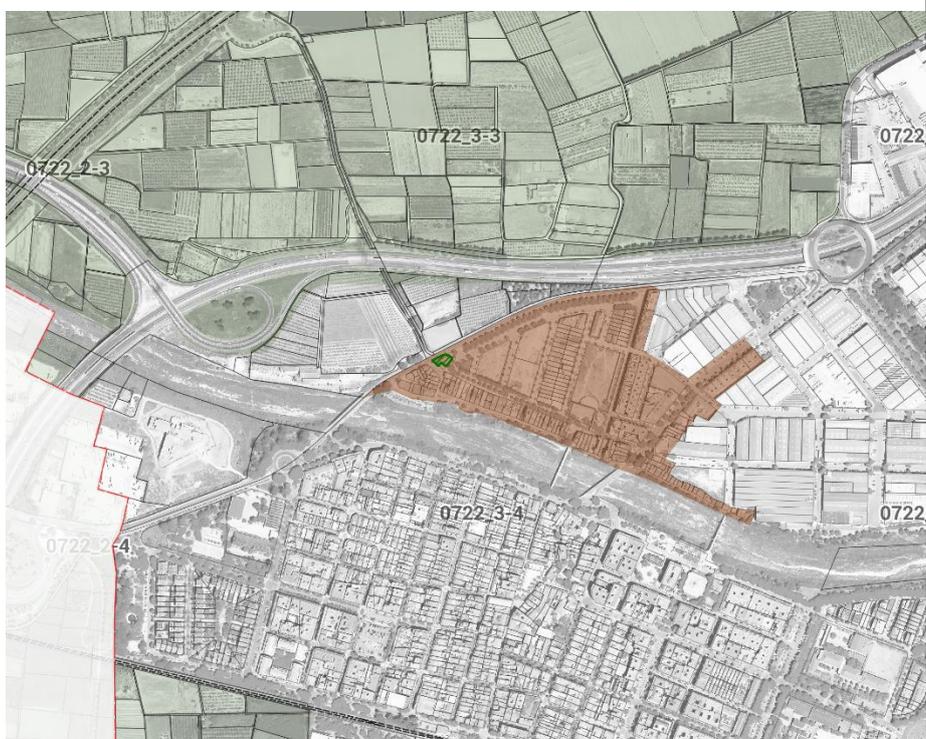


F3

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALÈNCIA)
SECCIÓN: PAISAJE
P-22
RECURSO PAISAJÍSTICO
DENOMINACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Chimenea del Motor de Valero
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	Motor de Vistabella
CÓDIGO RECURSO PAISAJÍSTICO	RP060209
CATEGORÍA	Recurso paisajístico visual. Chimenea. Motor.
PROTECCIÓN GENERAL	Integral

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN	Término municipal de Picanya, València. Sub UP05.4 Zona de Vistabella
	



DESCRIPCIÓN GENERAL

<p>CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA</p>	<p>La chimenea del Motor de Valero o Motor de Vistabella se encuentra en el acceso a Picanya desde la Autovía CV-36, ya en el casco urbano, al norte de la misma población, lindando con parcelas de huerta. Se halla muy próximo, también, del Barranc del Poyo, quedando en su margen izquierdo. El bien se encuentra protegido en el Catálogo de Protecciones del PATODHV como un bien de interés etnológico: EPE 21_03.</p> <p>La chimenea se encuentra adosada a un lateral del motor. El conjunto se compone de un cuerpo principal de dos crujías paralelas a fachada, de una sola altura, y cubierta a dos aguas, al que se adosa por un lado la chimenea y por el opuesto un pequeño porche. Además, en la parte posterior existe un patio de forma triangular y tapiado.</p> <p>La chimenea tiene un alto basamento cuadrangular, sobre el que descansa el fuste de sección octogonal, que se eleva hasta acabar en la boca, en una ajustada linterna. Las fábricas son de ladrillo macizo cara vista, y rematan el encuentro con la base, y la corona superior con unas molduras.</p> <p>En general presenta un buen estado de conservación tanto la chimenea como el conjunto del motor y el entorno donde se ubica, habiéndose intervenido recientemente el espacio urbano para mejorar el diseño del pavimento y la accesibilidad, permitiendo asimismo una conexión de los desplazamientos no motorizados más directa y permeable con la huerta de Benàger.</p>
<p>VALORACIÓN PAISAJÍSTICA</p>	

	PROTECCIÓN	TOTAL (C)	VALOR TÉCNICO (C)	VISIBILIDAD (v)	VALOR SOCIAL (P)	VALOR PAISAJÍSTICO FINAL (VP)
RP060209_CHIMENEA MOTOR DE VALERO	DEL EPE 21_03	80	ALTO	1	71,27	ALTO

**OBJETIVOS DE CALIDAD
PAISAJÍSTICA**

Objetivos incluidos en la Unidad de Paisaje que contiene el elemento catalogado.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

NORMATIVA SECTORIAL	Catálogo de Protecciones del PATODHV. Elemento de interés etnológico: EPE_21 03. Normativa de intervención de los elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones del PATODHV. <i>Art. 4- Régimen normativo y protección de los bienes catalogados como de Primer Grado o Nivel Estructurante.</i>
NORMATIVA DEL PLAN	Normativa prevista en las normas de integración paisajística del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya, especialmente en lo referente a la protección de las zonas urbanas. Normativa prevista en la Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya para la protección del presente bien.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones de Picanya. Sección Cultural del Catálogo de Protecciones de Picanya. Ayuntamiento de Picanya.
--	--

OBSERVACIONES

--

DOCUMENTOS GRÁFICOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS	F1 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F2 Visuales del bien. Fuente: propia (2022) F3 Visuales del bien. Fuente: propia (2022)
--------------------------------------	---



F1



F3



F2